TOMO 124 — Montevideo, Lunes 28 de Setiembre de 1936 — Núm. 9029

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se acepta renuncia de los Ministros de Defensa Nacional y Salud Pública

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 24 de 1936.—Núm. 2486|936.

Vistas las renuncias presentadas por los señores Ministros de Defensa Nacional, General arquitecto don Alfredo Baldomir, y de Salud Pública, doctor don Eduardo Blanco Acevedo; y

Atento a las razones invocadas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptanse las referidas renuncias y agradézcanse los importantes servicios prestados al país y a la Administración Pública durante el desempeño de sus cargos.

Art. 2.° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. —TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

2

Decreto. Se encarga el despacho del Ministerio de Salud Pública

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 24 de 1936.—Núm. 2487|936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Encárgase del despacho de los asuntos del Ministerio de Salud Pública, con carácter de interino, al señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor don José Espalter.

Art. 2.° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3

Decreto. Se concede licencia al Ministro y se encarga de la cartera al Subsecretario

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 23 de 1936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Concédese al señor Ministro de Obras Públicas, arquitecto don Jorge Herrán, la licencia que solicita.

Art. 2.° Encárgase del despacho de los asuntos de dicho Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 175 de la Constitución, al señor Subsecretario del mismo, escribano don Atilio Arrillaga Safons.

Art. 3.° El Ministro del Interior refrendará el presente decreto.

Art. 4.° Comuníquese y publíquese.—TERRA—AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Teófilo M. Recuero Tejera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 12 de 1936.—Núm. 2318|936.

Resultando de los informes producidos que don Teófilo M. Recuero Tejera se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.°, inciso D) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925y de la 8615 de 8 de Febrero de 1920, como Escribiente de la Jefatura de Policía de Paysandú,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Teófilo M. Recuero Tejera retirado policial con derecho a una asignación de $ 588.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda publíquese y pase a la referida Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

"Diario Oficial" se reparte en Montevideo en el mismo día de la fecha, y no al día siguiente, como se venía haciendo

5

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Feliciano Franco

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 12 de 1936.—Núm. 2320|936.

Resultando de los informes producidos que don Feliciano Franco, de 58 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.°, inciso E) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1920, como guardia civil de la Jefatura de Policía de Río Negro,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Feliciano Franco retirado policial con derecho a una asignación de $ 310.61 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

6

Resolución. Se otorg apase a retiro a don Benjamín Nereo Fernández

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 12 de 1936.—Núm. 2321|936.

Resultando de los informes producidos que don Benjamín Nereo Fernández se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.°, inciso C) de las leyes 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.° de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex Cabo de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Benjamín Nereo Fernández retirado policial con derecho a una asignación de $ 226.03 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

7

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Ulises Nicolás Ortiz León

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 12 de 1936.—Núm. 2319|936.

Resultando de los informes producidos que don Ulises Nicolás Ortiz León se halla comprendido en lo dispuesto por el articul o4.°, inciso C) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925, como ex Bombero de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Ulises Nicolás Ortiz León retirado policial con derecho a una asignación de $ 139.81 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

8

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Indalecio Silveira

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 12 de 1936.—Núm. 2322|936.

Resultando de los informes producidos que don Indalecio Silveira se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.°, incisos B) y C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Indalecio Silveira retirado policial con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

9

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Felipe Montero

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 12 de 1936.—Núm. 2277|936.

Resultando de los informes producidos que don Felipe Montero se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.°, inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.° de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como Agente de la Policía de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Felipe Montevideo retirado policial con derecho a una asignación de $ 285.87 anuales, hasta Enero de 1934 y de $ 275.67 anuales desde Febrero de 1934 en adelante, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Quedan incluídas en esta pasividad las sumas anuales de $ 31.08 y $ 20.88 hasta Enero de 1934 y desde Febrero de 1934 en adelante por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

10

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Pablo A. Cabrera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 18 de 1936.—Núm. 2461|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Pablo A. Cabrera se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.°, inciso D) y 3.° de las leyes 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930, respectivamente, como ex Suboficial del Cuerpo de Bomberos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Pablo A. Cabrera retirado policial con derecho a una asignación de $ 736.40 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

11

Resolución. Se modifica el pase a retiro de don José González

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 18 de 1936.—Núm. 1179|935.

Resultando de los informes producidos que el señor José González, retirado policial por S|D. de 24 de Mayo de 1935, ha acreditado nuevos servicios amparados por el artículo 4.°, inciso C) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor José González tiene derecho a reformar su cédula con una nueva asignación de $ 634.96 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que disfrutaba anteriormente, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

12

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Eugenio Viera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 18 de 1936.—Núm. 2493|936.

Resultando de los informes producidos que don Eugenio Viera se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.º, inciso D) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.º de la número 8615 de 8 de Febrero de 1930, como Sargento de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Eugenio Viera retirado policial con derecho a una asignación de $ 618.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la referida Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

13

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Camaralzaman Rodríguez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 18 de 1936.—Núm. 2337|936.

Resultando de los informes producidos que don Camaralzaman Rodríguez se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.º, inciso C) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925, modificado por el artículo 3.º de la ley número 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado Camaralzaman Rodríguez retirado policial con derecho a una asignación de $ 429.55 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda publíquese y pase a la referida Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

14

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Floro M. Fernández

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 18 de 1936.—Núm. 2418|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Floro M. Fernández se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.º, inciso A) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Floro M. Fernández retirado policial con derecho a una asignación de $ 407.05 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

15

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Cleofe Casco

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 18 de 1936.—Núm. 2419|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Cleofe Casco se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.º, inciso C) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Flores,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Cleofe Casco retirado policial con derecho a una asignación de $ 396.05 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

16

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Isidro Ojeda

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 18 de 1936.—Núm. 2413|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Isidro Ojeda se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.º, inciso C) y 3.º de las leyes 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930, respectivamente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Isidro Ojeda retirado policial con derecho a una asignación de $ 325.98 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

17

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Juan Alter Cazarre Feijó

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 18 de 1936.—Núm. 2414|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan Alter Cazarre Feijó se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.º, inciso C) y 3.º de las leyes números 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930, respectivamente, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de San José,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan Alter Cazarre Feijó retirado policial con derecho a una asignación de $ 319.08 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

18

Resolución. Se otorga pase a retiro a don José M. Porras Peláez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 18 de 1936.—Núm. 2415|936.

Resultando de los informes producidos qu eel señor José M. Porraz Peláez se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.º, inciso C), 28 y 29 de las leyes números 7914 de 26 de Octubre de 1925; 7818 de 6 de Febrero de 1925, respectivamente, y 8615 de 8 de Febrero de 1930, artículo 3.º, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de San José;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor José M. Porraz Peláez retirado policial con derecho a una asignación de $ 295.22 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma de $ 146.64 anuales por los servicios reconocidos al peticionario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

19

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Martín Machado Pintos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 18 de 1936.—Núm. 2433|936.

Resultando de losinformes producidos que don Martín Machado Pintos se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.°, inciso C) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925, modificado por el artículo 3.° de la ley número 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Martín Machado Pintos retirado policial con derecho a una asignación de $ 294.18 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

20

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Eulogio Mansilla Agüero

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 18 de 1936.—Núm. 2417|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Eulogio Mansilla Agüero se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o, inciso C) y 3.° de las leyes 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930, respectivamente, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Eulogio Mansilla Agüero retirado policial con derecho a una asignación de $ 279.94 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

21

Resolución. Se otorga pase a retiro a don José María Merlo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 18 de 1936.—Núm. 2421|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Jasé María Merlo se halla comprendidos en lo dispuesto por los artículos 4.°, inciso C) y 3.° de las leyes 7914 de 26 de Octubr de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930, respectivamente, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor José María Merlo retirado policial con derecho a una asignación de $ 216.33 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

22

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Martín J. Medina

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 18 de 1936.—Núm. 2420|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Martín J. Medina se halla comprendido en los artículos 4.°, inciso C) y 3.o de las leyes números 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1920, respectivamente, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Martín J. Medina retirado policial con derecho a una asignación de $ 172.92 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

23

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Lupercio Delgado

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 18 de 1936.—Núm. 2416|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Lupercio Delgado se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.°, inciso C) y 3.° de las leyes 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930, respectivamente, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de San José,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Lupercio Delgado retirado policial con derecho a una asignación de $ 166.10 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

24

Resolución. Se declara jubilado a don Carlos A. Reyes Rivas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 12 de 1936.—Núm. 842|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Carlos A. Reyes Rivas se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Carlos A. Reyes Rivas jubilado civil con derecho a una asignación de $ 433.08 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

25

Resolución. Se declara jubilado a don Pedro Gumbert Gressie

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 12 de 1936.—Núm. 2259|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Pedro Gumbert Gressie se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 19, 28 y 29 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex jornalero de la Intendencia Municipal de Canelones,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar el expresado señor Pedro Gumbert Gressie jubilado civil con derecho a una asignación de $ 378.65 anuales hasta Enero de 1934 y desde Febrero de 1934 en adelante deberá importar la suma anual de $ 404.93, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Quedan incluídas en el monto de esta pasividad las sumas anuales de $ 328.08 hasta Enero de 1934 y de $ 354.36 desde Febrero de 1934 en adelante, por los servicios reconocidos al peticionario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

26

Resolución. Se declara jubilado a don Adrián Troche

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 12 de 1936.—Núm. 2255|936.

Resultando de los informes producidos que don Adrián Troche se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex jornalero de la Administración Nacional del Puerto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Adrián Troche jubilado civil con derecho a una asignación de $ 321.20 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda comprendida en esta pasividad la suma de $ 39.96 anuales, por los servicios reconocidos al peticionario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la Caja de Servicios Públicos, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

27

Resolución. Se declara jubilado a don Gerónimo Galván

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 12 de 1936.—Núm. 2312|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Gerónimo Galván se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Sirviente del Hospital Militar,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Gerónimo Galván jubilado civil con derecho a una asignación de $ 240.83 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Salud Pública, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

28

Resolución. Se modifica la jubilación de don Claudio Carballo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 12 de 1936.—Núm. 2056|935.

Vistos estos antecedentes, seguidos por don Claudio Carballo, jubilado civil por S|D. de Junio 9 de 1933, sobre reforma de su cédula de jubilado a objeto de que se computen los servicios que por el término de 5 años y 3 meses prestara a la Administración Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Claudio Carballo con derecho a la reforma de su cédula de jubilado y a disfrutar, en sustitución de la que le fué otorgada el 9 de Junio de 1933, de una pasividad de $ 220.30 anuales, de acuerdo con la liquidación practicada a fojas 46, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

29

Resolución. Se declara jubilado a don Alejandro Artigas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 12 de 1936.—Núm. 2260|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Alejandro Artigas se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex funcionario público,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Alejandro Artigas jubilado civil con derecho a una asignación de $ 185.39 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

30

Resolución. Se declara jubilado escolar a don Hipólito Coirolo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 12 de 1936.—Núm. 2328|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Hipólito Coirolo se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículo 1.º, 8.º y 11; 3445 de 13 de Abril de 1909, artículo 1.º; 7242 de 16 de Julio de 1920, artículo 5.º; 8013 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, artículos 6.º y 2.º, respectivamente, y 9543 de 31 de Diciembre de 1935, artículo 1.º, como Subinspector de Enseñanza Primaria y simultáneamente Director del Curso Nocturno número 12 de la Capital,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Hipólito Coirolo jubilado escolar con derecho a una asignación de $ 3.825.00 anuales, la que por aplicación de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931, queda limitada a la suma de $ 3.600.00, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva; fecho, lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

31

Resolución. Se declara jubilado escolar a don Crescencio Cóccaro

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 12 de 1936.—Núm. 1062|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Crescencio Cóccaro se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes número 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.º, 8.º y 11é 3445 de 13 de Abril de 1909, artículo 1.º; 7242 de 16 de Junio de 1920, artículo 5.º; 7818 de 6 de Febrero de 1925, artículo 28; 8013 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, artículos 6.º y 2.º, respectivamente, y 9543 de 31 de Diciembre de 1935, artículo 1.º, como Inspector Departamental de Instrucción Primaria de Salto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Crescencio Cóccaro jubilado escolar con derecho a una asignación de $ 2.820.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva; fecho, lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con su Ministro del Interior, el día 15 de Setiembre de 1936.

1 y 2—Mensaje a la Cámara de Senadores acompañando el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para concertar con el Banco Hipotecario del Uruguay, un préstamo hipotecario por la suma de $ 350.000, a fin de dar término a la construcción del edificio del Departamento Central de la Policía de Montevideo, etc.

3—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Colonia la suma de $ 73.32 para reintegro de los medios sueldos que le fueron retenidos al Oficial Inspector Gaspar Duarte García desde Noviembre a Diciembre de 1935, y se autoriza a la Jefatura de Policía para incluir en el primer presupuesto la suma de $ 109.98, importe de los correspondientes al año en curso.

4—Se declara que la causa que motivó la cesantía del Agente de 3.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo, don Saturnino Bermúdez, no apareja la pérdida del derecho al retiro.

5—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para aceptar la propuesta del señor Floro Madure, por la suma de $ 31.30, para la reparación de los muebles pertenecientes a la Comisaría de la 10.a sección rural.

6—Se manda acusar recibo al mensaje de la Suprema Corte de Justicia relacionado con la denuncia del señor Angel Rivero contra el Comisario Aníbal Faggiani y Subcomisario don Juan Vázquez Barbadora, de la policía de Durazno, sobre supuestos castigos que éstos habrían infligido a su hijo Angel.

7—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

8—Se dispone que la Jefatura de Policía de Río Negro incluya en su relación de gastos la suma de $ 25.00 para pago de pasajes expedidos de Abril a Julio próximo pasados por la Empresa Juan Secca.

9—No se hace lugar a la gestión promovida por el Médico del Servicio Público de Maldonado, doctor Héctor Corletto Ambrosoni, en el sentido de que se le destine alguna cantidad para adquirir implementos para su automóvil, que utiliza en actos del servicio.

10—Se declara que la causa que motivó la baja del Cabo de la policía de Montevideo, Deogracia Márquez Carballo, no apareja la pérdida del derecho al retiro.

11—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para invertir la suma de $ 100.00 en los festejos que se realizaron el 23 del mes próximo pasado, con motivo de la peregrinación patriótica a la Piedra Alta.

12—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para invertir la suma de $ 100.00 en los festejos que se realizaron el 25 de Agosto próximo pasado.

13—Se concede prórroga de licencia por 30 días, con goce de sueldo, por enfermedad, al Inspector de Policía del Departamento de Colonia, don Luis J. Rivero.

14—Se autoriza a la Fiscalía e Inspección General de Policía para adquirir en la Casa Pablo Ferranado, en la suma de $ 1.30, una copa graduada, de 500 gramos, con destino a la Oficina Dactiloscópica de Flores.

15 al 16—Se concede prórroga de licencia por 2 meses, con goce de sueldo, por enfermedad, al guardia civil de la policía de Montevideo, don Pablo Bongiovanni

17—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Comisario de la policía de Flores, don Andrés A Gómez, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

18—Se autoriza a la Comisión de Vestuario para adquirir en las casas Frechou Hermanos y Labat, y Francisco Cammarano, en la suma de $ 110.13, diversos efectos destinados a la confección de casaquillas y breechs para las policías rurales de campaña.

19—Se concede prórroga de licencia por el término de 3 meses, con goce de sueldo, por razones de enfermedad, al guardia civil de la policía de Montevideo, don Regino Muñoz, y se autoriza a la Jefatura para continuar reemplazándolo interinamente con Manuel Severo.

20—Se concede prórroga de licencia por el término de 2 meses, con goce de sueldo, por enfermedad, al guardia civil de la policía de Montevideo, don Rogelio Guerrero, y se autoriza a la Jefatura para continuar reemplazándolo interinamente con Jacinto R. López.

21—Se autoriza a la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir 30 cajas de papel fotográfico destinadas a la renovación de su stock, en la suma de $ 238.50.

22—Se dispone que la Secretaría del Ministerio del Interior incluya en su relación de gastos la suma de $ 15.60, para pago de la cuenta del señor Salvador A. Ferrari, por reparación y embalaje de una máquina de escribir destinada a la Jefatura de Lavalleja.

23—Se declara que la causa que motivó el cese del Comisario de Ordenes de la Jefatura de Tacuarembó, don Hilario Arispe, no apareja la pérdida del derecho al retiro.

24—Se concede prórroga de licencia hasta el 1.o de Octubre próximo, con goce de sueldo y por razones de enfermedad al guardia civil de la policía de Montevideo, Ramón Lemos Da Silva, y se autoriza a la Jefatura para continuar reemplazándolo interinamente con Gabriel Salinas.

25—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para entregar a la hermana del ex guardia civil Nicolás Vignaux, que tiene a su cargo los hijos menores de éste, la suma de $ 22.40 que debía percibir por el mes de Julio próximo pasado en la fecha de su fallecimiento.

26—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para adquirir de los señores Gil y Valenti, en la suma de $ 20.00, un mapa de la República para el servicio de esa repartición.

27—Se concede prórroga de licencia por 30 días, con goce de sueldo, por enfermedad, al guardia civil de Lavalleja. don Felipe Larrosa.

28—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para vender el automóvil que utilizaba esa repartición para la conducción de presos, que actualmente no presta servicios, debiendo verter su producido en la cuenta "Tesoro Nacional".

29—Se concede prórroga de licencia por 2 meses, por enfermedad, con goce de sueldo, al Comisario de la policía de Montevideo, don Eduardo Daguerre Lenzi.

30—Se dispone que la Jefatura de Policía de Tacuarembó incluya en su relación de gastos la suma de $ 40.00 en concepto de reintegro de los gastos que se le originaron al Jefe de Policía, doctor Luis R. Larrobla, con motivo de su estada en esta Capital en Julio próximo pasado.

31—Se concede prórroga de licencia por 3 meses, con goce de sueldo, por enfermedad, al guardia civil de la Jefatura de Montevideo, don Alejandro Blanco Pereira, y se autoriza a la Jefatura de Policía para continuar reemplazándolo interinamente con Omar Perdomo.

32—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para incluir en su relación de gastos la suma de $ 64.92, para pago de la cuenta del "Carmelo Hotel", por hospedaje y pensión de 2 empleados de la Policía de Investigaciones de Montevideo, en Junio próximo pasado.

33—Se concede prórroga de licencia por tres meses, con goce de sueldo, por enfermedad al guardia civil de la policía de Montevideo, don Arnoldo Eusebio Castro y se autoriza para continuar reemplazándolo con Vital Gómez.

34—Se declara que la causa que motivó la baja del coracero de la guardia republicana de Montevideo don Arcelio Medero, no apareja la pérdida del derecho al retiro.

35—Se concede prórroga de licencia por 3 meses, con goce de sueldo, por enfermedad, al Auxiliar de la Jefatura de Policía de Canelones, don Rodolfo Muñoz.

36—Se autoriza a la Jefatura de Rocha para aceptar la propuesta de la Empresa Felipe Corbo y Cía., por la suma de $ 176.00, para la reparación de los reboques y blanqueo del edificio que ocupa la comisaría de la 1.a sección urbana.

37 y 38—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Montevideo, don Eulogio Pedro Larrosa, no apareja la pérdida del derecho al retiro.

39—Se dispone que la Secretaría del Ministerio del Interior incluya en su relación de gastos la suma de $ 9.92, que deberá ser abonada a la Dirección General de Aduanas por gastos de almacenaje, etc., de dos automóviles adquiridos para el servicio de la policía.

40—Se concede licencia por el término de 3 meses, con goce de sueldo, por enfermedad, al guardia civil de la policía de Montevideo, don Rufino Gómez, y se autoriza a la Jefatura para continuar reemplazándolo interinamente con Alfaro Cardozo.

41—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para atender los gastos que demande la manutención del personal policial que efectúa el servicio de guardia de cárcel, a razón de $ 1.39 por día.

42—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Rocha don Salomé Perdomo Graña, no apareja la pérdida del derecho al retiro.

43—Se dispone que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de créditos pendientes del ejercicio 1935 la suma de $ 3.161.95 para pago de las cuentas que quedó adeudando la Jefatura de Policía de Paysandú a la terminación del referido ejercicio económico.

44—Se concede prórroga de licencia por 3 meses con goce de sueldo, por enfermedad, al guardia civil de la policía de Montevideo don Eufemio Mombrú y se autoriza a la Jefatura de Policía para continuar reemplazándolo interinamente con don Vidal De Bernoche.

45—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para establecer un servicio especial de vigilancia entre esa ciudad y el pueblo de Tranqueras, a efecto de controlar el movimiento de pasajeros que se realiza por ferrocarril.

46—Se declara que la causa que motivó la baja del coracero de la Guardia Republicana de Montevideo don Asunción Rosas, no apareja la pérdida del derecho al retiro.

47—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por la suma de $ 7.000.0 para ser abonada a los señores Barth y Cía. por instalaciones eléctricas efectuadas en el edificio del De-

partamento Central de Policía durante el mes de Julio próximo pasado.

48—Se concede prórroga de licencia por tres meses, con goce de sueldo, por enfermedad, al guardia civil de la policía de Paysandú don Bernabé Carabajal y se autoriza a la Jefatura de Policía para continuar reemplazándolo con Alberto Roque Paulino Overti.

49—Se declara que la causa que motivó la baja del Suboficial de la policía de Canelones don Quintín Martínez, no apareja la pérdida del derecho al retiro.

50—Se concede prórroga de licencia por tres meses, por enfermedad, al Subcomisario de la policía de Montevideo don Antonio Lecaroz y se autoriza a la Jefatura de Policía para continuar utilizando los servicios de Emilio Píriz como guardia civil de 2.a clase interino, mientras duren las promociones efectuadas.

51—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para incluir en su relación de gastos la suma de 4.500 pesos que deberá ser entregada a la Jefatura de Montevideo para los gastos de corte y confección de dos mil casaquillas y 60 uniformes para las policías rurales de campaña.

52—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo a los suyos sobre libertad condicional de José Escudero y Jasan Geders.

53—Se declara que la causa de la baja del guardia civil de la policía de Soriano don Pascual Saturnino Muela, no apareja la pérdida del derecho al retiro.

54—Se adjudica al señor Miguel Crocce la realización de los trabajos de reparación y conservación que requiere el edificio de la ex Casa de Gobierno por la suma de $ 8.511.80 y se destina la suma de $ 350.00 para pago de sueldos del Sobrestante.

55—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo a los suyos relacionados con los liberados Agustín Elio Muñoz Texeira, Rufino Barreto Izaguirre y Justino Clavijo.

56-57—Se declara que la causa que motivó la baja del Sargento de Ordenes de la Jefatura de Policía de Florida, don Casto Ponce Barreto, no apareja la pérdida del derecho al retiro.

58-59—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo a los suyos sobre libertad anticipada de Ramón Rodríguez Durán y Luis Rosa.

60—Se declara que la causa de la baja del guardia civil de Montevideo don Ignacio Rodríguez no apareja la pérdida del derecho al retiro.

61—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para ceder a la Escuela de Mecánicos de la Armada un camión que, por su mal estado, no utiliza aquella repartición.

62—Se dispone que la Secretaría del Ministerio del Interior incluya en su relación de gastos la suma de $ 26.00 para pago a la Casa Crocker y Cía. de la reparación de una máquina de escribir para la Jefatura de Durazno.

63—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo relacionado con los liberados condicionales Rosalbo. Antenor Tolentino y Lenidoro Alvariza.

64—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para contratar con el señor Angel Mancini, en la suma de $ 3.666.52 la construcción de la caballeriza y veredas del local que ocupa la comisaría de la 10.a sección de Maldonado, destinando la cantidad de $ 60.00 para los gastos de inspección de las mismas.

65—Se dispone que la Jefatura de Policía de Colonia incluya en su relación de gastos la suma de $ 173.82, para pago de cuentas por gastos y hospedaje de los funcionarios que prestaban servicio de vigilancia durante la Exposición Agrícola Industrial efectuada en esa ciudad en Abril próximo pasado.

66—Se dispone que por el Ministerio de Obras Públicas se llame nuevamente a licitación para la ejecución de las obras de reparación, instalaciones sanitarias, etc., para los edificios que ocupan la Jefatura de Policía, Cárcel Central y Comisaría de la 2.a sección urbana de Cerro Largo.

67-68—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Treinta y Tres don Octacilio Ferreyra, no apareja la pérdida del derecho al retiro.

69—Se concede licencia por 3 meses con goce de sueldo, por enfermedad, al guardia civil de Tacuarembó don Maurilio Rodríguez y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo interinamente con Camilo Fernández.

70—Se declara que la causa que motivó la cesantía del peón de cementerios de la Intendencia Municipal de Artigas, don Leopoldo Marín, no apareja la pérdida del derecho a jubilación.

71—Se concede prórroga de licencia por tres meses, con goce de sueldo, por enfermedad, al Comisario de la policía de Canelones don Duvimioso Terra.

72—Se manda archivar el mensaje de la Suprema Corte de Justicia relacionado con los liberados condicionales Juan Soria Arias, José Torres Rodríguez y Mario Saviotti.

73—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para incluir en su relación de gastos la suma de $ 5.00 para pago de la cuenta de Antonio Coinheix por pasajes expedidos en Julio próximo pasado.

74—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Montevideo don Hermenegildo Batalla, no apareja la pérdida del derecho al retiro.

75—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para aceptar la propuesta del señor Adolfo B. Otero por la suma de $ 38.00 para la construcción de un pozo negro en el local que ocupa la Cárcel de Mujeres.

76—Se dispone que la Jefatura de Policía de Lavalleja entregue a la señora Agustina Díaz de Suárez la suma de pesos 12.47, importe de los haberes que debió percibir su extinto esposo, en su calidad de guardia civil por el mes de Julio próximo pasado.

77—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Soriano don Manuel N. Herrera, no apareja la pérdida del derecho al retiro.

78—Se concede licencia por el término de 3 meses, con goce de sueldo, por razones de enfermedad, al guardia civil de la policía de Paysandú don Luis Juan Fernández y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo con Juan Alberto Burger.

79—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para incluir en su relación de gastos la suma de $ 16.00, para pago de instalación de un servicio telefónico de la U. T. E.

80—Se declara que la causa que motivó la cesantía del Jefe de la Sección Estadística de la Jefatura de Montevideo don Jorge A. Cateura, no apareja la pérdida del derecho al retiro.

81—Se dispone que la Jefatura de Montevideo proceda al pago de la cuenta de los señores Lanza y Cía., por $ 14.00, por provisión de dos pecheras para el destacamento de Mercedes en Diciembre de 1928.

82—Se declara que la causa que motivó la cesantía del Escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo, don Saturnino Caraballo, no apareja la pérdida del derecho al retiro.

83—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir la suma de $ 60.10 en las reparaciones y blanqueo de la casilla que ocupa el destacamento policial de la 3.a sección rural.

84—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de San José don Rogelio Olivera, no apareja la pérdida del derecho al retiro.

85—Se autoriza a la Jefatura de Policía de San José para invertir la suma de $ 30.00, en la reparación de los techos del edificio que ocupa el destacamento policial de la 5.a sección.

86—Se declara que la causa que motivó la baja del guadia civil de la policía de Montevideo, don Brígido Rodríguez Sotelo, no apareja la pérdida del derecho al retiro.

87—Se concede licencia por 30 días, con goce de sueldo, por enfermedad, al Comisario de la policía de Treinta y Tres don José P. Mayo.

88 y 89—Se dispone que la Secretaría del Ministerio del Interior incluya en su relación de gastos la suma de $ 90.00, para reintegro de los que se le originaron durante los meses de Mayo, a Agosto, inclusive, al Médico de los Empleados doctor Germán Bocage por mantenimiento del automóvil que utiliza para el reconocimiento de los empleados de aquella Secretaría.

90—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial 1.o de la Jefatura de Colonia don Manuel Tubino.

91—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 24.20, para pago de agua suministrada a la Casa de Gobierno y Ministerio del Interior en Julio próximo pasado.

92—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para incluir en su relación de gastos la suma de pesos 51.30, para pago de instalación de un servico telefónico y un aparato con conmutador, efectuado por la Usina y Teléfonos del Estado.

93—Se autoriza a la Jefatura de Durazno par invertir la suma de $ 51.00, en los gastos que demande la instalación de luz eléctrica en el local que ocupa en Paso de los Toros la subcomisaría de esa localidad.

94—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Montevideo, don Hilario Acuña, no apareja la pérdida del derecho al retiro.

95—Se concede prórroga de licencia por el término de 3 meses, por enfermedad, guardia civil de la policía de Rocha, don Alejandro Cruz.

96—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de Montevideo, don Alcides Velozzo Prado, no apareja la pérdida del derecho al retiro.

97—Se manda liquidar a favor de la Usina y Teléfonos del Estado la suma de $ 135.65, para pago de servicio telefónico de este Ministerio y sus dependencias, por Julio próximo pasado.

98—Se concede prórroga de licencia por 3 meses, con sueldo, por enfermedad, al guardia civil de la policía de Paysandú don Juan de Dios Garín.

99—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado, para reponer en el ejercicio de sus funciones al guardia civil Olgis S. Calabuig que se halla procesado y se encuentra excarcelado provisionalmente.

100—Se dispone que por intermedio de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, se efectúe un nuevo llamado a licitación pública para la realización de las obras que requiere el edificio que ocupa la comisaría de la primera sección urbana de Cerro Largo.

101—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para descargar de sus libros las sumas de $ 1.011.66, y $ 2.218.65, a que ascienden los saldos de las Jefaturas de Policía de Rivera y Río Negro que, en virtud de las observaciones formuladas por aquella repartición, quedaron pendientes de descargo.

102—Resolución nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público de

la 11.a sección (Juan Esteban) del Departamento de Durazno al doctor Julio Monestier.

103—Resolución trasladando al Escribiente de la 2.a sección rural de Treinta y Tres don Ramón P. Bauzá a la 9.a sección rural, y al de ésta don Natalio Vergara a aquélla.

104—Se acepta la propuesta presentada por los señores Grandi Hermanos por la suma de $ 3.602.61, para la ejecución de las reparaciones que requiere el edificio de la Jefatura de Policía de Colonia.

105—Se resuelve hacer presente a la Jefatura de Policía de Flores que en los casos en que deba excederse de las cantidades que tiene asignadas para gastos, debe solicitar previamente autorización superior.

106—Se dispone que la Contaduría General incluya en la relación de créditos pendientes de pagos del ejercicio 1935, la suma de $ 272.50, importe de la cuenta que la Jefatura de Salto adeuda a doña María Fratti por confección y colocación de un toldo en el patio del edificio que ocupa dicha Jefatura.

107—Se dispone que la Secretaría del Ministerio del Interior incluya en su relación de gastos la suma de $ 25.00 destinada a atender el pago del servicio fúnebre por la Empresa del señor Carlos Sicco al ex guardia civil de Artigas don Euclides Rodríguez.

108—Se dispone que por intermedio de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, se llame nuevamente a licitación pública para la construcción de un galpón de una pieza en el predio ocupado por la comisaría de la sección suburbana de Treinta y Tres.

109—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la Jefatura de Montevideo, don Aniceto Reinoso, no apareja la pérdida del derecho al retiro.

110—Se manda librar orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 922.23 para pago de la cuota vencida el 31 de Agosto próximo pasado, de la hipoteca que grava el edificio que sirvió de sede a las Oficinas del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo 520.

111—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir de la Casa Eugenio Barth y Compañía, 6 gomas macizas marcas "Continental" en la suma de $ 359.30, con cargo al producido de la "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

112—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para utilizar en comisión, los servicios del Suboficial de la 6.a rural, don Leopoldo Mongiardin en la comisaría de la 3.a sección urbana.

113—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para abonar a Salvador Ferrari la suma de $ 22.25 por limpieza y lubrificación completa de 29 máquinas de escribir pertenecientes a dicha Secretaría de Estado.

114—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo a los suyos sobre los liberados condicionales Francisco Alejandro Graña y Eulogio Ramírez.

115—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para vender el trigo y lino cosechado en la chacra policial de Monzón en la suma de $ 280.12.

116 y 117—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo a los suyos referentes a los liberados condicionales José Pappa y Tulli y Juan Braggio.

118—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo a los suyos sobre libertad condicional de Irineo Espinosa, Manuel Ildefonso Escobar y Anatalio Ravella Morales.

119—Se dispone que la Jefatura de Policía de Canelones suspenderá toda adquisición destinada a remunerar los servicios que prestan presos de la Cárcel Central en la confección del rancho y trabajos de limpieza.

120—Se declara cesante por razones de mejor servicio, al Subcomisario de la 15.a sección (San Jacinto) del Departamento de Canelones, don Leandro Rodino.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios de industrias

Setiembre 23 de 1936

Póngase a despacho una vez que los interesados den cumplimiento a lo dispuesto por decreto de 19 de Setiembre de 1933.

Joseph Nathan y Co. Limited transfieren los derechos correspondientes de la marca "Adexolin", en favor de Ch. C. Richard Son Sociedad Anónima. (Acta número 23218).

Joseph Nathan y Co. Limited transfieren en favor de Ch. C. Richard San Sociedad Anónima los derechos correspondientes a la marca "Ostelin". (Acta número 27276).

Joseph Nathan y Co. Limited transfieren en favor de Ch. C. Richard Son Sociedad Anónima los derechos de la marca "Glaso". (Acta número 20975).

Josph Nathan y Co. Limited transfieren en favor de Ch. C. Richard Son Sociedad Anónima los derechos de la marca "Ostermal". (Acta número 20596).

—Se concede prórroga de 30 días al interesado para evacuar la vista conferida:

"Industrialización de la planta del cardo para obtener la semilla, los aceites y materiales grasas, tortas, celulosas, coagulantes y material de relleno en sustitución de la crin vegetal y del kapok", de Enrique Delucchi. (Acta 631).

—Pasa a la Cámara de Comercio:

Deambrosis Hermanos, se oponen al registro de la marca "Gol", acta 27738, solicitada por el señor Rodolfo Penino.

Deambrosis Hermanos, se oponen al registro de la marca "Gol", solicitado por el señor Rodolfo Penino. (Acta número 27739).

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Secretaría del Tribunal de Apelaciones de segundo turno. A los fines de conocer la opinión de la Dirección de Industrias sobre la nulidad o validez de la patente concedida a Guillermo Smith con fecha 3 de Julio de 1931 para "Procedimiento para encofrado de cemento", remite expedientes y un libro, relativo a los autos caratulados "Adolfo Shaw o Guillermo Smith, nulidad de una patente de invención".

Pablo Ferrando, pide se incluya la estufa "La Tropical", entre las amparadas por el privilegio industrial de que es propietario, referente a "Fabricación de estufas para calefacción de hierro fundido y ladrillos, a fuego visible y continuo para quemar antracita o madera". (Privilegio número 75).

—Pasa a la Oficina de Patentes de Invención:

Márquez Rubio y Compañía, modifican su solicitud sobre registro de la marca "Record", eliminando de la misma varios artículos. (Acta número 28699).

La Secretaría.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Trámite y despacho

Setiembre 23 de 1936

Intendencia Municipal de Tacuarembó. La Junta local de Paso de los Toros, solicita refuerzo de varios rubros de gastos.

Junta Departamental de Rivera. Refuerzo del rubro "Gastos de oficina y publicaciones", en la suma de $ 400.00, a tomarse del rubro "Banda de Música". No se hace observación.

Junta Departamental de Rivera. Autorización para imputar al rubro "Banda de Música", la cantidad de $ 100.00, a fin de costear el transporte de víveres y ropas destinadas a repartirse entre los menesterosos. No se hace observación.

Intendencia Municipal de Tacuarembó. La Junta local Paso del Cerro, solicita autorizaicón para efectuar una transposición de rubros. Si la Junta diera su aprobación, no se hace observación.

Intendencia Municipal de Durazno. Remite balance del ejercico 1935.

Intendencia Municipal de Durazno. Solicita autorización para invertir $ 23.300 en la compra de un terreno, para ubicar el hotel Municipal.

Contaduría Municipal de Maldonado. Interpretación que se debe dar al Plan de Obras de Vialidad, de acuerdo con lo establecido por la ley Orgánica Municipal.

Contaduría Municipal de Cerro Largo. Remite informes y plan de obras 1936.

Intendencia Municipal de Maldonado. Propuestas para la pavimentación de 28 calles de Punta del Este.

Junta Departamental de Artigas. Remite informes, referentes a la intervención practicada por la Inspección de Hacienda, en la toma de posesión de la Intendencia, por el extinto doctor Amestoy.

Banco de la República. Licitación para la confección de uniformes, para el personal de servicio.

Administración Nacional de Combustibles. Se autorizan algunas transposiciones de rubros.

Junta Departamental de Canelones. Solicita el envío de un contador para asesorar en la confección del balance 1935.

Junta Departamental de Tacuarembó. Consulta de la Intendencia, sobre la legalidad de un decreto de la Junta, que exonera a la sucesión Latorre, del impuesto a los terrenos baldíos.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Solicita asesoramiento en la gestión iniciada por el Consejo de Enseñanza Primaria, sobre interpretación del artículo 14 de la ley de 31 de Enero de 1935.

Junta Departamental de Paysandú. Proyecto de empréstito relacionado con la pavimentación de varias calles de la ciudad de Paysandú.

Intendencia Municipal de Florida. Se devuelven los antecedentes de la licitación para la adquisición de materiales, destinados a una construcción en el Corralón Municipal.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto, que se hace con un contratista.

no figuran los nombres de los compradores...

(Murmullos. — Interrupciones.)

—Las libretas de entradas y salidas y las de pesaje, tampoco.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?

SEÑOR BARAÑANO. — Sí, señor.

SEÑOR SEWART VARGAS. — Por las lecturas que voy oyendo, los que declararon afirmaron, todos más o menos dubitativamente, pero si hay una afirmación más o menos clara, es que en la Oficina Central no se llevaban libros, sino que se llevaban en el depósito. De manera que si hay libros, lo más presumible es que sea en los depósitos.

(Interrupción del señor Representante Abadie Santos.)

—Lo que yo digo en las declaraciones es que todos afirmaron, más o menos, que en la Casa Central no se llevaban libros, sino en el depósito.

SEÑOR BARAÑANO. — Ha entendido mal.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Me permite?

SEÑOR BARAÑANO. — Sí, señor.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — El régimen del depósito estaba organizado por el señor ingeniero Abella. Consistía en llevar un libro —que yo me imagino que tenía que ser grande— para las entradas y salidas de las mercaderías, a fin de poder en cualquier oportunidad establecer el saldo y en un balance de mercaderías poder establecer la falta, si la hubiere. Era un sistema de libros que, según manifestó el señor Argerio, al principio de la intervención, al Contador de que se trata, se hallaban en el mismo depósito. Por esa indicación del Gerente se fueron a buscar en el depósito, y no se hallaron allí.

Los libros de la Oficina Central, son otra cosa: son el asiento del juego de boletas correspondientes a las salidas diarias de mercaderías. De manera que hay libros propios del depósito y otros de centralización de todo el movimiento de semillas. Al amparo de esa confusión, las personas que tenían que declarar han hecho un juego de palabras que hacía difícil establecer el punto; pero todo hace creer que los libros o no se llevaron o se destruyeron o desaparecieron. Esa es la impresión que se saca al final de todas las declaraciones.

SEÑOR FRUGONI. — No puede afirmar eso el señor Presidente de la Comisión, cuando no puede haber olvidado lo que sucedió una tarde en la Comisión, en que me encontré con que los señores Barañano y Abadie Santos, cuando interrogaban a algunos testigos, les decían que el señor Argerio, que había sido Gerente del depósito, había asegurado que en la quemazón se habían destruído algunos libros, y por otra parte se le hacía decir que nunca se habían llevado libros en el depósito. Yo me tomé el trabajo de leer detenidamente las declaraciones del señor Argerio y me encontré que en ninguna parte ese señor ha afirmado tal cosa, a pesar de lo cual se daba a entender, a los que venían a declarar después de él, que él había dicho eso para insinuarles alguna respuesta. Tan es así que yo aquí tengo el acta de esa tarde, en que yo vine y llamé la atención sobre esa confusión que estaban padeciendo los señores Barañano y Abadie Santos, y pedí que se realizara un careo entre el señor Argerio y los otros funcionarios que habían declarado cosas contrarias a lo manifestado por él. El careo no se admitió, pero no se pudo impedir que yo consiguiese, insistiendo mucho, que se hiciera venir al señor Argerio para que aclarase, de un modo terminante y categórico, sus propios dichos. Viene el señor Argerio, se le interroga sobre ese asunto de los libros, y dice textualmente: "El segundo punto", — le pregunta el señor Presidente de la Comisión, — "¿qué es lo que pasó con los benditos libros, si se quemaron libros en el depósito, si sólo se quemaron papeles en el depósito? Su conciencia sobre ese punto, ¿cuál es? — "**Señor Argerio.** — Muy bien. Libros ... —No tengo hábito de hablar. Así que es posible que las palabras no reflejen precisamente el pensamiento. Pero creo que en la declaración que hice, dije que había libros en el depósito. Y tanto es así que yo tranquilizaba al señor Presidente sobre la forma en que se llevaba esa contabilidad y le hice notar que por iniciativa mía se consultó al ingeniero Abella, Jefe de la Sección Crédito Rural del Banco de la República sobre la contabilidad que más se adaptase a aquello. Había un libro de entradas, otro de salidas, otro de maquinación en el que se llevaba cuánto entraba de trigo, cuánto daba limpio, los distintos subproductos, etc". — **Señor Frugoni.** — ¿En qué consistían, entonces, esos libros de depósito? — **Señor Argerio.** — Esos libros de depósito son: un libro de entradas, donde se ponía la fecha, el nombre, el número de bolsas y el precio. Dice: "Octubre 21, a Manuel Rodríguez, 60 bolsas de trigo a $ X — **Señor Arrillaga Safons.** — Viene a ser un libro de existencias. — **Señor Argerio.** — Eso es. Le llamábamos libro de "Entradas". Esos libros están ahí y se pueden traer aquí".

El señor Argerio prometió, si la Comisión lo deseaba, traer los libros del depósito para que la Comisión los viera. Fué entonces cuando la Comisión resolvió que el señor Diputado Barañano, conjuntamente con el ingeniero Argerio, hiciese una investigación para ver si se llegaba a aclarar por completo este punto y se encontraban esos comprobantes, que según los funcionarios interventores, no habían aparecido. Comienza esa investigación y yo tengo entendido que el señor Barañano vió los libros.

SEÑOR BARAÑANO. — Los libros que yo he visto allí, repito, han sido los libros de la casa central. Los libros del depósito no los vi, porque allí no existían. Y si me deja terminar, verá que voy a llegar en presencia de los libros, a lo que manifestó el señor Argerio.

SEÑOR FRUGONI.—Yo le aseguro...

SEÑOR BARAÑANO. — El señor Diputado asegurará lo que quiera, pero yo he visto otra cosa.

SEÑOR FRUGONI. — Es porque eso se ha hecho desaparecer después del golpe de Estado.

(Interrupciones).

—Porque hay un informe sobre la operación de maíz realizada el año 28,—informe del año 29, — cuando todavía no se podía prever que iba a intervenir ningún funcionario extraño a la Comisión de Semillas, en que se habla de la forma cómo se realizó la contabilidad respecto de la misma, y dice: "Libro de copias. Cada partida de maíz recibida y asentada era asentada en este Libro. En él, de acuerdo con un rayado especial, hecho expresamente para este caso, se detallaban: número de muestras, fecha de llegada, número de conocimiento, ídem de vagón, ídem del carro o camión o lancha, estación, localidad, marcas de las bolsas, nombre del agricultor, número de bolsas, cantidad de kilogramos a pagar, flete a descontar y sumas a deducir por mal envase o por gastos de secadora.

En esta forma esta Subcomisión tenía anotado en este Libro el resumen de su trabajo diario, de cuyas hojas duplicadas, una era enviada todos los días a la Oficina Central, a los efectos de las comunicaciones y pagos".

Estas cosas, si no existen cuando va el señor Barañano a buscarlas, es porque han desaparecido durante la intervención.

SEÑOR BARAÑANO. — No se incomode el señor Diputado Frugoni. Yo le voy a contestar con las afirmaciones del señor Mantegazza.

(Interrupciones).

—Como estaban anotadas las adquisiciones, se sabe que se adquirieron siete millones de kilos de maíz, pero no así la colocación de ellos. Y si esto es así, si tiene tranquilidad el señor Frugoni, le voy a demostrar...

SEÑOR FRUGONI. — Y yo le voy a demostrar que están perfectamente justificadas todas las salidas.

SEÑOR BARAÑANO. — Por eso llega el Contador de Hacienda a que hay siete millones de kilos de maíz adquiridos. Si no fuera así, no se podría saber lo que se había adquirido. En lo que estamos ahora es en la venta y en la colocación del maíz.

Vamos a hablar de esos libros que, según el señor Diputado Frugoni, fueron quemados después de la intervención. El señor Mantegazza, empleado del depósito, manifiesta a fojas 1 de su declaración ante la Comisión Investigadora, lo siguiente —se refiere a los Inspectores de Hacienda— "Me pidieron los documentos que hubiera, y yo, recordando que había unos cuadernos grandes en donde se hacían todos los apuntes, lo fuí a buscar donde estaban depositados y resultó que no aparecieron, pero recuerdo que habían sido destruídos por las ratas, y casualmente, revolviendo los cajones, se veían índices de todos esos destrozos. Nada se podía recuperar".

A fojas 2, pregunta el Presidente: "¿Quién dió la orden?". Y respondió el señor Mantegazza: "Yo sé que el señor Carbalho dió la orden de que se destruyeran".

"**Señor Presidente.** — ¿Usted no sabe de quién recibió orden él a su vez? **Señor Mantegazza.** — No sé. **Señor Presidente.** — Parece que le solicitaron la presentación de libros o de cualquier otra documentación... **Señor Mantegazza.** — Cualquier documentación que fuera. **Señor Presidente.** — ...para la salida del maíz en los años 28 y 29? **Señor Mantegazza.** — Sí, señor."

De modo que está contestada la pregunta del señor Frugoni respecto a que esos libros no estaban cuando llegó la intervención. Habían sido quemados en el año 30.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

Desgraciadamente, señor Presidente, como tuve oportunidad de manifestar hace pocos días en el seno de esta Cámara, la investigación se realizó en una forma, a mi juicio, en la parte final, completamente lamentable. A tal punto que sobre estos asuntos consideraba que deberíamos haber llegado a un acuerdo perfectamente claro entre los miembros de la Comisión, porque evidentemente si el informe se hubiese elaborado en el seno de la Comisión, si el estudio se hubiera hecho en el seno de la Comisión, previas las aclaraciones que se habían hecho en la Comisión, nosotros hubiéramos tenido que votar por sí o por no, si esos libros existían o no y si esos libros y las operaciones también eran claros o no. Pero las cosas no se hicieron así. Y podemos tener la convicción de que había asuntos en la investigación, que no tenían absolutamente importancia y que habían quedado completamente de lado, mientras otros señores miembros de la Comisión parecían dar a esos asuntos una importancia verdaderamente trascendental.

Por mi parte, yo creí entender desde el principio todo el mecanismo de la contabilidad de la Comisión Oficial de Semillas, por ser precisamente, un aficionado con bastantes años de práctica en la materia. Los empleados, ninguno dice categóricamente que existían libros en el depósito, porque ellos no saben si eran libros, porque realmente en las casas de comercio y en la industria se llevan en los depósitos, en los parajes auxiliares de la casa central, talonarios o libros con duplicado, de manera que se envían a la oficina central los partes diarios, los resúmenes de las operaciones que se van a incluir en el "diario" rubricado.

Quedan en los depósitos las constancias correspondientes durante un tiempo prudencial, por si se necesitan datos para aclarar algunas operaciones. Pero en la Comisión Oficial de Semillas las operaciones se hacían de una manera perfectamente garantizadas, por cuanto no era la Comisión de Semillas la que cobraba las cuentas, sino que era el Banco de la República, y las cuentas del Banco de la República podían demostrar en cualquier momento la estricta honradez con que había procedido la Comisión de Semillas, por cuanto aparecían saldados allí, con los propios recursos de la Comisión y con el producto de las ventas, los gastos que se habían realizado.

De manera, pues, que evidentemente, han existido defectos de contabilidad y yo admití desde el principio que había defectos de contabilidad; pero, señor Presidente, en esta Cámara hay muchos Diputados que en infinidad de oportunidades, en discursos políticos y en discursos del propio Parlamento, han sostenido que el país gemía bajo el peso de una enorme burocracia, y que todas las oficinas públicas y otras reparticiones no hacían más que complicar todos los trabajos aumentando enormemente el número de empleados. Pues bien: la Comisión de Semillas no era un ente del Estado realmente; tenía cierta autonomía y por esa cierta autonomía estaba administrada con el criterio de los viejos comerciantes, de los que hacen su propia contabilidad, de los que dejan de lado todos aquellos expedientes que no resultan completamente indispensables cuando tienen la seguridad de poder demostrar en cualquier momento en forma fehaciente, su perfecta honorabilidad, como la podía demostrar la Comisión de Semillas con esas cuentas liquidadas con ganancias en el Banco de la República. Entonces había en todas las dependencias de la Comisión de Semillas solamente cuatro o cinco empleados encargados de llevar la Caja, encargados de llevar las cuentas y de cobrar cuando había que cobrar alguna cosa o de hacer las operaciones correspondientes para el depósito y entrega de semillas. Y naturalmente, como lo confiesan en la propia investigación los testigos, una gran parte de los registros se hallaban atrasados y los propios empleados, que no eran más que simples auxiliares en la contabilidad, no tienen una noción exacta de cómo ésta se lleva. No tienen tampoco la seguridad absoluta de si existen o no libros en el depósito, pero tienen todos la confianza de que las operaciones se realizan con absoluta honradez, porque el depósito entrega bajo la orden de la oficina central y la oficina central contabiliza, cargando a la cuenta de las personas que retiran del depósito, que deben, a su vez, pagar en el Banco de la República.

De manera que eso es perfectamente claro. Y si hubiéramos discutido en la Comisión, si hubiéramos ido a fondo en el estudio de estos detalles minuciosos, habríamos llegado a la conclusión indubitable, perfectamente honrada, de que en la Comisión de Semillas podía haber algunos defectos de contabilidad, pero se habían administrado los fondos con absoluta honradez.

Muchas gracias por la interrupción.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Me permite?...

Aunque la interrupción es larga, voy a tratar de refutarla brevemente.

El buen uso comercial aconseja que en los depósitos auxiliares separados de las casas mercantiles centrales, haya un libro de entradas y salidas que sirva para establecer la existencia en el depósito y la responsabilidad del depositario.

Según el informe del ingeniero Abella, que acaba de leer el lider socialista, se indica en él cómo debían ser esos libros, cómo debían quedar rayados y dividirse en casilleros o apartamientos para establecer los diversos orígenes, movimientos y destinos de las mercaderías. Esos libros, que en teoría tenían que existir, en la práctica no existían. Esa es una de las hipótesis.

Y el Gerente, considerándose incurso, acaso, en una responsabilidad, no podrá explicar eso, decir lisa y llanamente: "Nunca se llevaron los libros, tal cual lo indicó el ingeniero Abella". Hubiera sido esa, por lo menos para mí, una explicación satisfactoria, porque no es menos cierto que hay otro sistema, que deja que desear, que es ese que insinúa el señor Diputado Troitiño y el cual elaboró otra hipótesis, a la cual se asió entusiastamente el señor Gerente; la que consistía en sostener la inexistencia de libros, pero sí la de un juego de boletas y de comunicaciones descentralizadas de la contabilidad de la casa central que permitía establecer por "parte diario" qué mercadería había entrado y qué mercadería había salido.

Si fuera cierta esta segunda hipótesis que sustenta el señor Diputado Troitiño, tendríamos que cuando los Contadores toman los libros de la central y los examinan hallando una entrada de siete millones de kilogramos de maíz, tenían que hallar la correspondiente salida de siete millones de kilogramos de maíz, y al no encontrar esta salida en el registro central, una de dos, o estaban en los libros auxiliares esas partidas sin constancia o copia en el libro central, o esas partidas habían desaparecido, sin que esto importe proyectar sobre el Gerente sombra de dolo, porque reputo al Gerente —en lo que me es personal, por lo menos— una persona honrada...

SEÑOR BARAÑANO. — Yo creo lo mismo.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Podrá haber habido negligencia; podrá haber mediado esa confianza que apuntó el señor Diputado Troitiño, que fuí yo el primero en sustentarla como una hipótesis salvadora para los empleados calificados, para los funcionarios académicos que había en esa Comisión: que cinco, seis, o diez empleados útiles en el año 1935 cuando se vendía un poco de alpiste, de maíz o de trigo, no podían servir hoy cuando sólo el renglón de papas se calcula en once millones de kilos por año. Ahí podía estar la explicación: que le faltó competencia al funcionario para darla, acaso porque le sobró humildad.

SEÑOR FRUGONI. — Hubo mala fe de parte de algunos, que quisieron desvirtuar la verdadera naturaleza de esta Comisión.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — No, porque son muchos los testigos que coinciden en esa manifestación.

(Interrupciones)

—Ya tuve el gusto de haber destruído la dos hipótesis presentadas por los señores Diputados Frugoni y Troitiño. Si existían libros, de acuerdo con el informe que leyó el leader socialista, ¿qué ha ocurrido con ellos? Si no existían libros, sino un juego de boletas con el sistema de talonarios con entradas y salidas en la oficina central —cuando hablo de libros me refiero ahora a la oficina central— si existían libros en la oficina central, tenían que constar en ellos, o en otros, a falta de ellos, las entradas y las salidas de las mercaderías, o su falta.

Yo apelo a la opinión del señor Diputado Peyrou que es entendido en esta materia, para corroborar si estoy apartado de la verdad respecto de los usos y prácticas en esa materia.

El señor Gerente en el primer momento le dijo al Contador: "Están esos libros en el depósito". Se comprueba que no están. "Tienen que estar en el depósito".— Lo interrogamos: "Dicen que se han quemado". — "No puede ser; se han quemado unas boletas", etc. Pero, entonces, los libros, ¿dónde están? Y en su última visita, traído a declarar nuevamente, a solicitud del leader socialista, el señor Gerente dice: "Están en la oficina central". —"Tome un auto, señor Gerente, vaya rápidamente y traiga esos libros que los queremos ver". — Derivó la conversación y no se produjo el hecho.—"Tráigalos cuanto antes". — Pasa mucho tiempo y no los trae. — "Vaya el señor Barañano, si lo tiene a bien, con el señor Argerio y aclare este punto que parece que es objeto de simple confusión". — Y la aclaración es la que trajo el señor Barañano de cuya fe me es difícil, por lo menos a mí, dudar.

(Interrupción del señor Representante Frugoni.)

SEÑOR BARAÑANO. — Hay otra declaración, la del Jefe del Despacho, señor Carvalho, que creo que pondrá punto final a esto.

Manifiesta a fojas uno y dos de su declaración ante la Comisión investigadora parlamentaria: "El archivo del depósito, como no había sitio, estaba en cajones de kerosene arriba del escritorio y allí había muchas ratas; por ese motivo con el transcurso de los años las ratas fueron haciendo daño, algunas lluvias, también, y demás".

Voy a hacer un paréntesis a esto, porque lo que viene después es muy interesante.

No hay tales años transcurridos, porque la cosecha de maíz de los años 28 y 29 es la que se compró por ley especial, y entonces los libros, las libretas o las boletas, en que se anotaban esas adquisiciones y esas ventas —porque fueron colocadas en seguida las dos cosechas— fueron quemados a principios del año 1930. De manera que no ha *influído la acción* del tiempo para que pueda destruir eso.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Y del año 30 al año 32?

SEÑOR BARAÑANO. — Se quemaron a principios del año 1930.

SEÑOR FRUGONI. — Y la adquisición fué en el año 1928.

SEÑOR BARAÑANO. — En el año 1928-1929.

Prosigue el señor Carbalho, ex Jefe del Despacho: "Llegó un momento en que aquello estaba imposible" (quiere decir el Archivo). "Entonces consulté con el Jefe del Depósito, señor Argerio, sobre qué se hacía con aquello, y dijo que en el estado en que estaba todo aquello, comida la mitad o la mayor parte por las ratas, no era posible guardarlo, y ordenó que se le prendiera fuego". — **Señor Presidente.** — ¿Y esos eran documentos y libros, el libro de caja", etcétera? — **Señor Carbalho.** — En general, de todo: de la venta de trigo, de maíz, de la salida de semillas".

Yo creo que después de esto, no se puede insistir en que no había libros y en que no fueron quemados.

(Apoyados).

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Las declaraciones de los testigos hay que interpretarlas. Si un testigo dice que se trataba de un archivo que estaba en un cajón de kerosene, la simple y más elemental lógica nos conduce a admitir que se trataba de un archivo de cosas que tenían en realidad muy poca importancia, porque no se iban a archivar libros de entrada y salida, si fueran documentos fundamentales, en simples cajones de kerosene, expuestos a la humedad y a la voracidad de las ratas. Tenía razón, pues, el ex Jefe del Depósito, señor Argerio, cuando sostuvo que lo que se autorizó a quemar, fueron esas libretas que ya no tenían ninguna importancia a los efectos del contralor, porque las constancias fundamentales, habían sido remitidas a su debido tiempo a la oficina central. Existían, eso sí, libros, verdaderos libros de entrada, de salida y de maquinación, que no pudieron haber sido quemados; que nunca se produjo su quemazón como algien ha pretendido. Están aquí, por lo demás, las palabras últimas del ingeniero Argerio en esa incidencia, que voy a pedir al señor Barañano que me permita leer, porque creo que va a ilustrar suficientemente sobre este punto.

Yo había planteado una cuestión que está relatada en las actas por el Secretario de la Comisión informante en la siguiente forma: "El doctor Frugoni insistió en la citación para el careo referido más arriba, sobre la conveniencia de aclarar las dudas, llegándose por ese procedimiento a una ajustada impresión de la verdad. Hizo notar también que los declarantes en general se expresan en forma vaga, lo que puede dar la impresión de contradicciones, y como fueran señaladas las declaraciones del señor Argerio como contradictorias entre sí, leyó su texto, para demostrar que no era así, que en ningún momento había negado la existencia de libros de comprobación, sino que las declaraciones padecían más bien del defecto de no ser precisas y concluyentes por naturales defectos de exposición. El señor Presidente puso entonces a votación si se citaban para proceder a un careo a los señores Montoro Guarch, Argerio, Zunino, Sau Ricart y Núñez Orens, de acuerdo con la proposición del doctor Frugoni, manifestándose todos los miembros de la Comisión contrariamente a ello, excepto el señor Troitiño".

Se rechazó el careo, pero se admitió que viniera el señor Argerio a la Comisión, y entonces el señor Argerio, entre otras cosas dice: "Esos libros de Depósito son: un libro de entrada, donde se ponía la fecha, el nombre, el número de bolsas y el precio. Ese es un libro de entradas. Dice: "Octubre 21, a Manuel Rodríguez, 50 bolsas de trigo, a $ X". — **Señor Arrillaga Safons.** — Viene a ser un libro de existencia. — **Señor Argerio.** —Eso es. Le llamábamos libro de "entradas". Esos libros están allí y se pueden traer aquí. Están escritos, en aquella época, por mí mismo, por razones de economía. Los llevaba de mi puño y letra. — **Señor Frugoni.** — ¿Son libros grandes? — **Señor Argerio.** — Sí, señor, de formato grande. — **Señor Presidente.** —¿Numerados y foliados? — **Señor Argerio.** — Sí, señor. — **Señor Presidente.** — ¿No son de esos de hojas agregadas? — **Señor Argerio.** — No, señor; numerados. Además, había un libro de salidas."

Quiere decir que no solamente había constancia de entradas de las adquisiciones; había también constancia en libros numerados y foliados, de las salidas de los artículos. "Se anotaban las salidas según las órdenes que nos daba la oficina central por compras al contado, más las órdenes del Banco de la República por compras a crédito. — **Señor Frugoni.** — ¿Ese era el libro de salida? — **Señor Argerio.** — Sí, señor. Había después un libro de maquinación, donde se llevaba, con sus cantidades, los distintos tipos de trigo", etcétera, etcétera. — **Señor Arrillaga Safons.** — ¿Actualmente se llevan esos libros? — **Señor Argerio.** — Creo que sí, entiendo que sí, — **Señor Arrillaga Safons.** — ¿En qué forma? — **Señor Argerio.** — No lo afirmo, pero creo que sí. — **Señor Arrillaga Safons.** — ¿Quién es el que tiene la responsabilidad de la guarda de esos libros? — **Señor Argerio.** — ¿De los libros de la oficina central? — **Señor Arrillaga Safons.** — ¿Del Depósito? — **Señor Argerio.** — Están en manos del Jefe del Depósito. — **Señor Arrillaga Safons.** — ¿Qué era?... **Señor Argerio.** — Yo, cuando estaba, y el que hacía de Jefe de Despacho en aquella época. — **Señor Arrillaga Safons.** — Yo me refiero a estos últimos tiempos; cuando usted salió de esa oficina, ¿quién era el encargado? — **Señor Argerio.** — El responsable de todo eso es el señor Carbalho, que era Jefe de Despacho. — **Señor Arrillaga Safons.** — ¿Ese señor es empleado actualmente? — **Señor Argerio.** — No, señor. **Señor Arrillaga Safons.** — ¿Y ahora quién está? — **Señor Argerio.** — Ahora hay varios empleados, pero el Jefe del Despacho es el señor Cristóbal; pero hay un empleado especialmente para los libros. — **Señor Frugoni.** — ¿Nunca llevaban esos libros a la oficina central; quedaban siempre en el Depósito? — **Señor Argerio.** — Lo que se llevaba a la oficina central era un parte diario que también les impuse yo, de acuerdo con el señor Abella, y se podría traer aquí una hoja que da impresión de las entradas del día, la salida de la maquinación y los subproductos. — **Señor Frugoni.** — ¿Eso se llevaba en la oficina central? — **Señor Argerio.** — Sí, señor, e iba al Presidente de la Comisión. Esos datos son para dar una impresión a la Comisión de cómo marchaban diariamente las salidas y entradas". Y más adelante dice: "**Señor Frugoni.** — ¿Y esos libros grandes a que nos referimos, quedaron todos ahí o fueron llevados a algún lado? **Señor Argerio.** — Creo que todo eso, cuando la intervención, quedó en manos del interventor, es decir, del contador adscripto a la intervención. **Señor Presidente.** — ¿Quién era? **Señor Argerio.** — Un empleado del Banco de la República, llamado Julio Cabrera. **Señor Presidente.** — Otra cosa. La orden de quemazón, de destruir por el fuego, ¿quién la dió? **Señor Argerio.** — Posiblemente la haya dado yo, porque veo que hay declaraciones que dicen eso. Por aquello de que se habrá dicho algo de eso y son esas órdenes que se dan, más o menos en circunstancias como la siguiente: "Señor Jefe: estas bolsas vacías que hay aquí, que me parece que están incomodando, ¿las puedo agarrar y pasarlas para allí, o tratar de venderlas en plaza?. —Sí, cuando consigamos tres propuestas le vendemos a la más alta". Son esas soluciones que se dan así, en el momento. **Señor Presidente.** — ¿Pero respecto de qué se pidió la orden: de libros y papeles? **Señor Argerio.** — No: son papeles. **Señor Presidente.** — ¿La orden se pidió para quemar papeles? **Señor Argerio.** — Para quemar unos cajones, uno o dos, que habían sido invadidos por las ratas. **Señor Presidente.** — ¿Y qué contenían los cajones? **Señor Argerio.** — Eso que acabo de decir yo: talonarios y libretas. **Señor Presidente.** — ¿Y no contenía libros? **Señor Argerio.** — Absolutamente, porque los libros existen. Tienen que estar en manos de la oficina central. **Señor Presidente.** — Es que no están. **Señor Argerio.** — Tienen que estar. Tiene que haber algún error. **Señor Presidente.** — Todos afirman que no están. **Señor Arrillaga Safons.**—¿Me permite? El Contador Núñez fué allá e informó que no hay libros. Llamó a los empleados, levantó un acta y se comprobó que no había libros. Otro señor, a quien tomamos declaración recién, dijo que los libros antiguos fueron quemados. De manera que hay algunos que hacen diferencia: los libros comidos por las ratas, y los demás, quemados. **Señor Argerio.** — Los libros tienen que estar allí. Si me hubieran dicho, cuando me llamaron por teléfono, hubiera venido con los libros. En cualquier momento se pueden traer los libros. **Señor Frugoni.** — ¿Y usted ve todavía esos libros en la oficina central? **Señor Argerio.** — Yo no los he visto pero tienen que estar en la oficina central."

Yo creo que con esta lectura —porque esta es la última declaración que se ha hecho al respecto, y yo la considero suficientemente aclaratoria— no puede quedar la más mínima duda de que realmente había en el depósito esos libros de entrada y de salida, que darían todos los comprobantes necesarios respecto a las inversiones y a las ventas de semilla de papa y a todas las otras semillas que pasaron por allí. Ahora, si faltan en el depósito actualmente libros, o los libros de salida, ¿quién puede ser el responsable? Yo creo en la palabra de este ex Gerente del Depósito de la Comisión de Semillas, de cuya honradez y probidad no dudan absolutamente los señores Representantes. La forma categórica en que se expresa, conduce bien directamente a la convicción de que había allí los tres libros a que él ha hecho referencia, y que, si han desaparecido algunos de ellos, es porque después del golpe de Estado intervinieron elementos extraños a la anterior Comisión de Semillas.

SEÑOR BARAÑANO. — Prosigo: el señor Frugoni nuevamente me da oportunidad para demostrar con sus propias palabras, que no tiene razón. Dice que en los libros de la oficina central estaba la constatación de todas las salidas y ahora sostiene que el libro del depósito donde estaba esa constatación, ha sido robado. Yo no sé cuando el doctor Frugoni está en lo cierto.

SEÑOR FRUGONI. — Eso está perfectamente claro.

SEÑOR BARAÑANO. — Pero si estaban en la oficina central, debimos encontrarlos.

SEÑOR FRUGONI. — De lo que yo he dicho, se desprende esto: que había constancias en los libros del depósito de las entradas y de las salidas, y además, tenía que haber constancia porque aquí se explica, en este informe, que he leído anteriormente— en la oficina central —donde había unos talonarios o duplicados que se desprendían diariamente para dar cuenta a la Presidencia de la Comisión de la marcha de todas las operaciones. De manera que tenía que haber dobles comprobantes en el depósito y en la oficina central. Ahora bien: yo tengo la convicción profunda, y tienen que tenerla todos los que lean esas explicaciones, que esos comprobantes existieron a su debido tiempo: que si no existen ahora, es porque ha pasado, después del golpe de Estado, por el depósito y la oficina central, un vendaval que arrasó con muchas cosas, entre otras, con esos comprobantes, sobre la base de cuya ausencia se quiere formar ahora una atmósfera de duda, de cosas desagradables, en torno del personal de la antigua Comisión de Semillas. Esa es la verdad de los hechos. Pero, además, debe haber también comprobantes en otra parte. En el archivo del Banco de la República tie-

nen que existir los comprobantes de todas las operaciones de venta de semillas que han sido adquiridas por la Comisión; pero el señor Barañano no fué a investigar al archivo del Banco de la República; se conformó con ir al depósito y comprobar que no existían.

SEÑOR BARAÑANO. — Al depósito, no fuí; fuí a la oficina central.

SEÑOR FRUGONI. — Muy bien. Le bastó con ir a la oficina central, que era, precisamente, el nido donde se había instalado la intervención y comprobar que allí no existían los documentos, de los que habría de resultar perfectamente comprobada la inversión y la venta de todos los kilogramos de semilla y de maíz.

(Ocupa la Presidencia el Primer Vicepresidente, doctor Toribio Olaso).

—Voy a demostrar a su debido tiempo que de las propias cifras que da el señor Barañano en su informe, resulta que no ha desaparecido nada en materia de semillas de maíz.

SEÑOR BARAÑANO. — El señor Diputado Frugoni decía hace un instante que en los libros de la casa central, que yo revisé, constaba eso y ahora dice que, porque desaparecieron los libros y los robaron del depósito, no aparece nada. No sé cuando hay que entender al señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Es que en la oficina central debían existir los libros.

SEÑOR BARAÑANO. — Usted dijo que tenía que verlos, porque estaban allí.

SEÑOR FRUGONI. — Le dije que usted había visto los libros en la oficina central o en el depósito.

SEÑOR BARAÑANO. — En la oficina, porque en el depósito no existen.

Prosigo. En virtud de las contradicciones del ingeniero Argerio, Gerente de la institución, con la mayoría de los declarantes empleados de la institución, Inspectores de Hacienda y Contadores, la Comisión investigadora me delegó, por unanimidad de votos, para que hiciera una búsqueda en los libros con el señor Argerio respecto de las diferencias enormes que se notaban en el informe de la Comisión Interventora de Hacienda. En trigo había una diferencia de 543.420 kilogramos; en lino, 978.157.50 kilogramos; en avena, 36.918 kilogramos; en maíz, 7.119.871 kilogramos; en papas, 9.083.689 kilogramos; en cebada, 37.959 kilogramos; en maní, 6.005 kilogramos; en sudan gras, 14.098 kilogramos; en cáñamo, 1.540 kilogramos; en centeno, 960 kilogramos; en tapinambur, 5.315 kilogramos; en garbanzos, 4.059 kilogramos.

Como quise hacer un informe prolijo y revisar personalmente los libros y los antecedentes, concurrí a la casa central. Pedí al señor Gerente que me facilitara la búsqueda de aquellos antecedentes. El señor Gerente, muy afablemente, se prestó, como todo el personal de la oficina, y entonces, fuimos buscando, rubro por rubro, la constatación de entradas y salidas y aquí, en un resumen muy breve que voy a leer, están esas constataciones. Empiezo por el trigo.

Aparecía un excedente de compra en el informe de 593.420 kilogramos, pero como quise avanzar con el Gerente, señor Argerio en la búsqueda de los antecedentes, llegamos a investigar desde 1926 hasta 1932, y esas adquisiciones alcanzan a 20.375.398 kilogramos. Como no se encontrara la salida completa de esa cifra, entonces el señor Gerente calculó una merma de 3.75 o|o, merma que alcanza a 543.420 kilogramos, y queda una diferencia desfavorable para la institución, de 50.000 kilogramos. Puede ver el señor Diputado Frugoni, que tanto ha atacado la intervención mía en esos libros, cómo he procedido con toda corrección y cómo he encontrado anotaciones en la revisión de antecedentes, que muchas de ellas fueron puestas en los libros después de la intervención, porque habían boletas que no habían sido pasadas, y algunas tenían catorce, dieciséis y dieciocho meses de atraso en los asientos de los libros. Ya vé el señor Diputado Frugoni cómo yo he tratado de investigar a fondo para encontrar esas diferencias y mi propósito no ha sido otro que el de esclarecer la verdad.

SEÑOR FRUGONI.—Pero equivocándose en las cifras.

SEÑOR BARAÑANO. — Las cifras, si son equivocadas, son del señor Argerio.

SEÑOR FRUGONI.—Son equivocados los cálculos que hace el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo no he hecho cálculos.

SEÑOR FRUGONI. — Ha hecho cálculos. Deduce de los 20.375.398, el 3.75 o|o, que dice que alcanza a 543.420, quedando una diferencia desfavorable de 50.000 kilogramos. Hago números y me resulta que el 3.75 o|o sobre veinte millones y pico, es más de 700.000.

SEÑOR BARAÑANO. — Ese cálculo lo ha hecho el señor Argerio.

SEÑOR FRUGONI. — Pero está mal hecho.

SEÑOR BARAÑANO. — Fué hecho con la misma máquina de la institución.

SEÑOR FRUGONI. — Se equivocó la máquina; pero de cualquier manera el señor Diputado no debía haber tomado esa cifra, porque está equivocada. A mí me da más de 700.000 kilogramos. Quiere decir que no hay, absolutamente, ninguna pérdida.

SEÑOR BARAÑANO. — El cálculo habría que hacerlo sobre la base, no de 3.75 por ciento, sino de 2.75 o|o. Debe ser un error al copiar.

SEÑOR FRUGONI. — Aunque fuera así, daría más.

SEÑOR BARAÑANO. — Prosigo.

El señor Gerente, en cuanto al lino, explica la diferencia, con los libros a la vista, de esta manera: existencia del año 1925, certificados limpios, 605 kilogramos; comunes limpios, 491.816 kilogramos; comunes sucios, 275 kilogramos; subproductos, 99.361 kilogramos; subproductos, 1.136 kilogramos; granero San José y Colonia, 92 kilogramos. Suma total, 593.285 kilogramos. Ventas que aparecen en los libros, 1.560.973. Total, 2.154.258. Colocado, 1.619.560. Existencia, 534.698 kilogramos. Diferencia hallada por los interventores, 978.157.50 kilogramos. A deducir de la existencia hay una diferencia de 443.459 kilogramos. De esta diferencia calcula el señor Argerio las mermas al 5 o|o, quedando un 7 o|o a explicar, o sean, 369.540 de lino que no aparecen. Hemos buscado los asientos de salidas en los libros y hemos buscado las boletas y comprobantes, que en ningún lado aparecen.

En lo que se refiere a la avena, la diferencia hallada por los interventores de Hacienda como excedente de adquisición fué de 36.918 kilogramos. Las compras alcanzan, en los años examinados, 1926 a 1932, a 2.465.069 kilogramos. El señor Argerio explica la diferencia hallada en una merma del 1 y 1|2 o|o que justifica la diferencia.

La alfalfa tiene una diferencia de 2.021.50 kilogramos, en existencia, que pasan al año siguiente, favorable al Estado. No diga el señor Diputado Frugoni que yo he ido con propósito agresivo y de constatar sólo las faltas.

El maíz, según los estados de los Contadores, de 1926-32 es: excedente de compra, 7.671.223; 1932, excedente de venta: 551.352. Los kilogramos de la diferencia, son 7.119.871. La ley maíz, salida, según el informe presentado por la Comisión, 6.515.044. Restan: 604.827. Merma, calculada por el señor Gerente Argerio, 4 por ciento sobre 9.515.433: 380.616 kilogramos.

Según el estado de los Contadores, el total de compras es el siguiente: 1926, 394.845 kilogramos; 1927, 130.000; 1928, 2.889.232; 1929, 5.331.750; 1930, 69.810; 1931, 27.500; 1932, 772.306. Total: 9.515.433 kilos. Calculado a 4 o|o, 380.616.

En este renglón hay una diferencia notable entre las adquisiciones y las colocaciones. En el que antecede, sobre total de compras, suman éstas 9.515.433 kilogramos; de ellos calcula el señor Gerente Argerio, un 4 o|o de merma, que rebaja esa cifra en 380.616. Del excedente de compras, que suman, 7.119.871 kilogramos, se descargan 6.515.044, dejando una diferencia de 224.210 que no se justifican. Esta suma, frente a nueve millones y medio de kilos de maíz adquiridos, representa el 1 y 3|4, que agregado al 4 o|o, ya restado por mermas, alcanza a un 5 y 3|4 o|o.

Pero al investigar la colocación de los 6.515.044 kilogramos, — y aquí viene lo serio de la partida de maíz, — encuentro que sólo están justificados, por los nombres de los adquirientes, 2.738.000 kilos de maíz vendidos para exportación, y no así 3.777.044 kilos vendidos en plaza.

(Interrupciones de los señores Representantes Troitiño y Frugoni).

—Interrogué al señor Argerio sobre el origen de esas partidas, y me manifestó que en el expediente que debía existir en el Ministerio de Agricultura, estaría el estado enviado por la Comisión, cuya copia me facilitó. Requería en seguida del Ministerio ese expediente, que me fué enviado a la misma oficina. En el estado, a fojas 10 vuelta y 11, que es idéntico al exhibido por el señor Argerio, hay 184 ventas, cuyos nombres de compradores no figuran. Solicité los antecedentes: libros, boletas o documentos en que se expresara los nombres de los adquirentes, de donde se había tomado esos datos, y el señor Argerio me respondió que no recordaba; buscó en algunos libros y no halló los informes.

Aquí tengo yo la copia que mandó el Ministerio de Industrias con fecha 25 de julio de 1929, donde está la lista del pesaje de ventas del maíz, y que suma 3.490.283 kilogramos, y donde hay partidas muy grandes, y tiene solamente esta comprobación: número de venta, bolsas, kilogramos, precio.

De acuerdo con lo que manifestó el señor ingeniero Abella, Gerente de la Sección Rural del Banco de la República, que fué quien dió el original de cómo debían llevarse los libros de la Comisión de Semillas, y que precisamente debía emplear la Comisión de Semillas de acuerdo con ese plan del ingeniero Abella para la adquisición de esas partidas...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 26 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera lo votado.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Es cabalmente, teniendo en cuenta las circunstancias que se van a producir en la discusión del proyecto que se sancionó en general ayer, que hago mío el proyecto de la Asociación de Arquitectos del Uruguay.

Este proyecto es de una importancia palmaria, y no es en manera alguna opuesto al proyecto que hemos aprobado en discusión general, sino al contrario, lo amplía mucho, extiende su acción a todo el país, hasta el punto de que puede constituirse, diríamos así, en una institución general, por el estilo de la que hace muchos años, más de 20, existe en la República Argentina y cuyos beneficios hace mucho que está palpando ese país.

Yo no había estudiado a fondo este proyecto; no me acordaba de él: y ayer, después de cerrada la discusión no quise pedir que se reabriese ésta para mencionarlo, porque estaba un poco olvidado de su articulado, pues sólo le había dado una lectura a fines del año pasado, cuando ya venía el receso.

Pero recorriendo con la atención que merece y con el prestigio que le da la Sociedad de Arquitectura, he hallado en él el pensamiento fundamental del proyecto, aprobado ayer, ampliado, perfeccionado y hasta más viable, más fácil, y extendido a todo el país, es decir corroborando la tesis que sostuve.

Esa es la razón por la cual pido su consideración.

Me dí cuenta que nadie había hecho suyo ese proyecto y que en cuanto a la Comisión de Hacienda no sabía si lo había estudiado.

SEÑOR JUDE. — Estudiado, mayormente, no.

SEÑOR CABRERA. — Ahora, con la manifestación del señor Senador Jude de que la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados pasó así, por encima de él...

SEÑOR JUDE. — No, la nuestra. En la Cámara se estudió y tengo entendido de que también este proyecto ha tenido la colaboración de esa Sociedad de Arquitectos. De manera, que en realidad, ha tenido aportación absolutamente técnica; ha tenido esclarecimiento de la más variada naturaleza.

SEÑOR CABRERA. — De manera que este proyecto es paralelo, pero lo considero sumamente superior al sancionado ayer en muchos de sus artículos.

Nada se opondría, pues, a que la Comisión se pronunciase sobre él y luego, proponerlo en discusión general y estudiarlo paralelamente con el otro, tomando lo mejor de ambos proyectos.

Yo anuncio que el estudio hecho someramente anoche, robándole algunas horas al sueño, me ha interesado tanto que me ha dado la impresión de que se trata de un proyecto casi perfecto y yo me animaría a sostenerlo, en Sala, en todo su articulado. Pero en obsequio a la tolerancia que debemos tener, estaría muy dispuesto a proponer la intercalación de los artículos que puede decirse, son fundamentales de uno y otro proyecto.

Este proyecto tiene una gran ventaja y es que crea una Comisión Nacional honoraria, bastante bien concebida, a cuyo cargo estaría todo el contralor de las actividades que se desarrollasen en este sentido.

Su base principal, es exactamente la misma del otro proyecto y la financiación es muy análoga a la propuesta.

Ahora bien: para resolver una cuestión de la importancia que tiene la edificación de casas económicas, es evidente que debemos resolverla de una manera estable y no haciendo leyes de ocasión en cada oportunidad, como decía ayer. Deben ser de carácter permanente, lo más que sea posible.

Si se ha tenido en cuenta el fomentar la edificación —y puede decirse que la base principal de este proyecto es esa,— es él todavía más amplio.

Por otra parte hay tiempo suficiente para estudiarlo, sancionarlo y ponerlo en obra de aquí al momento en que sea conveniente llevarlo a la práctica, porque es evidente que uno de los puntos capitales de estos dos proyectos, es también combatir la desocupación en todo el país, no ya solamente en Montevideo —y este proyecto de la Sociedad de Arquitectos— lo hace posible.

Y bien; de ninguna manera, sin ir contra los positivos intereses del país, se puede iniciar obra de tal envergadura antes de la entrada del invierno, es decir después de las cosechas de otoño, porque dentro de un mes empieza una terrible escasez de brazos para las cosechas y los trabajos de siembra, y más que todo ahora para combatir el acridio.

SEÑOR JUDE. — Fenómeno fundamentalmente rural.

SEÑOR CABRERA. — Fundamentalmente rural, pero en que los obreros sin trabajo de la Capital, buscan el trabajo de la campaña. De modo que sería un fenómeno rural si el señor Senador se refiere al de la langosta; pero no si se refiere al de las obras en general, al trabajo de las cosechas, y le puedo informar al señor Senador que de aquí van muchos centenares y tal vez miles de obreros desocupados a trabajar a campaña porque los jornales que allí se pagan, son generalmente remuneradores, altamente remuneradores, a tal punto que hay momentos en que se duplican.

Por tanto, creo que no es prudente fomentar los grandes trabajos en los momentos en que más brazos necesita el trabajador de la tierra y cuando los paga, como digo a precios muy altos.

Esta es la razón porque propongo el agregado del proyecto, que he hecho mío, al sancionado ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número.

SEÑOR JUDE. — Tenemos dos soluciones: o levantamos la sesión o seguimos conversando sin resolver nada.

SEÑOR CABRERA. — Para ilustrarnos.

SEÑOR JUDE. — No sé si se puede deliberar, sin haber número.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en ninguna parte; por lo tanto, se levanta la sesión.

(Son las 19 horas y 25 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

52.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 14 DE 1936

PRESIDEN LOS DOCTORES ALFREDO NAVARRO Y ANDRES F. PUYOL

PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE

SUMARIO

1

A las 17 horas y 10 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Betelu, Buero, Butler, Cabrera, Canessa, Ferreiro, García, González Arce, González, Ghigliani, Herrera, Hughes, Jude, Manini Ríos, Olivera Ortuz, Otamendi, Patrón, Puyol, Quesada, Rospide, Sáez, Santos y Tiscornia.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Bado, Bordaberry, Gómez y Morelli.**

Sin aviso, el señor Senador **Demicheli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre contratación de un crédito para pago de ampliaciones y mejoras en el "Servicio Oceanográfico y de Pesca".

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara, comunica la sanción del proyecto de ley sobre abreviación de juicios.

—Archívese.

La Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, dictamina en el proyecto de ley por el que se modifica el régimen a que está sujeto el ejercicio profesional de la farmacia.

—Repártase.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley que acuerda pensión a la señora viuda e hijos del doctor Antonio Lladó.

—Archívese.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día.

3

—Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley sobre creación de barrios de urbanización.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

En la discusión general de este proyecto, a cuya discusión particular vamos a entrar ahora, dejé patentizada su inconveniencia bajo el punto de vista de la solución social.

La evidente injusticia social que encierra el limitar su acción a sólo una determinada parte de Montevideo, y su precariedad, por cuanto los recursos limitados que la ley le asigna, no permiten extenderse de ninguna manera sin llenar el programa que se propone, muy simpático, sin duda, pero desprovisto de bases promisoras de la realización.

En efecto, tomando solamente una cantidad limitadísima de cinco mil edificaciones y de un costo de sólo el 50 o|o del límite superior asignado por la ley, tendremos la suma de 18.750.000 pesos de préstamos a cargo del Banco y como éste puede destinar solamente el 15 o|o de cada emisión de títulos a servir dichos préstamos, tendríamos que para cubrir con ese 15 o|o la suma expresada, el Banco tendría que emitir 125.000.000 millones de pesos para estar en situación de hacer frente a la demanda de títulos para el cumplimiento de esta ley y solamente a medias.

Otro de los grandes defectos —y acaso el mayor, porque envuelve una injusticia social que no podría consagrar el Senado con su voto— es la de limitar sus beneficios a sólo una parte de la clase obrera de Montevideo, dejando abandonada a su mala suerte mil veces más dura, al proletariado de la campaña donde se carece hasta de los elementalísimos medios de asistencia contra las enfermedades. Y por último se excluyen de sus beneficios a más de 10.000 familias proletarias de Montevideo que habitan en las paupérrimas barriadas que se han formado en las parcelas compradas por mensualidades, pobladas con míseros casuchos de tablas y latas en su mayor parte, sin ninguna condición sanitaria que las haga habitables y en el más absoluto abandono por parte de las autoridades edilicias de Montevideo.

Basado en estas consideraciones, hice mío el proyecto que hace un año cuando empezó a agitarse este asunto, presentó la Sociedad de Arquitectos de Montevideo, prestigiosa y autorizada entidad que ha querido contribuir con su concurso a la buena solución de este problema nacional.

Reitero mi solicitación de que se someta a informe de la Comisión de Hacienda, haciendo el repartido consiguiente, y sí, como estoy cierto que ocurrirá, fuese luego aprobado en general, se traigan ambos proyectos a la discusión particular.

Fundado en lo que acabo de manifestar, formulo moción de aplazamiento del proyecto que figura en primer término en la orden del día, hasta tanto sea tratado el proyecto de construcciones en discusión general.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

Ya, señor Presidente, en la sesión anterior el señor Senador Cabrera había dejado traslucir claramente su pensamiento en el orden de que este asunto volviera al seno de la Comisión, a efecto de considerar el proyecto que él hacía suyo y del cual era autora la Sociedad de Arquitectos del Uruguay.

Yo, en algún aparte, en la oportunidad en que el Señor Senador Cabrera concretó su pensamiento, fundamenté mi discrepancia, mi discrepancia no con el estudio de la iniciativa a que él se refiere, sino con el procedimiento que adoptaba para llevarlo a la práctica.

Yo reputo, señor Presidente, en esta ocasión, después de haber pensado de entonces a acá sobre el problema, que, en mi concepto, sería incurrir en un error diferir a la solución integral que patrocina el señor Senador Cabrera, no porque no sea partidario de ella, no porque no desee que sea asequible la aspiración de realizar de una vez por todas la solución del problema de la vivienda barata y que no pongamos de nuestra parte todo el empeño y todo el esfuerzo para llevarlo a cabo —que es muy complejo, muy alto y muy importante el problema como para que él convoque toda nuestra preocupación y todos nuestros desvelos —sino porque creo que en esta oportunidad se produciría una de esas situaciones tan corrientes en la vida en que, por querer realizar un programa máximo, no se realiza, a la postre, ni siquiera una parte mínima de aquel programa.

El señor Senador Cabrera ha presentado un proyecto que, como lo dice la propia institución autora del mismo, es una ley básica para la construcción de la vivienda barata. Basta leerlo para persuadirse que no son vanidad y sin jactancia podría afirmarse que en sus especificaciones, en las disposiciones de sus artículos, se encuentra la solución. Es una contribución al problema de la solución de las construcciones de viviendas baratas; pero no la solución misma. Y yo creo, se-

ñor Presidente, que si el Senado hubiera de estar a tono como corresponde con el prestigio de su significación jerárquica en el orden del mecanismo gubernativo, correspondería estudiar a fondo el problema.

Este proyecto es como multitud de otros proyectos importantes, bien intencionados todos, complejos algunos, que se han presentado acerca de este mismo asunto y sobre este mismo particular.

Días pasados recordaba el propio señor Senador Otamendi, que tan marcada e importante intervención ha tenido en el debate general de este asunto, hacía referencia a la existencia de un proyecto que aquel gran espíritu que se llamó Aureliano Rodríguez Larreta había concebido con el propósito de buscar una solución a este complejo problema social.

Y bien, señor Presidente: eso indica y eso señala y eso enuncia que, en realidad, sería necesario hacer hondos esclarecimientos sobre la base del estudio de este proyecto que va a venir al Senado por haberlo hecho suyo el señor Senador Cabrera. Eso, en el fondo, equivale a decir que por mucha que pueda ser la preocupación —que ha de ser todo lo máxima imaginable— de la Comisión de Hacienda, yo me temo muy seriamente, que no dispongamos del tiempo suficiente para hacer el estudio con la serenidad que sería deseable a los fines que a todos nos preocupa y que todos deseamos realizar.

Por eso, señor Presidente, si este proyecto tiene sus deficiencias, esas imperfecciones son susceptibles de corrección, por los mismos motivos y fundamentos que ha señalado el señor Senador Cabrera en su discurso anterior, y creo entonces que no debemos desaprovechar esta coyuntura al realizar algo que pueda ser un programa mínimo, sin que eso signifique de ninguna manera, el abandono del estudio a fondo del problema integral.

Yo, por mi parte, le manifiesto al señor Senador Cabrera que consideraré como alto timbre de honor el consagrarme al estudio de ese proyecto y de los demás proyectos que se han presentado con el propósito de resolver el problema fundamental de la vivienda barata, pero juzgo, señor Presidente, que esa posición de espíritu no puede ser de ninguna manera opuesta, incompatible, con la posibilidad de sancionar este otro proyecto que tiene directivas y orientaciones que si bien coinciden en algunos de los aspectos fundamentales del problema, difieren en cuanto a los procedimientos arbitrados para llevarlo a término.

Por eso es, señor Presidente, que yo estimo que, en realidad, dilatamos la resolución parcial del problema general de la vivienda barata, de la vivienda asequible a los modestos trabajadores, y a los modestos empleados, y por eso, señor Presidente, juzgo que no es procedente el desplazamiento; el desplazamiento no corresponde porque un proyecto puede caminar y al mismo timpo el otro ser objeto de estudio, de estudio ahincado por parte de la Comisión, con el fin de ver si se logra la solución que parecen anhelar todos los señores Senadores, en el sentido de darle al problema una solución definitiva.

Por esa circunstancia, señor Presidente, me opongo al pase a Comisión del asunto, pero con el compromiso formal de que en la primera reunión que celebre la Comisión poner sobre el tapete el asunto a que se ha referido el señor Senador, que, como digo, no es contradictorio con el otro, sino paralelo; el uno pugna por resolver el problema en la generalidad de sus términos, el otro resuelve o contribuye a resolver o por lo menos se esfuerza por resolver el problema dentro de un sector determinado, dentro de una esfera determinada en la presentación del conjunto general.

Por eso creo, señor Presidente, que no hay ninguna razón para que desplacemos este asunto de la orden del día, a pretexto de realizar el desiderátum en la materia, que por eso mismo, acaso no hagamos otra cosa que incidir en las ilusiones de los otros que desde hace 20 años presentaron proyectos que todavía esperan sanción legislativa.

Por esas circunstancias, yo, personalmente, me opongo al pase a Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR CABRERA. — Indudablemente, señor Presidente, los argumentos finales del señor Senador Jude, me confirman en la exactitud o justicia de las consideraciones que hice cuando tomé la palabra para pedir la suspensión de la discusión de este proyecto, con el sano objeto de que una vez aprobado, si merece aprobación en la discusión general, entrar a la discusión del articulado, porque declaro que gracias a los esfuerzos encomiables de la Comisión de Hacienda del Senado, el proyecto ha cambiado mucho, en sentido favorable, con relación al proyecto que viene de la Cámara, pero está muy lejos, a mi modesto entender —y esta vez estoy acompañado por la opinión de eminentes profesionales— muy lejos, digo, de presentar una solución siquiera aproximada del problema que nos ocupa.

Es muy cierto que el estudio del nuevo proyecto puede demorar la sanción de la ley, pero ya lo dije en la sesión última, cuando combatí el proyecto: nosotros debemos procurar sancionar leyes que no tengamos que pedir, luego, apenas sean puestas en práctica, su modificación, como ha estado ocurriendo en legislaturas anteriores, es decir, leyes que han sido favorecidas muchas veces por la retórica, pero que en la práctica no han respondido a los dictados del sentimiento, diremos así, que ha guiado muchas veces su sanción.

Yo no veo ningún inconveniente y sí muchas ventajas, en que se estudie el proyecto que hice mío. En la exposición anterior dije, y lo repito, que en la práctica esta ley que estamos discutiendo, va a ser casi innócua, en primer término, por su base financiera. Ya hice presente que para que medianamente tuviera andamiento este proceso de edificación especial, así en la forma que está discriminada la ley que va a ponerse en discusión, sería necesario que el Banco Hipotecario emitiese 125.000.000 de pesos en el término de dos años. Yo creo que eso es imposible. De modo que ya falla por sus fundamentos financieros la aplicación de la ley. Esta es una de las cosas que a mí me hicieron considerar lo oportuno de la modificación, o lo oportuno de la presentación de mi proyecto, en el cual afirmo que se puede llegar a una financiación sólida y que permite aplicar la ley por etapas, diremos así, en períodos que pueden no pasar de 5 a 6 años. En el curso de la discusión, si llegara a producirse, demostraré esto.

El no aplazar la discusión de este proyecto ahora, viene a significar el rechazo del proyecto que yo patrocino.

SEÑOR JUDE. — No apoyado; absolutamente.

SEÑOR CABRERA. — Yo, aunque muy recargado de tareas, tanto en la Capital como fuera de ella, no vacilo en ofrecer mi pobrísimo concurso a la Comisión de Hacienda y Fomento para estudiar este proyecto. Creo que puedo aportar muchísimos datos más de los que tiene el proyecto y llevar, tal vez, al convencimiento de la Comisión, que merece ser considerado; de ese modo tal vez pudiera surgir del proyecto una ley que fuera un motivo de satisfacción, un timbre de orgullo para el Senado, porque el proyecto de la Comisión de Arquitectos es el fruto de largos estudios de verdaderos hombres de ciencia, en esa rama.

La Comisión de Arquitectos del Uruguay es una entidad conocida fuera de fronteras; esa Comisión, con un verdadero sentido de la realidad, ha hecho un estudio a fondo de todos los sistemas, de todas las legislaciones del mundo relacionadas con este asunto, y tiene ese copioso acervo a la disposición de los señores Senadores que deseen ahondar en el asunto.

Merced a ella he llegado a ser un convencido de que han presentado un proyecto de ley, que de ser sancionado, pondría los respetables títulos de esa Comisión al servicio de los grandes intereses del país, y merece su aplauso.

Es lo que tengo que decir.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

Aún a riesgo de ser insistente tengo que puntualizar un poco las cosas frente a la reiteración del propósito del señor Senador Cabrera, de que este asunto vaya a Comisión a objeto de que, conjuntamente con el proyecto que él ha hecho suyo, ésta elabore un nuevo proyecto de ley.

Quiero señalar, en primer término, señor Presidente, que para el estudio del proyecto que está actualmente a consideración del Senado y con respecto al cual el señor Senador Cabrera pide el pase a Comisión, para el estudio de ese proyecto, contamos con la valiosa colaboración del señor Senador.

SEÑOR CABRERA. — Muchas gracias.

SEÑOR JUDE. — La Comisión, dedicó largas y prolongadas sesiones al estudio de ese asunto y trató de aportar al esclarecimiento de las cuestiones complejas que estaban relacionadas con él, el concurso de personas ilustradas, competentes en ese asunto, como el señor Senador Cabrera. Quiero decir, pues, que contamos para ese efecto con el apoyo y la aportación del señor Senador; y quiero señalar, por eso, señor Presidente, que se es injusto, profundamente injusto al decir que este proyecto es incompleto, deficiente, que no ha encarado la totalidad de los términos del paisaje.

Es un proyecto incompleto por lo mismo que es parcial; pero ha sido parcial porque se quiso que así fuera, y se quiso que así fuera porque se consideró que la generalidad del problema no puede ser abarcada en los límites en que se ha encerrado esta iniciativa; pero dentro de su limitación es justo, dentro de su limitación es armónico, dentro de su limitación es perfectamente coherente.

No se puede hablar, señor Presidente, de que habrán de dedicarse 18 millones de pesos para llegar por esa vía al señalamiento de una deficiencia como la que articulaba hace un momento el señor Senador Cabrera, por vía de la cual, para demostrar la fisura y la grieta que mostraba este proyecto decía que sería necesario, para poder emplear 18 millones de pesos con respecto a esta clase de viviendas y construcciones la emisión de 125 millones de pesos.

SEÑOR CABRERA. — Así es.

SEÑOR JUDE. — Así son las matemáticas; pero yo afirmo: este proyecto tiene una limitación perfectamente determinada, hasta tiene una limitación geográfica, porque se refiere a un perímetro de la ciudad.

Y bien: el proyecto que patrocina el señor Senador Cabrera, acaso por la propia generalidad, por la propia extensión por

querer responder a la resolución del problema general de la vivienda barata, ¿concibe soluciones más amplias, llega a diez o doce millones de pesos? No, señor Presidente.

SEÑOR CABRERA. — Presenta otra financiación más sólida y racional.

SEÑOR JUDE. — Presenta esto: dice que el Banco Hipotecario va a emitir cinco millones de pesos.

SEÑOR CABRERA. — Tendría que emitir ciento veinticinco millones de pesos para llenar la mitad...

SEÑOR JUDE. — Por el momento, el proyecto, si lo aprobáramos, esa sociedad, o ese núcleo técnico a que se refiere el señor Senador, no establece otra cosa que cinco millones de pesos para aplicar a la construcción de esas obras, con un interés de cuatro y medio por ciento.

SEÑOR CABRERA. — Este proyecto viene con un sistema de financiación completamente novedoso para nosotros...

SEÑOR JUDE. — Novedoso en el concepto del señor Senador.

SEÑOR CABRERA. — ... que tenemos vistas un poco cortas, a ese respecto.

SEÑOR JUDE. — No quiero entrar a discutir ese proyecto; pero ya que las cosas son así, no tengo inconveniente en acotarlo un poco al paso, y por eso, privadamente, después de la sesión —en la sesión anterior— pugnando por el mantenimiento del proyecto en la orden del día que está en discusión, le decía al señor Senador Cabrera que, en realidad, el otro proyecto, en lo que se refiere a ese régimen de financiación, envuelve un problema muy complejo, un problema en el que la propia lógica de la acción legislativa, determina las consecuencias naturales de la aplicación de un criterio.

Si nosotros, por ejemplo, establecemos la emisión que se pide por el artículo 13, de cinco millones de pesos, a cuatro y medio por ciento, para servir títulos hipotecarios que habrán de devengar seis y medio por ciento, es evidente, que planteamos un asunto de fondo que excede los límites de este proyecto, porque si el Estado, que da la aportación al nuevo régimen de financiación que se proyecta, ha de pagar el dos por ciento diferencial entre el seis y medio por ciento que tiene el título y el cuatro y medio por ciento que paga el propietario, la persona que adquiere la vivienda, si es el Estado ¿quién ha de pagar ese dos por ciento yo pregunto, señor Presidente, si eso no plantea así, directamente, verticalmente, en toda la plenitud de su agudeza el problema de la conducta que ha de adoptar el Estado con respeto a todas las otras leyes que sancionó como estímulo preferencial y particular para los empleados públicos?

Evidentemente, señor Presidente, eso traerá como consecuencia la consideración de esos otros contragolpes, de esas repercusiones naturales del proyecto. Por lo demás, esa aportación del Estado se cifra, aquí en cien mil pesos; pero con arreglo a los términos de la afirmación del señor Senador, ha de llegar fácilmente a cuatrocientos mil pesos.

Y nosotros, en Comisión, señor Presidente, estudiamos esa posibilidad.

Se insinuó, por indicación de nuestro ilustrado Presidente, el doctor Tiscornia, la conveniencia de que en la articulación del proyecto, cuya parte fundamental modificamos en Comisión, se proponía, digo, por el señor Senador Tiscornia, Presidente de la Comisión de Hacienda, la aportación del apoyo oficial a los efectos de que el servicio de intereses y amortización fuese disminuido de lo que es actualmente. Estaba presente el señor Ministro de Hacienda, y de inmediato se señalaron las dificultades para una solución que tomara base y pie en ese arbitrio; esto, señor Presidente, lo aumenta.

Cierto es que se establece que esas aportaciones se van a sacar de los presupuestos de los entes autónomos; pero así es muy fácil hacer finanzas, señor Presidente; así es muy fácil hacer proyectos, y eso supone el costo de una serie de problemas de carácter financiero.

Yo no se, cuando hay una ley constitucional, o un decreto de valor constitucional, que le ha sacado a los entes autónomos el 80 o|o de sus utilidades, para entregárselas al Poder Central, si cabe todavía, que insistamos sobre esa particularidad.

Por de pronto, señor Presidente, hace volcar sobre la Mesa la situación del Presupuesto General de Gastos, conjuntamente con los presupuestos de los entes autónomos.

Todo eso, señor Presidente, evidencia una gran complejidad y ratifica lo que yo estoy diciendo, que este proyecto, de pasar a Comisión, hace que por meses y por meses no pueda ni deba consignarse una solución concreta a este problema respecto de cuya urgencia todos estamos de acuerdo y acerca de cuya solución todos estamos interesados.

Por eso es, señor Presidente, que yo insisto en el sentido de que la solución que tiende a abarcar lo más puede, a la postre, contribuir a poner en riesgo esto poco que puede estar al alcance de nuestras manos, a un alcance inmediato y fácilmente realizable.

No voy a hacer otros comentarios respecto del proyecto, porque sería ocuparme, en particular, de él en una inoportunidad notoria; pero señalo, a lo que he dicho simplemente, que el proyecto tiene, también, sus bemoles, tiene su complejidad.

Para mí, señor Presidente, es una buena contribución, pero no es la asolución del proyecto; para mí, así es en realidad, señor Presidente, porque tengo la convicción de que si se sancionara este proyecto, lo único que se va a hacer, es constituir los organismos técnicos encargados más tarde de programar a las Cámaras o a los Poderes Públicos las leyes pertinentes.

SEÑOR CABRERA. — No apoyado. En todos los países civilizados del mundo les basta. Se presenten nóminas de los países del mundo y de América que tienen financiación y procedimientos parecidos. Quiere decir que el Uruguay está al margen de las naciones civilizadas; y en cuanto a los peligros, ahí tenemos la garantía subsidiaria del Estado, que dice mucho.

SEÑOR JUDE. — A pesar de la inflamada acotación del señor Senador Cabrera, yo, señor Presidente, creo que el Uruguay es igual a todos los países y distinto de todos los demás; para mí la solución, tiene que encarar nuestra realidad; la realidad nuestra puede ser parecida a los demás, pero no es la de los demás.

Yo creo que en eso debemos hacer un examen prolijo de nuestras particularidades.

Es evidente que si yo logro obtener la aportación e ilustración y los antecedentes del señor Senador Cabrera, puede ser que esté de acuerdo con él, en su optimismo, pero, entretanto, lo que digo, es lo siguiente: la impresión que me causa es que no se resuelve el problema. Yo creo que no resolveremos el problema; creo que si resolviéramos esto, dentro de 20 años ,el problema de la vivienda barata, no estaría lo mismo, pero estaría en los tres cuartos de lo mismo. Esa es mi impresión personal.

Claro es que yo soy un lego, que no domino la materia, lo confieso y lo proclamo, y por eso mismo estoy señalando que recurriré para poder programar a conciencia, a una serie de antecedentes que habrán, por fuerza, de demorar el despacho del asunto, en esta parte tan fundamental como es el de resolver el problema de la vivienda barata.

Yo, señor Presidente, no quiero insistir más y hasta no me lo permite mucho mi garganta; así es que dejo la palabra estableciendo lo que dije antes: estos proyectos no son contradictorios; pueden ser ampliados, puede ser sancionado uno sin que constituya en lo más mínimo desmedro del otro.

SEÑOR CABRERA. — Se pone una lápida al otro.

SEÑOR JUDE. — La verdad de los hechos, de acuerdo con lo que dice el señor Senador Cabrera, juzgo que todavía con menos razón sostiene el pase a Comisión; no es porque lo considere contradictorio, no es porque lo considere implicante o incompatible, sino porque cree que se le pone una lápida.

Señor Presidente: yo creo, y a pesar de que esa no ha de ser, estoy cierto, la intención del señor Senador Cabrera, yo creo que casi podría decirle que incurre en prejuzgamiento; por mi parte, he afirmado y afirmo...

SEÑOR CABRERA. — Es una afirmación personal.

SEÑOR JUDE. — ... que lleva las obras mías y mis actos, en el sentido de lo que dicen mis palabras, de que, por mi parte, en el seno de esa Comisión habría de esforzarme para que se trajeran todos los antecedentes tendientes a buscar la solución de este problema que, hasta precisamente por circunstancia de haber estudiado el otro me he compenetrado, aún más cerca, de la necesidad ineludible de buscarle una solución integral; pero creo, señor Presidente, que las soluciones parciales pueden ser la manera de ir a una solución total, porque muchas veces la solución total que se avizora y se desea no se realiza ni se realiza aquella otra parcial que está al alcance de nuestras manos, que es asequible, hacedera, y que, como en este caso, está constituído por un proyecto orgánico que, aun cuando tenga deficiencias, esas mismas son susceptibles de rectificación y perfeccionamiento en el estudio por parte de los señores Senadores.

Por eso, señor Presidente, yo mantengo mi punto de vista.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, la moción del señor Senador Cabrera, para que el asunto pase nuevamente a Comisión.

(Se vota: Negativa).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Las empresas organizadas para construcción de viviendas que tengan suficiente capacidad civil, técnica y financiera, a juicio del Banco Hipotecario, podrán obtener los beneficios que esta ley acuerda, siempre que se ajusten a las condiciones determinadas en los artículos siguientes."

—En discusión.

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

Pediría, señor Presidente, que se reabriera el debate sobre la moción que acaba de formular el señor Senador Cabrera.

Es indudable que el proyecto que él ha hecho suyo, viene rubricado por los técnicos del país, y a mí me parece que planteada la cuestión así, para los que no hemos estudiado el nuevo proyecto que presenta el señor Senador Cabrera...

SEÑOR JUDE. — Los técnicos del país, señor Senador, han colaborado y patrocinado, también, este proyecto. De manera

que si tiene valor a este efecto, también tiene valor como argumento de autoridad para patrocinar la pronta sanción de este otro proyecto.

SEÑOR ROSPIDE. — Sin embargo, éste viene firmado por los técnicos y es más amplio; el otro es un proyecto parcial, y a mí me parece que desde que el señor Senador Cabrera se hace cargo del primero, del más completo, al ponerle su rúbrica al pie...

SEÑOR CABRERA. — Y me pongo a la disposición de la Comisión.

SEÑOR ROSPIDE. — ... bien le podemos dedicar aunque sea 24 horas para estudiarlo en Comisión.

SEÑOR JUDE. — Pero, señor Senador! Salvo que pudiera tener la Comisión, y todos los Senadores, menos yo, omniciencia, sería jactancioso y pretencioso suponer que un proyecto que pretende resolver el problema de la vivienda barata, pueda ser resuelto en el término de 24 horas.

SEÑOR ROSPIDE. — En 24 horas, se puede ver si es posible que tenga andamiento el proyecto del señor Senador Cabrera, y más cuanto que la Comisión está ya enterada del asunto. Precisamente por esa razón. en 24 horas, se podrá ver si ese proyecto puede tener andamiento, y a mí me parece que no es mucho pedir.

SEÑOR JUDE. — Lo que ha de tener andamiento es un proyecto; el proyecto que corresponde, el proyecto que resulte del estudio minucioso de los antecedentes.

SEÑOR ROSPIDE. — Precisamente. ¿Ha estudiado el señor Senador el proyecto de los técnicos?

SEÑOR JUDE. — Lo he mirado.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Lo han tenido en Comisión?

SEÑOR JUDE. — Sí, señor; lo hemos tenido.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Y lo rechazó la Comisión?

SEÑOR JUDE. — No; no lo hemos rechazado, porque no teníamos por qué tratarlo,, porque los mismos autores de este proyecto colaboraron en este otro, porque es una solución fragmentaria, parcial, local. Ese es el asunto y no hay, como digo, incompatibilidad ni contradicción, ni implicancia entre el estudio de un asunto y el estudio del otro.

SEÑOR ROSPIDE. — El señor Senador Cabrera, dice que si se aprueba ese proyecto, es ponerle una lápida a la sanción de este otro.

SEÑOR CABRERA. — A mí me ha dicho un miembro de la Sociedad de Arquitectos, que ellos no han tenido...

(Interrupciones).

SEÑOR JUDE. — Porque el señor Senador creía que nos dejaríamos dormir sobre nuestros laureles, y no hay tal cosa, que es lo que he prometido y manifestado.

En fin; yo, antes de que este asunto pase a Comisión, juzgaría indispensable oir la palabra del señor Ministro de Instrucción Pública.

Aparte de las razones que yo he expuesto, en el orden de la carencia de acción de la Comisión y de la eficacia del fruto de sus deliberaciones, yo estimo, señor Presidente que también convendría que se oyera al señor Ministro de Instrucción Pública...

SEÑOR ROSPIDE. — Muy bien.

SEÑOR JUDE. — ... que ha venido aquí, reiterando en varias oportunidades, la pronta sanción de este proyecto.

De manera que si el señor Senador Rospide insiste en su pedido de reconsideración, yo, por mi parte, no tengo ningún inconveniente en que se reabra el debate a efecto de tratar de nuevo el asunto, pero entonces, sí, pido que sea con la presencia del Ministro de Instrucción Pública.

SEÑOR ROSPIDE. — Muy bien. Yo acepto; ¡como no! Para aprobar un proyecto de la magnitud de este, cuanto más personas intervengan aportando mayores datos, será mejor, porque después de dado un mal paso, no se puede volver atrás.

SEÑOR JUDE. — Yo creo que aquí, el paso malo sería ese.

SEÑOR ROSPIDE. — Más vale dar un paso firme y no después tener que arrepentirnos, como sucedió, sin ir más lejos, con la ley Serrato, que es bastante mala. Todos los empleados públicos que compraron casas por aquella ley, no sabían después qué hacer para salir de la situación que se habían creado. Sin embargo, entonces se creyó que era una ley muy buena.

SEÑOR JUDE. — Sin que yo comparta los términos de la calificación del señor Senador, lo que quiero señalarle, es lo siguiente: que la solución que se arbitra por este proyecto, adoptada por el Parlamento, tendría como consecuencia natural y lógica que en realidad, extendiéramos sus beneficios a muchos otros casos que están actualmente siendo atendidos por leyes como esa que acaba de mencionar el señor Senador, lo que quiere decir que se multiplica la complejidad del proyecto.

SEÑOR ROSPIDE. — Por esa misma razón, habría que estudiarlo más.

SEÑOR JUDE. — Habría que estudiarlo más, pero no con este proyecto. Esa es otra cosa distinta.

Lo que creo en definitiva —e insisto en esto— es que no debo complicarme en una solución que a pretexto de darle solución total al proyecto, no le da ninguna.

SEÑOR PATRON. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera.

SEÑOR PATRON. — ¿Qué se va a reconsiderar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que se ha votado, es que se trate el asunto con la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública. El Senado deberá señalar el día para que concurra el señor Ministro.

SEÑOR JUDE. — Yo creo que podría ser mañana, desde que figura en primer término en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se invita al señor Ministro de Instrucción Pública a concurrir en el día de mañana, continuándose en primer término con la consideración del asunto.

(Se vota: Afirmativa).

4

Se van a considerar los proyectos sobre modificación del Reglamento del Senado.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

"Artículo 1.o Ampliando la resolución del Senado respecto de sus horas de sesiones se dispone:

El acto se iniciará a las 17 horas cualquiera sea el número de Senadores presentes. En la primera media hora se dará cuenta de los asuntos entrados y podrán plantearse las cuestiones previas que la Presidencia o los señores Senadores estimen convenientes.

Vencido ese término o si no se planteasen cuestiones previas la Mesa declarará si hay o no quórum para sesionar. Si lo hubiera se votarán las resoluciones que hubieren sido propuestas en las cuestiones previas. Si no hubiese número dichas resoluciones deberán ser votadas en primer término en la primera sesión en que se logre número.

Montevideo, mayo 6 de 1936.

Bernardo Rospide.

Proyecto de enmienda al artículo 53 del Reglamento del Senado

Llegada la hora reglamentaria, el Presidente llamará a sesión y hará dar cuenta de los asuntos entrados. Si al terminar éstos, no hubiera número para sesionar, bastará el pedido de un Senador para que la Mesa disponga un cuarto intermedio de diez minutos. Terminado el cuarto intermedio continuará la sesión si se hubiese logrado número, levantándose en caso contrario.

Montevideo, julio 21 de 1936.

Abalcazar García."

SEÑOR PRESIDENTE. — Están a consideración del Senado los dos proyectos leídos.

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

Tengo encargo de la Comisión de Asuntos Internos, de informar verbalmente estos dos proyectos.

La Comisión considera que los dos son iguales, con diferencia de matices o puramente de grado. De modo que al examinarlos, lo haré como si fuera uno solo.

Desde luego, cree la Comisión y yo, personalmente— que los propósitos determinantes de este proyecto, son muy loables: se trata de asegurar la regular asistencia y el regular funcionamiento del Senado. Pero cree la Comisión —y yo también lo entiendo así— que el medio que se ha buscado aquí, medio que orilla, en realidad, y no enfrenta el problema, es inconveniente y desde luego, es empírico también.

Muy probablemente, las sesiones se realizarán como hasta ahora, con fallas y con períodos regulares.

Ninguna de las dos fórmulas, ni la del señor Senador Rospide ni la del señor Senador García, nos aseguran de lo contrario.

La Comisión entiende, por otra parte, que estas fórmulas tienen algo así como carácter de remedio heroico, y cree que no se debe ir a los remedios heroicos, sin ver primero si en el Reglamento no existen ya preceptos que aplicados con pequeñas modificaciones puedan asegurar la asistencia regular de los señores Senadores a las sesiones.

La Comisión entiende que existen, desde luego tengo que referirme a uno que está establecido en el capítulo 4.o, referente a asistencia. La aplicación estricta de las disposiciones que están aquí establecidas para garantía, — siempre relativa. — de la asistencia, podría dar resultados excelentes. Observa, por otra parte, la Comisión, que en el período anterior y en el del año 1934 el Senado sesionó con marcada regularidad. Ahora bien, entonces teníamos un régimen distinto de sesiones, y si el actual no es bueno puede volverse al viejo, por eso, y por lo expuesto anteriormente, la Comisión que no acepta los proyectos en discusión se limitará a proponer que se adicione al artículo 47 del Reglamento que estable-

te que en principios del período, se fijará el régimen de sesiones, un inciso que permita hacer cambios en cualquier momento. Y si se acepta esta solución, pide, además, que es aplique con toda estrictez el régimen de asistencia, establecido en el capítulo 4.o.

Eso es lo que por ahora tengo que manifestar.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Y qué proyecto propone la Comisión?

SEÑOR FERREIRO. — Paso la modificación a la Mesa, para que se sirva hacerle dar lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 47. Durante el transcurso del período anual legislativo se podrá modificar en cualquier momento el régimen de las sesiones establecido al principio de aquel siempre que así lo resuelva la mayoría absoluta de la Cámara.

SEÑOR SANTOS. — Creo que la proposición de la Comisión, tampoco es incompatible con el régimen que proponen los señores Senadores Rospide y García. Se puede incluir esa disposición y, además, complementarla fijando ya en este período, por ejemplo, una resolución que contenga estas proposiciones de los señores Senadores a que me he referido. Me parece que no son contradictorias entre sí, que se contemplan, que serían muy útiles, porque me parece que asegurarían el funcionamiento normal del Senado.

SEÑOR FERREIRO. — No lo aseguran, señor Senador, de ninguna manera. Lo que hacen, desde luego, sí, clarísimamente, es romper la estructura clásica de las sesiones, que tienen que contar con la lectura de los asuntos entrados, el plazo para plantear observaciones, solicitar preferencias, etc., antes de entrar a la orden del día y luego la orden del día.

De esta manera, podemos llegar a una libertad un poco peligrosa: a que cuatro señores Senadores, los más fieles en el cumplimiento de su deber, asistan a la lectura de los asuntos entrados y consideren cualquier punto y recién después empiece a llegar los demás señores Senadores.

De modo que el sentido de la proposición de la Comisión, es mantener rígidamente los principios de la sesión, que supone tres cosas, es decir, el cumplimiento integral del artículo 84, no orillar el problema, sino enfrentarlo.

SEÑOR SANTOS. — Si queremos ser prácticos, debemos asegurar la existencia de número en determinado momento.

SEÑOR FERREIRO. — Es que no se asegura de otro modo, señor Senador.

SEÑOR SANTOS. — Pero se hace más seguro, porque se les da tiempo.

Con la proposición de la Comisión, no se consigue eso.

SEÑOR FERREIRO. — Yo voy a agregar una consideración más: la Comisión me ha encargado que prepare un proyecto de modificaciones al reglamento del Senado. Con ese motivo he estado leyendo todos los reglamentos de las Cámaras americanas y algunas europeas. El sistema de romper la sesión no existe en ningún lado. Es una comodidad que a mí, realmente, no me parece conveniente.

SEÑOR SANTOS. — En todo caso, si el Senado lo quiere tratar, propondría que se plantearan las dos proposiciones, la de los señores Senadores Rospide y García, haciendo de ella una sola, por que me parece que las dos contienen elementos útiles, pero creo que primero el Senado debe pronunciarse sobre si acepta o no el informe de la Comisión.

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

Me parece que el proyecto que acaba de presentar la Comisión de Asuntos Internos, más hace referencia a los días de sesiones y a la designación de la hora de sesión, que a los procedimientos, desde el momento que llegada la hora designada debe reputarse que hay quórum y lo que pueda hacerse antes de lograrlo y para lograrlo y poder entrar a la orden del día, posibilidades que son motivo de artículos subsiguientes en el reglamento de este Cuerpo.

El proyecto que presenté, no tiene otro propósito que el haber sido una disposición de emergencia para tratarlo sobre tablas a fin de que evitara la pérdida de sesiones, como venía sucediendo, por motivo de que algunos Senadores llegarán con algunos minutos de retraso, a la hora de la sesión. No es posible que habiendo deseos de trabajar, y estando en el Senado o en el Palacio, por lo menos, Senadores suficientes un minuto después de pasada la hora que por exigencias del reglamento se obligue a levantar la sesión, y no se pudiera sesionar ese día por distintos escrúpulos de interpretación de las disposiciones reglamentarias.

Decía que el señor Senador Rospide había presentado un proyecto que, a mi manera de ver, podía dar lugar a discusiones en uno de sus puntos y era el que se ordenaba que se trataran las cuestiones previas aún sin el número necesario para sesionar. Levantaba la duda de que si no había número necesario de Senadores de acuerdo con el reglamento, si podrían ser ventiladas las cuestiones previas que a veces tienen proyección y trascendencia.

Para orillar esa dificultad, discusión que podía suscitarse en Sala y como estábamos en incidencia perfecta de propósitos, presenté, como sustitutivo, el mío, que al mismo tiempo orillaba esa cuestión y nos evitaba seguir perdiendo sesiones.

Dejo dicho, pues, desde ya, que no tengo ningún inconveniente, si prosperara la otra proposición que a mí me parece que levantará resistencias, en declarar que retiro desde ya mi proyecto para que tenga andamiento el del señor Senador Rospide. Pero considero que debe aprobarse uno cualquiera que los mejore, como solución de emergencia para evitar que sigamos perdiendo sesiones, porque, aunque es muy duro confesarlo, en teoría y en doctrina la posición que elige la Comisión de Asuntos Internos, seduce como la más regular y ordenada, pero en la práctica, tengo la seguridad de que seguiremos perdiendo reuniones, cosa que se quiere evitar.

SEÑOR FERREIRO. — Observo al señor Senador García que en el año pasado se realizaron perfectamente las sesiones.

SEÑOR GARCIA. — Pero se perdieron algunas.

SEÑOR FERREIRO. — Muy pocas.

SEÑOR GARCIA. — Pero tenemos tan pocas sesiones, que una sola que se pierda, es de lamentar, sobre todo cuando se pierden por unos pocos minutos de retraso. Por eso quería señalar la discrepancia con otras consideraciones que formuló el señor Senador Ferreiro. Es cierto que existen medios reglamentarios como el de aplicar sanciones, pero bien sabemos que no se aplican.

SEÑOR FERREIRO. — Pero no se aplican.

SEÑOR GARCIA. — En realidad, siempre han sido frustráneas esas disposiciones, porque no se pueden aplicar.

Puede influir en el retraso de llegada, causas respetables como los medios irregulares de locomoción, inconvenientes del tráfico, detenciones y audiencias inevitables, y me parece que por llegar un minuto después de la hora señalada, no es posible ante estos inconvenientes aplicar sanciones que son dolorosas más por la parte moral que por la material de las mismas.

SEÑOR FERREIRO. — Si somos 30 Senadores y el quórum que se exige para formar número es 16.

SEÑOR GARCIA. — Pero hay Senadores con licencia, otros enfermos, etc.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo no voy a defender mi proyecto porque es indudable que si algunos señores Senadores se oponen a que las cuestiones previas se planteen sin haber número en Sala —aunque no veo el objeto que pueda tener el que haya número— no voy a insistir en él.

Pero preguntaría a la Comisión que motivos tiene para retrasar el proyecto del señor Senador García, porque lo único que haría la Mesa sería dar cuenta de los asuntos entrados y sino hubiera número de votos, que pueda pedirse un cuarto intermedio hasta que haya número. ¿Qué motivos tiene la Comisión para oponerse a eso, si ello nos daría facilidad para el trabajo en los días que no haya número, por estar reunidas las Comisiones, para dar tiempo siquiera para llamarlas a Sala?

SEÑOR FERREIRO. — Es una cuestión de principios, lo que quiere defender la Comisión. Por otra parte quiero hacer notar que durante todo el año sólo se han perdido seis sesiones, que no es mucho.

SEÑOR GARCIA. — Es una enormidad. Con las escasísimas sesiones que tenemos y con los numerosos asuntos que existen para resolver, es una enormidad.

Se van a leer.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo desearía oir la lectura de los proyectos que se están discutiendo.

SEÑOR PRESIDENE. — Léanse.

(Se vuelve a leer).

(Ocupa la Presidencia el 2.o Vicepresidente, doctor Andrés F. Puyol.)

SEÑOR GONZALEZ. — Después de oir la lectura de los dos proyectos, voy a votar el último, porque eso siempre daría un margen mayor de media hora para los que no pueden llegar a las cinco. Yo creo que la obligación es venir a las cinco y es lamentable que en un Cuerpo numeroso en el que se necesitan sólo 16 Senadores para hacer quórum, tengamos que votar resoluciones que igualmente no se van a cumplir, si el temperamento de los colegas no se modifica.

SEÑOR FERREIRO. — Esa una gran razón, una poderosísima razón para modificar el sistema actual.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo acepto que después de darse lectura de los asuntos entrados que en general se resuelven dentro de la primera media hora, los 10 minutos todavía sea una tolerancia más. Si con ese procedimiento no podemos hacer número, habremos de reconocer que los señores Senadores no saben cumplir con su deber. Esa es la verdad. El estar haciendo modificaciones para impeler a este Cuerpo a que cumpla con su deber, es un espectáculo doloroso.

SEÑOR FERREIRO. — Pero con estas soluciones de comodidad, me permito calificarlas así...

SEÑOR GONZALEZ. — Prorrogar, pues, un poco más la hora de entrada del Senado me parece que es humano, pero a condición de que se cumpla. Yo sé que hay algunos Senadores presentes a las cinco, y que hay otros Senadores que pueden venir a las cinco y diez.

SEÑOR FERREIRO. — Que se modifique la hora.

SEÑOR GONZALEZ. — No es eso, porque tampoco hay derecho, por el hecho de que haya Senadores que no pueden venir a las cinco, que el Senado se reuna a las cinco y media.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Por qué?

SEÑOR GONZALEZ. — Porque ese es el régimen que se ha determinado, y por otra parte, porque no es exagerado reunirse a las cinco para levantar la sesión a las 7 y media.

SEÑOR FERREIRO. — Precisamente por eso la Comisión propone una modificación al artículo 47 que permite que se cambie el horario.

SEÑOR GONZALEZ. — Por las razones expuestas, señor Presidente, voy a votar el proyecto del señor Senador García, que es similar al del señor Senador Rospide, que a mi juicio da más de media hora de tolerancia, que es lo que lleva la lectura de los asuntos entrados, más diez minutos que puede solicitar cualquier señor Senador.

SEÑOR NAVARRO. — ¿Me permite?

Yo he analizado mucho la cuestión y quiero hacer notar al Senado las observaciones, que he hecho por estar en la Presidencia y no faltar jamás.

¿Por qué razón el Senado no se reune siempre a la misma hora? Por esto: porque hay algunos Senadores que se retardan en algunos minutos por quehaceres profesionales. Entonces sería extremadamente simple la corrección de esto, volviendo llanamente al régimen anterior: la sesión a las cinco de la tarde con el derecho a la Presidencia de esperar un cuarto de hora de tolerancia. Este sistema que es el viejo, es muy superior al actual. En el momento presente uno está buscando de un lado y del otro que los Senadores entren a Sala y realmente es un poco penoso y doloroso todo eso, mientras que en la mayoría de los casos a las cinco hay número; y si no hay número a las cinco, hay casi siempre número a las cinco y quince. ¿Por qué no volver al régimen anterior?

El inconveniente grave que yo encuentro a los dos proyectos que se han presentado es que van a traer una pérdida de tiempo enorme y los señores Senadores lo van a percibir. Hay cuatro o cinco señores Senadores a las cinco de la tarde, la Presidencia abre el acto para dar cuenta de los asuntos entrados. Frecuentemente —hoy ha sido una excepción— los Senadores hablan sobre asuntos referentes a los asuntos entrados o sobre otros hechos que son a menudo sumamente interesantes. ¿Delante de qué Senadores se van a discutir esos asuntos? ¿Delante de cuatro o cinco? De dos cosas una: o los asuntos no van a tener solución, y a veces son de importancia o una vez que estén los Senadores en Sala, van a volver a pedir que se reabra la discusión, porque no todos se han ocupado del mismo ni han oído las cuestiones tan importantes que se trata. Esto, prácticamente va a traer una pérdida enorme de tiempo. Ahora, si repetimos mucho, con ese régimen repetiríamos 3 o 4 veces más, fuera de este otro hecho: que es un poco indecoroso para el Senado que tengamos que decir que volvemos a hablar porque no hemos estado en Sala. ¿No es más práctico volver al régimen de antes?

Se podría establecer que a las cinco se empieza la sesión, como pasaba el año pasado, en que muchas veces comenzamos la sesión a las cinco, pero que sino se puede, se entrará a las cinco y 15 minutos, con lo que daremos tiempo para que lleguen los que por una circunstancia o por otra vienen retrasados.

Dejen a la Presidencia, pues, como antes se hacía, el derecho de ese cuarto de hora de tolerancia, y no nos expongamos a la pérdida de tiempo ni a la acción indecorosa que representa eso de tener que decir al público que se pide volver a abrir la discusión, porque no se encontraba presente, tal o cual Senador.

Me parece que es muy sencillo volver a lo de antes. La proposición que yo hago, pues, es la siguiente: volver al régimen anterior que constantemente he observado que tiene muchos menos inconvenientes que el régimen que nos rige, y también que las proposicioes que se formulan.

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

La mente mía, señor Presidente, al presentar este proyecto, no fué otra que buscar de legalizar la misma situación a que alude el señor Presidente. Salimos de ese procedimiento con el que habíamos marchado bastante bien, por un pedido del señor Senador Ghigliani que obligaba a abrir o levantar la sesión a la hora reglamentaria.

Como precisamente el señor Presidente quiso aplicar estrictamente el Reglamento asi corregido, o el Reglamento así exigido, es que se inició el sistema rígido de imposición de la hora fué la causa que nos hizo perder sesiones.

Como sé, precisamente, que al señor Presidente le gusta cumplir con toda rigidez el Reglamento, y que no quiere atender ningún pedido de espera, porque le parece —a mi juicio acertadamente, que eso podía dar lugar a una corruptela, y para satisfacer las exigencias de su conciencia, consideró— que lo mejor era aplicar la disposición con entera estrictez y levantar la sesión a la hora reglamentario. Para evitar esto fué que nos propusimos legalizar con una disposición de emergencia, que otorgara cierta elasticidad y creo que el hecho de pedir un cuarto intermedio de diez minutos no es otra cosa que volver en forma reglamentaria a lo mismo que el señor Presidente indicaba, es decir, bien otorgar a la Mesa facultad para esperar o a los Senadores presentes para solicitar una espera.

SEÑOR FERRERIRO. — ¿Me permite?

Si se pide un cuarto intermedio, es porque la sesión está comenzada.

SEÑOR GARCIA. — Esta comenzada para dar cuenta de los asuntos entrados.

SEÑOR FERREIRO. — Pero sin número no puede comenzarse una sesión. De modo, pues, que se va al fondo de muchos otros artículos, se resquebraja el Reglamento, cuando no se rompe.

SEÑOR GARCIA. — Es exacto, teóricamente. Ya se nos había ocurrido y lo sabe el señor Senador, que ese punto había levantado en mí alguna resistencia; una sesión que no está comenzada con el quórum reglamentario, no puede prorrogarse; pero, en cambio, podría establecerse, reglamentariamente, que la sesión hubiera comenzado para un efecto determinado, con un quórum mínimo. Para evitar el inconveniente de que se repitieran los asuntos entrados y las mociones previas, al lograr quórum para sesionar, cuya votación, según la fórmula del señor Senador Rospide se difería para cuando hubiera número, lo fué para evitar eso que procuré orillar ese inconveniente.

Ahora el simple hecho de dar cuenta de los asuntos entrados, que no da lugar a consideración ni a votaciones, creo que puede hacerse con un quórum mínimo, porque el Senado, reglamentariamente, puede abatir su quórum y dar por comenzada una sesión a un efecto determinado. Era enfocándolo así, que aludía la objeción de orden lógico a que se refería el señor Senador Ferreiro.

Ahora, se propone aquí una solución práctica; me parece que la que más se acerca al temperamento que habíamos adoptado el año pasado, es la que propuse, para evitar, precisamente, los escrúpulos de conciencia de la Mesa; pero si se puede legalizar la situación dando facultades a la Mesa para esperar durante diez minutos o un cuarto de hora, sin levantar la sesión, no tengo inconveniente en aceptarlo. Lo que quiero es que se vaya a una solución cualquiera, que no continuemos en esta situación de riesgo, para no perder ni una sola sesión, más por este motivo porque ya tenemos pocas, y no es cuestión de que nos arriesguemos a perder ninguna, por motivos tan conjurables.

Uno de los proyectos debe quedar en pie. Y advierto, señor Presidente, que esto no priva que la Comisión respectiva estudie con todo el tiempo que necesite —ya que hace dos o tres meses que este asunto está sometido a su estudio— con todo el tiempo que le sea necesario una situación reglamentaria que corrija y perfeccione estas soluciones de emergencia; pero, entretanto, como temperamento transitorio, vamos a escoger uno de éstos, sin perjuicio de que la Comisión, como digo, pueda traernos más adelante un proyecto más perfecto.

SEÑOR NAVARRO. — En consecuencia, hago moción para que el Senado vuelva al régimen anterior: empezar la sesión a las cinco con una tolerancia de un cuarto de hora.

(Apoyados).

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

Para que se pueda hacer la modificación que propone el señor Presidente del Senado —y eso es enfrentar el asunto, que es lo que deseaba la Comisión, y no orillarlo— me parece que es preciso que se vote el inciso adicional al artículo 47 que propuso la Comisión, buscando precisamente esta solución, que establece que en cualquier momento del período anual de sesiones, se pueda modificar la hora y el régimen de sesiones.

Después de votado ese inciso, votaríamos la solución propuesta por el señor Senador Navarro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al inciso adicional al artículo 47 propuesto por la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee:)

"Durante el transcurso del período anual legislativo, se podrá modificar en cualquier momento el régimen de las sesiones establecido al principio de aquél, siempre que así lo resuelva la mayoría absoluta de la Cámara."

—Léase la moción presentada por el señor Presidente del Senado.

(Se lee:)

"Para que las sesiones comiencen a la hora diecisiete con una tolerancia que fijará la Mesa hasta de un cuarto de hora."

SEÑOR NAVARRO. — Mi moción no es incompatible con ésta; yo votaré las dos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?

SEÑOR FERREIRO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces se va a poner a votación, como es de práctica.

SEÑOR FERREIRO. — La adición de la Comisión al Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 47.

(Se lee:)

"Artículo 47. La Cámara acordará, por resolución especial, al empezar el período anual legislativo, si las sesiones han de ser de día o de noche y las horas que hayan de durar. Durante el transcurso del período anual legislativo se podrá modificar en cualquier momento el régimen de las sesiones

establecido al principio de aquél, siempre que así lo resuelva la mayoría absoluta de la Cámara."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a leer la moción presentada por el señor Senador Navarro.

(Se lee:)

"Las sesiones comenzarán a la hora diecisiete con una tolerancia de un cuarto de hora."

—En discusión.

SEÑOR JUDE. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Las reformas al Reglamento no tienen más que una discusión?

SEÑOR ROSPIDE. — Creo, señor Presidente, que en lugar de establecer una tolerancia de un cuarto de hora, deberíamos fijar una tolerancia prudencial, porque, a veces, ese cuarto de hora puede alargarse hasta veinte minutos, o más.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

Esto que se está por votar es dar por sentado que ya tiene vigor la ley, lo que está por resolver el Senado?

Estimo, señor Presidente, que no es así...

SEÑOR FERREIRO. — Tiene razón el señor Senador Jude: son dos discusiones.

SEÑOR JUDE. — ... porque el artículo 142 establece que las reformas al Reglamento deben ser sometidas al trámite de los proyectos de ley. Por manera que hay que cumplir la disposición reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente.

En discusión particular.

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala, señor Senador.

SEÑOR ROSPIDE. — Habría que levantar la sesión, por el Reglamento. Eso es lo que hay que evitar en el Reglamento nuevo.

SEÑOR GARCIA. — Hay que dictar una disposición a ese respecto.

SEÑOR ROSPIDE. — Es terrible este Reglamento!

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador García.

SEÑOR GARCIA. — Me parece, señor Presidente, que no habría necesidad, para hacer una corrección sencilla al artículo 48 del Reglamento, como es la que encierra la moción del señor Senador Navarro, de entrar a la discusión ni votar la exigencia previa a que se refería el señor Senador Ferreiro.

El artículo 48 del Reglamento...

SEÑOR FERREIRO. — Artículo 47.

SEÑOR GARCIA. — Voy a hablar del artículo 48 que dice: "Si sucediese no haber número suficiente de Senadores a la hora designada para empezar la sesión, podrá, por razón de la necesidad, convocarse para otra hora del mismo día".

Creo que un simple agregado a este artículo bastaría: "el señor Presidente podrá, sin embargo, disponer de una tolerancia hasta de un cuarto de hora para lograr número". O cualquier otra fórmula por el estilo, porque no he tenido tiempo de redactarlo con tranquilidad. Bastaría un simple agregado al artículo 48 del Reglamento.

SEÑOR FERREIRO. — Ese es un problema, a mi juicio, completamente distinto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está en discusión, ahora, es el inciso ya votado en general, que debe ser votado en particular.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR JUDE. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Jude.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El señor Senador García, entonces, propone como inciso aditivo al artículo 48...

SEÑOR GARCIA. — Me parece que se había aducido, hace un momento que tiene que quedar ejecutoriada previamente esta reforma.

SEÑOR JUDE. — Ya lo está.

SEÑOR GARCIA. — Muy bien; si ya lo estuviera, queda sin efecto lo que iba a proponer procuraba evitar las dilaciones que significaría todo término de ejecutoriedad.

SEÑOR JUDE. — Ahora, tal como se ha resuelto, puede considerarse el proyecto del señor Presidente, independiente de toda otra reforma reglamentaria.

SEÑOR FERREIRO. — Es una resolución interna que no tiene nada que ver con el Reglamento y que se puede cambiar a cada momento.

SEÑOR JUDE. — Es una función que le acuerda el propio Reglamento.

SEÑOR FERREIRO. — Exactamente.

SEÑOR GHIGLIANI. — Yo agregaría estas palabras: una tolerancia de un cuarto de hora o más, si no se reclamase la hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sin fijar término.

SEÑOR GHIGLIANI. — Quiere decir que, durante el primer cuarto de hora no se puede reclamar la hora, porque es facultad del Presidente acordar esa tolerancia de un cuarto de hora. Transcurrido el cuarto de hora, el señor Presidente puede seguir teniendo tolerancia, si no hay ningún señor Senador que reclame la hora.

(Apoyados).

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Hasta cuándo?

SEÑOR GHIGLIANI. — Hasta que un señor Senador reclame la hora, que puede ser el propio señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el doctor Navarro?

SEÑOR NAVARRO. — Eso tiene un inconveniente, señor Senador, que podríamos estar así hasta las 18 o 18 horas y 30.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero cualquier señor Senador podría reclamar la hora, o el propio señor Presidente podría llamar a Sala.

SEÑOR NAVARRO. — Si es al Presidente a quien se le da esa facultad, entonces volvemos a lo de antes.

SEÑOR FERREIRO. — No, señor; un cuarto de hora lo tiene el señor Presidente; después lo puede hacer cualquier señor Senador.

SEÑOR GHIGLIANI.—Ningún señor Senador podría oponerse a que se tomara un cuarto de hora de tolerancia; cualquier señor Senador puede oponerse a que se exprese más de un cuarto de hora.

SEÑOR NAVARRO. — Es un pequeño inconveniente práctico —pero no tengo inconveniente en aceptarlo— que es el siguiente: que los señores Senadores, a veces se fijan muy cuidadosamente cuando en Sala hay 16 Senadores y cuando entra el número 17, se va el 16. Eso lo observo desde la Presidencia y me desespera, porque a veces algún señor Senador se equivoca y cuando salen dos, el Senado queda sin número.

SEÑOR ROSPIDE. — Eso es durante la sesión.

SEÑOR NAVARRO. — Eso es durante la sesión y, prácticamente, viene a resultar lo mismo encontrándonos con este hecho: que el Presidente, que sigue muy atentamente los debates, tiene que distraerse para ver si hay número en Sala, y si no lo hay, tocar la campañilla y decirle a un ujier que avise a los señores Senadores que están afuera, que entren, porque se va a votar. Pero yo no tengo inconveniente en aceptar la proposición del señor Senador Ghigliani.

SEÑOR ROSPIDE. — Se podría seguir sesionando, siempre que hubiera número en la casa, llamándoseles en el momento de votar, porque los Senadores no se ausentan, en realidad, están cuando muchas veces en antesalas, atendiendo a personas que nos vienen a ver, o en Comisiones, lo mismo que cuando están en Sala, hablando con otros señores Senadores, en grupos de dos o tres, sobre cuestiones completamente distintas a las que se están tratando.

SEÑOR JUDE. — Lo que hay es que eso no es frecuente.

SEÑOR ROSPIDE. — Se podría modificar el Reglamento en ese sentido y no se trata de una novedad, porque en los Parlamentos de algunos países, en el momento de votar, debe haber determinado número, y en el de deliberar puede haber un número menor.

SEÑOR GARCIA. — Podría decir que eso tiene dos graves inconvenientes.

El primero, que va a degenerar, más porque ya estamos notando como un mal, el abundante ausentismo de Sala, en el momento en que se debaten los asuntos y, en segundo lugar y, perfectamente, porque la deliberación importa tanto como la ovtación y no se puede votar bien sino ilustrándose y siguiendo el debate desde el principio hasta el fin. De otra manera se estarán votando cosas que no se conocen a fondo.

A lo que tenemos que ir es a buscar imposiciones reglamentarias que impidan el ausentismo de Sala.

SEÑOR ROSPIDE. — Generalmente hay número en Sala.

SEÑOR NAVARRO. — Hay un tercer inconveniente, muy grave: el efecto moral...

SEÑOR GARCIA. — Hay muchos.

SEÑOR NAVARRO. — ... el de tener que estar esperando siempre que entren a Sala los señores Senadores para votar. Pero yo no tengo inconveniente en aceptar la proposición del señor Senador Ghigliani.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiero hacer notar que las modificaciones al Reglamento no pueden ser tratadas sobre tablas.

Se va a votar la moción del señor Presidente con el agregado del señor Senador Ghigliani.

Dése lectura a la nueva forma.

(Se lee:)

"Las sesiones comenzarán a las 17 horas, con tolerancia de un cuarto de hora o más, si no se reclama la hora."

—Si se aprueba.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06
B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio por adquisición de forraje

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 28 de Setiembre de 1936 a las 16 horas, por 600.000 kilos de maíz, 135.000 kilos de avena, 500.000 kilos de alfalfa y 10.000 kilos de paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo, a entregar en esta Capital o en Estación Canelones para atender los consumos reglamentarios de las Unidades del Ejército hasta el 31 de Diciembre próximo, rigiendo para la presente adquisición las prescripciones establecidas en los artículos 6.o, 8.o y 14 del pliego general de condiciones y en un todo de acuerdo con las instrucciones que proporcionará la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán ser entregadas en dicha Sección y las muestras, consistentes en una bolsa por el maíz y la avena y un fardo por la alfalfa y la paja, en la Sección Muestras de esta Intendencia. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936 —
(Cuenta corriente) Set.25-7815-v.set.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir creta mentolada, pasta dentífrica, brin brasilero, brin yerba mate loneta yerba mate número 8, botones yerba mate de 15 m|m., relojes despertadores, termos de medio y un litro, tapones con pico para termos, botas color avellana para tropa, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Octubre de 1936, a las 15 horas
(Cuenta corriente) Set.22-7714-v.oct.2.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para la construcción de un nuevo trozo de baranda y vereda de granito rosado en la rambla Sur, a cuyo efecto se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones y planos necesarios para la referida obra, en la Secretaría de esta Comisión, calle Paysandú número 1082, todos los días hábiles de 14 a 17 horas (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán abiertas el próximo día miércoles 30 del corriente, a las 16 horas.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1936. — Juan A Stella, Presidente. — Gualberto Ros, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.19-7620-v.set.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos destinados al servicio de las escuelas públicas y oficinas durante el año 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la sede del Consejo. — Romeo D'Ursi, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ag.20-6744-v.oct.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos de radiorecepción destinados a las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán examinar en Secretaría. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Noviembre a las 15 horas. — Romeo D'Ursi, Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.15-7528-v.nov.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que del 1.o al 30 de Setiembre corriente se encuentra a disposición de los mismos, en la Oficina de Exámenes y Concursos de la Corporación la lista de los cargos que pueden ser objeto de traslados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.
(Cuenta corriente) Set.1.o-7042-v.set.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores y profesionales de la Facultad de Veterinaria para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 13 de Octubre próximo, en el siguiente orden:

La de los profesores (3 delegados): de las 9 a las 10 horas.

La de los profesionales (1 delegado): de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Eduardo López Labandera, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.26-7860-v.oct.1.o.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para el suministro de uniformes de verano para el personal de vigilancia, de acuerdo con los pliegos de condiciones y modelo que se exhiben en la Proveeduría General y Ventas de la Institución, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306 el día 5 de Octubre próximo, a la hora 11. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Set.24-7791-v oct.5.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de materiales destinados a la confección de sacos para correspondencia, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en los días hábiles, de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en esta Secretaría el día 29 del corriente a las 16 horas, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Hugo Vaillant, Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.21-7667-v.set.29.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

U. T. E.
LICITACION N.o 310
Estaciones telefónicas de abonados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Noviembre, para proveerse de 5.000 estaciones telefónicas de abonados para el servicio en la red de Montevideo, de acuerdo con las condiciones establecidas sen los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.25-7816-v.oct.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 307
Transporte de materiales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Setiembre para el transporte de mercaderías hasta las usinas eléctricas de Colonia, Nueva Palmira, Carmelo, Paysandú y Salto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.24-7781-v.set.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 288
Obras de carpintería
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Octubre a las 16 horas, para la provisión de la carpintería para la oficina, casa encargado y depósito de Florida, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas). — Montevideo, Setiembre 22 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.25-7817-v.set.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 308
Armarios conmutadores telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Noviembre para proveerse de 4 armarios conmutadores telefónicos para las línea de larga distancia, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 19 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.24-7782-v.set.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 298
Material de hierro y acero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Diciembre para proveerse de barras de acero exagonal y redondas, alambres de hierro negro y galvanizado, barras de hierro redondo, barra de ángulo, perfil y llanas de hierro dulce, planchas lisas de hierro negro y galvanizado, cable de acero, caños de hierro galvanizado y maleable y curvas de hierro maleable galvanizadas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.21-7680-v.oct.7.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de 2.000.000 de kilogramos de melazas y mieles de caña de azúcar.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 13 de Octubre de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.26-7854-v.oct.1.o.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de dos camionetas automóviles de 500 kilogramos de capacidad.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 2 de Octubre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.23-7719-v.set.28.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de un camión blindado.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 8 de Octubre de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.19-7646-v.set.30.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de productos químicos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 16 de Octubre de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.17-7566-v.set.28

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de papeles de varias clases y cartulinas, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 13 y 30 a 18

Las propuestas se abrirán el día 13 de Diciembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Set.24-7806-v.oct.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

Adolfo Kapelusz, en representación de A. Kapelusz y Compañía, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 588, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del cuaderno de escritura escolar titulado "Supérate" (conteniendo un sistema caligráfico con rayado original), del cual declara ser autor, habiendo depositado dos modelos en esta oficina, a los efectos que corresponda. Los cuadernos serán impresos en Montevideo. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Set.25-7801-v.set.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28678

Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Con esta fecha el señor Mateo Ernesto Flous, apoderado de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711" gegenueber der Pferdepost von Ferd. Mülhens, de Koln, Rhein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.12-7288-v.set.29.

ACTA N.o 28727

Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Nouridjian Karsaclian, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"MUNDIAL"

para distinguir artículos de la clase 12.a (radios, fonógrafos, televisión y sus accesorios accionados a electricidad). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7410-v.set.28.

ACTA N.o 28747

Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J Pastorino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



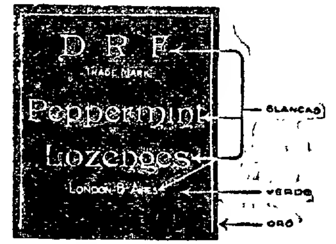
LA MORISCA

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-7671-v.oct.7.

ACTA N.o 28752

Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Darío Rodríguez De la Fuente, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastillas de menta). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-7677-v.oct.7.

ACTA N.o 28745

Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis A. Delfino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-7672-v.oct.7.

ACTA N.o 28749

Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oswald Bertram y Kenneth William Bristone Sanderson, comerciando juntos como Wm. Sanderson y Son, con domicilio en Letih (Escocia), han solicitado el registro de la marca

VAT
69

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-7673-v.oct.7.

ACTA N.o 28754

Montevideo, Setiembre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TROFOSEDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-7664-v.oct.7.

ACTA N.o 28748

Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Eduardo Depauli y Germán Demarco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-7632-v.oct.6.

ACTA N.o 28732

Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (extracto de malta). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-7625-v.oct.6.

ACTA N.o 28731

Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Sud Americana Van Berkel", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-7623-v.oct.6.

ACTA N.o 28743

Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Aurio Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés, tés, achicorias, yerbas y otras sustancias para infusiones y bebidas calientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-7627-v.oct.6.

ACTA N.o 28746

Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Materiales de Construcción, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NIEVE"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-7670-v.oct.7.

ACTA N.o 28725

Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. M. Jackson, Inc., con domicilio en esta ciudad, han soliciado la renovación de la marca

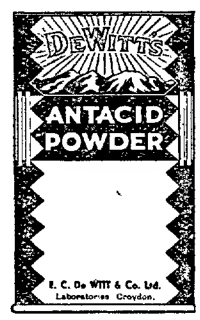
"EL TESORO DE LA JUVENTUD O ENCICLOPEDIA DE CONOCIMIENTOS"

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7462-v.set.30.

ACTA N.o 28736

Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. C. de Witt y Co. Ltd., con domicilio en Surrey (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.14-7465-v.set.30.

ACTA N.o 28740

Montevideo, Setiembre 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ROYAL"

para distinguir artículos de la clase 24.a (menos llantas de goma para vehículos y cubiertas para ruedas de vehículos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7484-v.set.30.

ACTA N.o 28735

Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Iodent Chemical Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 9.a (pasta para los dientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7463-v.set.30.

ACTA N.o 28718

Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Spry Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7464-v.set.30.

ACTA N.o 28734

Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Arselmi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VENUS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7466-v.set.30.

ACTA N.o 28628

Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Con esta fecha la United Sohe Machinery Company Argentina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UNITED"

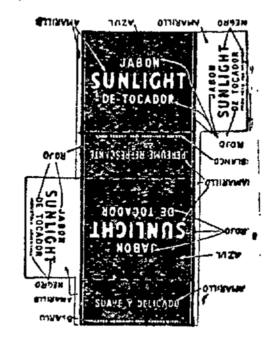
"UNITED"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 11.a, 14.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.25-7822-v.oct.12.

ACTA N.o 28767

Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lever Brothers Limited, de Port Sunlight (Inglaterra) y de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Set.25-7800-v.oct.12.

ACTA N.o 28768

Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Guillermo J. Christophersen y Enrique Guillemette, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (aparatos y bombas para extinguir incendios, sus partes, accesorios y componentes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.25-7814-v.oct.12.

ACTA N.o 28751

Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (menos productos farmacéuticos en general). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Set.25-7812-v.oct.12.

ACTA N.o 28756

Montevideo, Setiembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Oscar Durán Gil, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WATERMAN"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.25-7813-v.oct.12.

ACTA N.o 28717

Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Wincharger Corporation, una corporación del Estado de Minnesota, con domicilio en la ciudad de Sioux, Estado de Iowa (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (molinos de viento). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7403-v.set.28.

ACTA N.o 28721

Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de la firma J. G. Hess, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"SANKT PAUL"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7407-v.set.28

ACTA N.o 28722

Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Adolfo Duarte, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7413-v.set.28.

ACTA N.o 28703

Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca

CADENA

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de coser de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7404-v.set.28.

ACTA N.o 28724

Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Gregorio Filloy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7406-v.set.28.

ACTA N.o 28665

Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Ricardo Luis Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industrie Química en Basilea, establecida en Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

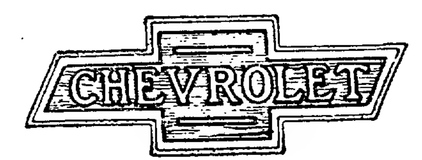
"TRASENTIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos y productos químicos para uso de la medicina e higiene, drogas y preparados farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7398-v.set.28.

ACTA N.o 28757

Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos movidos a motor). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set 24-7763-v.oct.10.

ACTA N.o 28758

Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa Director.

7.00 Set.24-7764-v.oct.10.

ACTA N.o 28759

Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

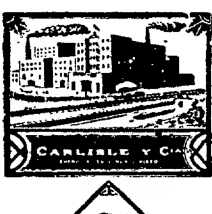
CADILLAC

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Set 24-7765-v.oct.10.

ACTA N.o 28761

Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Set.24-7767-v.oct.10.

ACTA N.o 28760

Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Set.24-7766-v.oct.10.

ACTA N.o 28720

Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Walpamur Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"ROCKFAST"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7405-v.set.28.

ACTA N.o 28729

Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

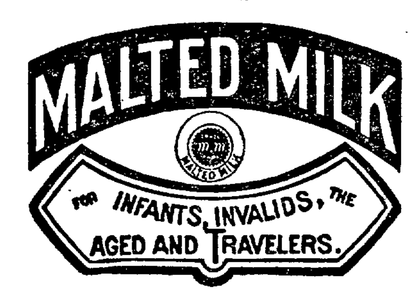


para distinguir artículos de la clase 2.a (extracto de malta). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-7557-v oct.3.

ACTA N.o 28737

Montevideo, Setiembre 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Barobsa Caravia y Compañía, apoderados de la Horlick's Malted Milk Corporation, con domicilio en la ciudad de Racine, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.00 Set.18-7587-v.oct.5.

ACTA N.o 28738

Montevideo, Setiembre 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ORO"

para distinguir artículos de la clase 13.a velas, jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Set.18-7588-v.oct.5.

ACTA N.o 28741

Montevideo, Setiembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUEÑO AZUL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-7589-v.oct.5.

ACTA N.o 28742

Montevideo, Setiembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Metzen - Vincenti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Set.18-7590-v.oct.5.

ACTA N.o 28764

Montevideo, Setiembre 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Rubiales y Bado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"EL MOSCON"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7843-v.oct.13.

ACTA N.o 28775

Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Con esta fecha La Media Luna, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"RECORD"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7835-v.oct.13.

ACTA N.o 28728

Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Nouridjian Kirsachian de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ENEKA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (radios, fonógrafos, televisión y sus accesorios accionados a electricidad). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7409-v.set.28.

ACTA N.o 28629

Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Con esta fecha la United Shoe Machinery Company Argentina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"USMC"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 14.a, 15.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.25-7823-v.oct12.

ACTA N.o 28762

Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Bocage Buialance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VITALIEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-7762-v.oct.10.

ACTA N.o 28744

Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Con esta fecha el señor José Míguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CIELO GITANO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set 19-7628-v.oct.6.

ACTA N.o 28766

Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Armenak Dumanian y Mauritin Pal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"AESCULAP"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.24-7790-v oct.10.

ACTA N.o 28755

Montevideo, Setiembre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Cayafa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RICHEST"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pastillas, chocolates caramelos y chiclets). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-7731-v.oct.9.

ACTA N.o 28719

Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del doctor Enrique Cere Buxeda, con domicilio en Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca

"SEROFIMINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7402-v.set.28.

ACTA N.o 28739

Montevideo, Setiembre 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Nacelle, Domestico y Ferillo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA PALMA"

para distinguir artículos de la clase 14.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.15-7515-v oct.1.o.

ACTA N.o 28730

Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Set.17-7556-v.oct.3.

ACTA N.o 28701

Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Juan Bocchi y Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BOCC"

para distinguir artículos de la clase 6.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.15-7522-v.oct.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4419

Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Carlos B. y Alberto Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una instalación de descarga automática accionable a pie para inodoros, mingitorios y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.26-7836-v.oct.19.

ACTA N.o 4418

Montevideo, Setiembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Oropesa, de Quilmes, Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hornillos para cocinas en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Set.21-7710-v oct.13.

ACTA N.o 4417

Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Alejandro Malinin, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina desfibradora para obtener la fibra que se utiliza en hilandería de las plantas textiles tropicales e intertropicales, como ser: el ramio y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15.a de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.19-7522-v.oct.12.

ACTA N.o 4413

Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mieble Printing Press y Mfg., Co., con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método para obtener placas para la impresión en un color o varios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.11-7401-v.oct.3.

ACTA N.o 4416

Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Andrés Wittenberger, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caldera tubular compuesta de unidades verticales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8 00 Set.17-7565-v.oct.9.

ACTA N.o 4414

Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Alejandro Muzzolón, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo carburador para motores a explosión en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.11-7417-v.oct.3.

ACTA N.o 4410

Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vogt Processes, Incorporated, de Louisville, Estado de Kentucky (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Porciones de servicio individual de helados y otros refrescos análogos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set 10-7316-v.oct.2.

ACTA N.o 4411

Montevideo Setiembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Vogt Processes, Incorporated, de Louisville, Estado de Kentucky (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para formar porciones unitarias de helados y otros refrescos análogos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Set.10-7317-v.oct.2.

ACTA N.o 4415

Montevideo, Setiembre 11 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alexander Singer con domicilio en Viena (Austria), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mampostería en seco y procedimiento para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alebrto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Set.18-7586-v.oct.10.

ACTA N.o 4412

Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Vogt Processes, Incorporated de Louisville Estado de Kentucky (Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la fabricación continua de helados y artículos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont Secretario

$8.00 Set 10-7318-v.oct.2.

ACTA N.o 853

Montevideo, Setiembre 4 de 1936 — Con esta fecha el señor Luis A. Garín Hernández, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel fotográfico para impresión positiva al gelatino-cloruro, gelatino-bromuro y cloro-bromuro, en distintos grados de sensibilidad y diversos tipos de superficies", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director.— Bernardo Dumont Secretario

$8.00 Set 10-7350-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones ampliaciones y obras sanitarias en la Jefa-

tura, Cárcel y Comisaría de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándose con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.90 en la Tesorería General de la Nación..

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Octubre próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la lictiación el recibo, certificado y patente mencoinados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.22-7715-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación en el local ocupado por la escuela urbana número 24, en Cardal (Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándola con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 2.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Octubre próximo, a las 16 horas .

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Set.25-7818-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la colocación de un reloj con cuatro cuadrantes para la torre del edificio de la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 1.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Octubre próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.25-7819-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio escolar situado en la avenida 18 de Julio número 2128, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario

(Cuenta corriente) Set.25-7820-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de conservación en el Lazareto de Animales Importados de la Dirección de Ganadería, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Octubre próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.25-7807-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de refacción y pintura a efectuarse en la escuela de segundo grado número 29, del Cerro (Montevideo), estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Octubre próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario

(Cuenta corriente) Set.19-7618-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela número 64 del barrio "Jardines del Manga" (Departamento de Montevideo). de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán los interesados obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.19-7619-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de alambrados en el ramal de acceso a Laguna Castillos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 6 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Set 21-7678-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de alambrados en el camino que parte del kilómetro 84 de la carretera a Florida, hasta el paso de Severino del río Santa Lucía Chico.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Oc[illegible] las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Set.21-7679-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación para la provisión de dos máquinas motoniveladoras, que la apertura de propuestas que debía efectuarse en día 21 del corriente mes de Setiembre, ha sido postergada para el día 13 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Set.19-7623-v.set.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

El "Ateneo de Montevideo" ha solicitado un boleto duplicado del panteón número 102 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre del "Ateneo del Uruguay".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — La Dirección.

$16.20 Set 18-7593-v.dic.22.

Habiéndose presentado ante esta repartición la Sociedad Italiana "Agrícola" di Mutuo Soccorso ed Insegnante, propietaria del sepulcro número 79 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Luisa Pagliari de Staino, Rolando Acosta, Teresa M. de Comelli, José Comelli, Nicolás Castagnetto, Magdalena Sarchi, Angela F. de Brucca, Pedro Frucca, Francisca Ithuma, Antonio Guivecaio, Víctor Mickilo, Catalina Rodino de Frehola, Catalina Rato, María Brande, una párvula hija de Catalina Garibotti, Julia Avagnino, María Chiessa, Luis Polli, José Pastorino, Santiago Formento, Francisco Storti, Luisa Garet, Luisa Sanquinetti de Faglian, Juan Bancalari, Clara L. de Calabria, María Casas, Catalina Biassotti de Rossi, Domingo Ottalia, José Francisco Elgareta, tres chapas correspondienttes a Teresa Avarino, Rafael Zanzone y Juan Trincabelli, cuyos restos se han consumido. Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el sepulcro número 642 del Cementerio del Buceo, propiedad de la misma Sociedad, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — La Dirección.

$16.80 Set.15-7509-v.oct.19.

Don Vicente Rodríguez, propietario del sepulcro número 172, del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondientes ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — La Dirección.

$16.20 Ag.22-6837-v.nov.28.

Doña Dominga Albín de Errandonea, propietaria del sepulcro número 634, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondientes ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — La Dirección.

$16.00 Ag.22-3595-v.oct.24.

Don Isidro, Vicente, Catalina, Ana, Juan, José Matías, Angel y José Peluffo Tassano han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 2370 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la finada madre de los peticionantes, doña Rosa Tassano de Peluffo.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Se no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — La Dirección.

$21.60 Jl.10-5525-v.oct.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

CIERRE DE UN CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado doña Rosa Croci solicitando autorización para cerrar el camino que cruza su propiedad ubicada en la 8.a sección, inmediata a la Estación Lasala, que comprende un área total de 1 hectárea 7307 m.2 41 dm.2, y conducía a Piedras de Afilar Dicho trozo quedó sin uso a raíz de la construcción del camino carretero a la Estación Luis G. Lasala.

De conformidad con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural se hace la

presente publicación por treinta días, advirtiéndose a los vecinos que podrán oponerse a la gestión presente de acuerdo a derecho. — Canelones, Setiembre 2 de 1936. — Eudoro Melo, Intendente Municipal. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
$12.00 St.5-7197-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION

1.o Llámase a licitación, por primera vez, para la construcción de pavimento de macadam del trozo de la calle Joaquín Suárez entre las de Monseñor Vera y Brasil (403 metros 80 c.), de conformidad con los pliegos de condiciones general y particular, planos, memoria descriptiva y demás exigencias establecidas en el expediente respectivo número 17893.

2.o Las propuestas se abrirán en el despacho de la Intendencia Municipal el día cinco de Octubre próximo, a las catorce horas.

3.o Resérvase la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Rivera, Setiembre 19 de 1936. — A. Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.19-7643-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION
Por servicios de mano de obra para la reconstrucción del puente de Molles

Llámase a licitación por primera vez para los servicios de mano de obra para la reconstrucción del puente de Molles (9.a sección), de conformidad con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás exigencias que obran en el expediente respectivo número 17509.

Las propuestas se abrirán en el Despacho de la Intendencia el día 10 de Octubre próximo, a las 10 horas, de las cuales se aceptará la más conveniente o se rechazarán todas. — Rivera, Setiembre 9 de 1936. — A. Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.9-7332-v.oct.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO NEZESKY RUBINSTEIN, de 38 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado en Bartolomé Mitre 1578 (apartamento 17), y doña BERTA RUBINSTEIN. de 29 años, divorciada, lituana, domiciliada en Bartolomé Mitre 1578 (apartamento 45).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2.00 3610-v.oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ELISEO DUPUY, de 34 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado en Bartolomé Mitre 1411, y doña MARIA LUISA COELLI de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolomé Mitre 1411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3611-v.oct.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CERIANI, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pérez Castellano 1544, y doña HAYDEE QUINTANA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3613-v.oct.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con FLORENTINO A. SPAGNOLO, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 394, y doña ROSITA BRANDON, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Agosto 394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3562-v.set.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LEON PRZESTRZELENIEC, de 28 años, soltero, carnicero, polaco, domiciliado en Buenos Aires 542, y doña PERLA HOFFMANN, de 17 años, soltera, rumana, domiciliada en Buenos Aires 542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3600-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL CABANES, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaraní 1387 (bis), y doña MAGDALENA BUFFA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaraní 1387 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3589-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MANUEL FERNANDEZ, de 23 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña ELISA CRISTINA ORTIZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3587-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOBEL, de 42 años, soltero, empleado, checoeslovaco, domiciliado en Buenos Aires 394, y doña LUDMILLA GRUNER, de 42 años, soltera, austriaca, domiciliada en Buenos Aires 394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3588-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1936, a las 5 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAMON VINAJA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña MARGARITA FUXA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3548-v.set.28

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RAFFO, de 62 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en el palacio Salvo, y doña JESUSA EMA DELARCO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en el palacio Salvo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3615-v.oct.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL VOLYVOVIC, de 28 años, soltero, comercio, checoeslovaco, domiciliado en Ciudadela 1242, y doña AIDA ENGELMAN, de 22 años, soltera, rumana, domiciliada en Ciudadela 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3584-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM RADZEWICZ, de 25 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Durazno 1029, y doña MAÑA STEIN, de 17 años, soltera, rusa, domiciliada en Durazno 1027 (apartamento 2).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3595-v.oct.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BRÜKNER, de 46 años, soltero, ingeniero constructor, alemán, domiciliado en 18 de Julio 936, y doña MARIA JUANA BELSER, de 44 años, soltera, alemana, domiciliada en 18 de Julio 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3560-v.set.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GARRONE, de 38 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en 18 de Julio 1100, y doña ELOISA HARISPURU, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3601-v.oct.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVIO VERGARA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1119, y doña MIRTA VIDELA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3602-v.oct.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEREZ, de 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Ejido 1239, y doña MARIA LUISA AZZARINI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3549-v.set.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1936 a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES MARIA GIACOSA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1433, y doña AMELIA VILARRUBI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3585-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANGEL PORRAS, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olimar 1492, y doña JOSEFA VARELA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3586-v.oct.1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 18 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALADINO BERROSPE, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 923, y doña MARTINA ANGELA REY, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3573-v.oct.1.o.

En el Cordón y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CEDEIRA, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cerro Largo 1627, y doña CARMEN MARTINEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Paysandú 1705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3571-v.oct.1.o.

En el Cordón y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NICOLAS MERALDI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez 1623, y doña BLANCA ROSA CUNEO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Mendoza 2746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3572-v.oct.1.o.

En el Cordón y el día 6 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO RIVAS ESCAYOLA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Encina 1661, y doña ANGELA OVIEDO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Encina 1661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain Oficial del Estado Civil. $2.00 3540-v.set.28

En el Cordón y el día 16 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 28 años, soltero, operador cinematográfico, español, domiciliado en San Salvador 1612, y doña MINNA LEICHNER, de 24 años, soltera, alemana, domiciliada en San Salvador 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3541-v.set.28.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JOSE BONJOURS, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Hocquart 1537, y doña AMANDA RIBEIRO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3579-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBANO LUNGO, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en Millán 2361, y doña LAURA RENAU, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3580-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO SOTELO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pozos del Rey 1386, y doña ISOLINA CASARAVILLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pozos del Rey 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3581-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLO CASSANELLO, de 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en César Díaz 1287, y doña JUANA ALIDA ISASA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en César Díaz 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3582-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO COLLAZO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bequeló 2230, y doña LUISA FIORETTI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3583-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANTONIO CIMA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Batoví 2265, y doña HELVECIA GLUCHET, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Batoví 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3578-v.oct.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don OCTACILIO DE SOUZA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña ATILIA DAMASA MARTINEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. $2.00 3603-v.oct.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO TESTORI ROVATTI, de 32 años, soltero, electrotécnico, italiano, domiciliado en Cabrera 3969, y doña OLGA ELISA TESTORI MANNA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera 3969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2604-v.oct.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LORENZO VITELIO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3680, y doña JUANA CANO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Velazco 3262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3605-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO DELFINO LOPEZ, de 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Sanguinetti 72, y doña MARCELINA SIERRA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Sanguinetti 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3606-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Callao 3568, y doña ADELIA NANDIN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Pérez 4103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Civil. $2.00 3607-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ROSAZZA, de 32 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Industria 3442, y doña LUISA CARMEN SILVEYRA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3608-v.oct.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HERNANDEZ PERAZA de 36 años, soltero, escriabno, oriental, domiciliado en Joanicó 4081, y doña ANGELICA BARTHE, soltera, escribano, oriental, domiciliado en Joanicó 4081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3609-v.oct.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PIFANO, de 25 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Magariños Cervantes 1913, y doña MARIA DEVIVO, de 21 años, soltera, italiana, domiciliada en J. Núñez 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3557-v.set.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1936, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ZAMORA, de 33 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en J. R. Gómez 3740, y doña ISABEL CRESPO de 17 años, soltera, española, domiciliada en R. Anador 3938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2.00 3558-v.set.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1936, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RUBEN URRUTIA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 3588, y doña ELSA OLGA HAYDEE GUIMARAES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3559-v.set.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLAS DICEGO, de 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Puntas del Manga, y doña VIOLETA VIDAL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Puntas de Toledo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" po. espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3598-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MAXIMO APARICIO de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande 3568, y doña AMELIA LAMY, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande 3568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3599-v.oct.2.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BADETTO, de 33 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Pesaro 4, y doña LAURA JOSEFINA RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pororogos 3357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil Interino).
$2.00 3556-v.set.29.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 21 del mes de Setiembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RODRIGUEZ, de 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en el barrio Casabó, y doña ISABEL MARIA ELENA BAFFICO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3596-v.oct.2.

En el Cerro y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SERVO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Holanda 1761, y doña MARIA ANGELICA REYES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3597-v.oct.2.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE FOCH, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Américo Vespucio 1353, y doña OLGA HAYDEE TURENNE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Américo Vespucio 1353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3590-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CASTAÑETO, de 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Cuaró 3361, y doña BLANCA STELA AGUILERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuaró 3361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3591-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VICENTE GILES, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coraceros 3719, y doña ETELVINA VERDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje Rossi 3495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3592-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO ANTONIO CAPPI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caridad 1223, y doña AIDA FLORISBELA DI FIORE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3593-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1936, a las 17 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN SCHELLEMBEG, de 25 años, soltero, militar, argentino, domiciliado en General Farías 2753, y doña ESPERANZA SARACHAGA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en General Farías 2753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3555-v.set.29.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CURCHI, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1415, y doña MARIA DEL CARMEN GAMEZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3621-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS NAVEIRA, de 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado en J. D. Jackson 964, y doña MARIA MONTERO, de 33 años, soltera, española, domiciliada en J. D. Jackson 964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3566-v set.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1936, a las 14.40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR CORUCCINI, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2019, y doña ANTONIA BARTOLA, de 47 años, divorciada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3567-v set.30.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimono don OSVALDO BRUZZONE, de 30 años, soltero, labrador, oriental, domiciliado en esta sección, y doña AURELIA BERTOLOTTO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3554-v.set.29.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RICCARDI, de 44 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en S. Bolívar 1319, y doña ELIDA LABORDE, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Bolívar 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3563-v set.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAFAEL COLOMBINO, de 37 años, soltero, empleado, oriental, y doña MAFFALDE GIUDICI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3612-v.oct.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don ARIEL NELSON GAUDINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1271, y doña ELSA RENEE BAGNATI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1271.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3564-v.set.20.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TERRA ILARRAZ, de 23 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Agraciada 3489, y doña SOFIA REYES RIUS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Vázquez 1160.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3543-v.set.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARRON, de 35 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Patria 1031, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Pereyra 3062.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3544-v.set.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO REGINO OSTUNI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1760, y doña MARIA AGUILERA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2139.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3545-v.set.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO ARMANDO BAEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitán Vidella 3118, y doña ELECTRA PONTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2435.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3546-v.set.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1936, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANGEL GALCERAN, de 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en General Pagola 1935, y doña MATILDE ESCOBAR, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1935.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3614-v.oct.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1936 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATHAN TENENSAPJ, de 29 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en Aramburú 1861, y doña FRIEDA DRUCKMANN, de 21 años, soltera, rumana, domiciliada en Aramburú 1883.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3574-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PACHECO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 1943, y doña TERESA ELVIRA VIEYTO, de .. años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1943.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3575-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LASTES, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 2013, y doña MARCELA LAGUNA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2013.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3576-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO TOLEDO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Goes 2123, y doña ELIDA OLIVIERO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2123.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3577-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE REGUEIRA, de 40 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Miguelete 2207, y doña ELENA MEROLA, de 24 años, viuda, oriental, domiciliada en Miguelete 2214.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3565-v.set.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GESTO, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Justicia 1999, y doña CARMEN MUIÑO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Justicia 1999.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3542-v.set.28.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ACUEREBERE, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en P. Costa 48, y doña ANA GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Castro 4260.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3594-v.oct.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 16 del mes de Setiembre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR MARCOS TELLO de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marconi 1471, y doña GENEROSA GASALLA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Milton 41.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3550-v.set.28.

En Sayago y el día 15 del mes de Setiembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CABRERA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Volta 7, y doña ROSA QUARTIANI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Palmas 50.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3551-v.set.28.

En Sayago y el día 16 del mes de Setiembre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REINDL, de 23 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Antonio Díaz 4532, y doña ELISABETH HAUSLER, de 35 años, soltera, alemana, domiciliada en Antonio Díaz 4532.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3547-v.set 28.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PEDRO DUQUE, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coronel Reims 74, y doña ISABEL FELICIANA HERNANDEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Sorata 55.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil. $2.00 3561-v.set.30.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MAURO IRIGOY, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Centenario 2820, y doña MARIA ESTHER GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibirapitá 2772.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3616-v.oct.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ROLDOS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2530, y doña SARA MORENO MONTERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2540.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3617-v.oct.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE TARACIDO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 1741, y doña TERESA MARIA ANA VARELA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 1741.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3618-v.oct.3.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SESCTO BARREIRO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1637, y doña BERNARDA AISA VICTORIA SANCHEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3619-v.oct.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BARCELOS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 2145, y doña AMANDA CASTELLI TITTO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3570-v set.29.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1936, a las 16 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLOREAL BENITO PUENTE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1725, y doña NELIDA LOPEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3552-v.set.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GARCIA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tuyutí 2746, y doña MARIA ADELA FERRARA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Tuyutí 2746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3553-v.set.28.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 23 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en La Gaceta 1282, y doña MARIA JULIA TORRES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Oribe 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3620-v.oct 3.

En Pocitos y el día 21 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIARETTO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Duilio 12, y doña HAYDEE BIANCHI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 2995.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3568-v set.30.

En Pocitos y el día 19 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO E. MOYA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3479, y doña MARIA ESTHER FARO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Anador 3479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3569-v.set.30.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Rosa Sego. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 483), se emplaza a doña Rosa Sego, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cie nmil doscientos treinta y tres, situado sobre la línea Norte del bulevar España, entre las calles Ellauri y Pedro Berro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.9-7372-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María F. de Rossi. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 314), se emplaza a doña María F. de Rossi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil ochocientos uno, situado sobre la línea Norte de la calle Santa Ana entre Lancaster y S. Figueredo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.5-7217-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra David Rabinovich. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 457), se emplaza a don David Rabinovich, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil cincuenta y uno, situado sobre la calle Simón Martínez entre Pilar Costa y Emilio Romero: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.28-6955-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 40.899. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 458), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta mil ochocientos nueve, situado en la calle Dionisio Coronel entre las de India Muerta y C. de la Vega, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.28-6954-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Lydia Hardam. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 468), se emplaza a doña Lydia Hardam, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cinco mil seiscientos cuarenta y cinco, situado sobre la línea Este de la calle Lancastería na entre Fedra y C. M. Yajes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.28-6959-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Tomás Alvarez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 1. Fo. 517), se emplaza a don Tomás Alvarez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil doscientos treinta y uno, situado sobre la línea Norte de la calle Rial entre Inclusa y Mármol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.28-6956-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Juan Puig. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 223), se emplaza a don Pedro Puig, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil quinientos cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Corumbé entre Callao y Corrales: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1936. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.28-6957-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María Carrére de Lorenzo. Margarita Carrére, Mariana Carrére de Silveira, Josefa Carrére de Clemata, Francisca Carrére de Pan, Esteban, Andrés Fernando y Severo Carrére. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 269), se emplaza a don Severo Carrére, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro, situado en la calle Holanda esquina Bogotá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Alberto M Olivari, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.28-6958-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Esteban, Andrés Fernando Severo y Margarita Carrére Josefa Carrére de Clemata Fracisca Carrére de Pan, Mariana Carrére de Lorenzo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 268), se emplaza a don Severino Carrére, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro, situado sobre la línea N. O. de la calle Bogotá entre Holanda y Bolivia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, to-

do dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Alberto M. Olivari. Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.28-6960-v.oct.1 o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Pedro I. Balcón. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Pedro I. Balcón para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, el 4 de Noviembre próximo, a las 4 y 30 de la tarde, previniéndose que deberán presentar con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Set.26-7861-v.oct.30.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que por resolución de Agosto 20 de 1936, ha sido declarada incapaz para dirigir su persona y administrar sus bienes doña Catalina Astengo y designado como curador para que la represente en todos los actos de la vida civil a don Angel Astengo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Set.26-7862-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Cayetano Juan Mora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.26-7839-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, en los autos sucesorios de Blas o Nicolás Vitola o Avitola, que se tramitan en este Juzgado y dentro del juicio que por reclamación de estado civil por posesión notoria, en su calidad de hijos legítimos de Blas o Nicolás Vitola o Avitola y María Outeda tienen promovido José Carmen, Antonio y Blas Vitola, se cita, llama y emplaza a los que se consideren interesados en oponerse a la demanda aludida para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Set.25-7821-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Diadil Aracy Cáceres de Silva y otros solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Albérico Isabelino Silva por aparecer con los nombres de Alberto y Américo en vez de "Albérico Isabelino", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Set.25-7824-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "Félix S. Albini con Berta Bittighoffer. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Berta Bittighoffer a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Set.25-7804-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o María Josefa Laino de Pepe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.24-7691-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Luisa Biaturi solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Olga, Pura Violeta, María Elena María Inés, Luis Carlos y Antonio José por aparecer en todas ellas el apellido y nombre del padre como "Diez Luis" en vez de "García Diez Antonio Luis", que son los reales y verdaderos — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Set.23-7779-v oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bárbara Catalina Pinasco de Delbono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.23-7723-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Encarnación Sartori de Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Set.19-7639-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la de la sucesión de don Francisco Ilaria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma denttro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.22-7694-v.oct 2.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente "Lorenzo Malfatto. Sucesión" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Malfatto y otros solicitando la declaración de ausencia de don José Malfatto, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento y publicaciones han sido habilitados los feriados mayor y menor. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 My.12-3536-v jn 3 Jl.14-v.ag.6 Set.22-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fugurelli o Figurelli de Schiavone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.19-7642-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santín Carlos Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.19-7643-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Roque Carvallido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.9-7644-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco José Maidana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.19-7645-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Petrona Luisa Ferrero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el apellido "Ferrari" en vez de "Ferrero", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.19-7640-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Sueiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.17-7577-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Albérico Isabelino, Alberto o Américo Silva y María Araminta Silva Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.17-7547-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Llopart o Juan Llopart y Castells o Juan Llopart Castells, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.17-7549-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sarasua, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jar-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jar-

del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.17-7576-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Stanley o Stanley Jorge Miller y de doña Mercedes o María de las Mercedes Rabuñal de Miller, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.17-7550-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Schmitt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 23 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Set.17-7554-v.set.28.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente "Sucesiones de Magdalena Aminne de Vallatti y de José Luis Vallatti. Pieza sobre declaración de ausencia de don Vicente Vallatti" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Luisa Vallatti de Lerna y otros solicitando la declaración de ausencia de don Vicente Vallatti o Vallati, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 22 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 My.29-4190-v.jn.20. Ag.20-v.set.12. Oct.23-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Antonio Guas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "Guerchi" debe decir "Guas", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4 50 Set.15-7532-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, en los autos caratulados "Haydée Isabel Serra Caracciolo de Martínez con Restituto Martínez García. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Restituto Martínez García, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Ag.27-6924-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Giannella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.27-6937-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Irene Torres de Valiente con Dionisio S. Valiente. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Dionisio S. Valiente para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación y constituir domicilio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Ag.26-6899-v set 29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lalín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.26-7859-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa López de Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo ajercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$5.50 Set.26-7834-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Antonio Vicente Parrillo o Agustín Parrillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Setiembre 8 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

5.50 Set.22-7703-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Prudencio Vidal de León o Prudencio Vidal de León y Ramona Sosa de de León citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$5.50 Set.17-7507-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al pública la apertura de las sucesiones de don Marcos y don Santiago Fagiani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.9-7616-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de doña Josefa Morell de Planella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aperribimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.19-7617-v set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Juan Salaverría, Graciana Salaverría, María Salaverría y otros. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa das, a todos los que a cualquier título se consideren dueños o con algún derecho a y en una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, que forma parte del padrón 53070 de esta Capital, ubicada en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B en el plano de mensura y deslinde practicados en 15 de Mayo del corriente año por el agrimensor Juan J. Sarli, con un área de doscientos setenta y cinco metros y diez decímetros, deslindados así: 16 metros 95 centímetros de frente al Sureste, a la calle Emilio Romero, entre las de Elbio Fernández y Humboldt; 8 metros 67 centímetros al Noroeste, con Graciana Indart; 21 metros 475 milímetros al Suroeste, con propiedad de los actores, y 23 metros 02 centímetros al Noreste, con Lindolfo Larraya. — Montevideo, Julio 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$19.20 Set.11-7393-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clemencia Casaes de Castillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.17-7544-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Perchicot de Bigot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.18-7605-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Camet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$5.50 Set.17-7506-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Nandin o Nardin de Macrée, citándose a la vez a todos los que se consideren interesaods en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Gustavo R. Guerra, Escribano.

$5 50 Set.17-7513-v set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Marinela y Belmira Muttes, en el sentido de sustituir, en la primera de dichas partidas, el nombre y apellido de la madre de la inscripta, que aparece en ella como Orofilia Muttes y en la segunda como Orfilia Mutes, por el de Orogilda Mutis que es como corresponde. A los efectos de la ley de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Set 15-7497-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Bernardo o Bernardo Joaquín o Bernardo Cazalas o Cazalaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1936. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$5.50 Set.17-7505-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de María Ferrando de Doulong, en el sentido de sustituir el apellido Fernández, con que aparece en ella el padre de la inscripta, por Ferrando, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Set.14-7475-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de don Víctor Riccardi, a fin de sustituir el apellido paterno que figura en ella como Ricardo por el de Riccardi, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$3.50 Set.11-7390-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Scoseria (Antonio G.) y Echeverría de Scoseria (Juana). Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Antonio G. Scoseria con Juana Echeverría: donde dice Antonio Scoseria debe decir Antonio Gregorio Scoseria; donde dice: 22 de Mayo de 1875, debe decir 22 de Abril de 1872. 2.o En la partida de bautismo de Juana Echeverría, donde dice Petrona debe decir Juana: donde dice Joaquina Erramizpe debe decir Joaquina Erramuzpe, y donde dice Juan Erramizpe debe decir Juan Erramuzpe. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.25 Set.26-7733-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Lizaso de Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.24-7760-v.oct.5.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Tixe de Quintas (Eloísa Luisa), por sí y sus hijos menores Quintas (María Eloísa) y Quintas de Costa (Juana), como herederos de José Quintas. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) el día veintinueve de Setiembre del corriente año, a las catorce horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.00 Set.5-7198-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Pugnalin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.27-6901-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Celestino Centurión, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Set.25-7830-v.oct.6.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Comotto de Varela, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presentn a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.25-7828-v.oct 6.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Deza Arana, citándose y emplazjndose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Set.24-7747-v oct.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Podestá de Cánepa, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.24-7748-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Dornell Cayetana contra Pablo Santiago Herlin. Divorcio unilateral", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Pablo Santiago Herlin para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.23-7734-v.oct 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Radío, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.22-7704-v.oct.2.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, se declaró en estado de incapacidad a don Francisco Sesto, nombrándosele curador a don José Barthe Sesto. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil. — Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.17-7573-v.set.28.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de fecha dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, se declaró en estado de incapacidad a doña Amanda Anastasina Bentancour, habiéndose designado su curadora legítima a la madre doña Angela Ferrar de Bantancour. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por el artículo 437 del Código Civil. — Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.12-7459-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez [illegible] de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alberto Ernesto Bonnet, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se crean con derechos a heredarle para que dentro del referido término comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, bajo alercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$11.00 Ag.24-6846-v.set.5. Set.26-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Raschella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 31 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-7850-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-7851-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Elena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-7852-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con José F. Bardier y otros. Toma de posesión", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Pedro Dealoy, así como también a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a sus bienes y acciones y especialmente con respecto al inmueble objeto de esta ejecución, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es el siguiente: Una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "La Agraciada", que forma parte de la propiedad empadronada con los números mil cuatrocientos sesenta y dos y mil cuatrocientos sesenta y tres, y que, según plano levantado en Febrero veintisiete de mil novecientos veinticinco por el Ingeniero Armando Aresti Hervé, está señalada con el número veintitrés, consta de 33 hectáreas 3357 metros 70 decímetros, con 782 metros 11 centímetros al Norte, confinando con la fracción 82; 400 metros 60 centímetros al Este, camino de 17 metros de ancho por medio, con las fracciones 45 y 46; 787 metros 50 centímetros al Sur, con la fracción 85, y 450 metros al Oeste, con los números 84 y 81. — Montevideo, Setiembre 19 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.25-7799-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos de Marchi o Demarchi o de Marchi di Demetrio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier

concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
8.40 Set.25-7611-v oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Restuccia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.25-7803-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Aonzo de Carrasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.24-7761-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Bonomi, Buenome, Buanome o Bucnomo Coppola o Copola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.22-7708-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rafael o Félix Manuel Rafael Velazco Gallego, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.22-7709-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Colombo de Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Set.19-7610-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Inés Pandolfo contra Raúl Antonio Castilla. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Raúl Antonio Castilla para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársel defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Set.18-7594-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Redón de Picco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.18-7595-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gerónimo Hipólito Bottini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.18-7592-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ana María Rojas de Alvarez contra Osvaldo Alfonso Alvarez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Osvaldo Alfonso Alvarez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Set.11-7414-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fernández Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.10-7309-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Gaya contra Leopoldo G Lomban y otro. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Máximo Turunday y a todos aquellos que se consideren con derechos en la sucesión de don Antonio Turunday para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Set.4-7176-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Armando L. Porri contra Angela Liguori de Porri. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Angela Liguori de Porri, a fin de que dentro del expresado término comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Set.3-7124-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Escolástica Idiacaiz o Iriacais de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Set.24-7787-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Escolástica Idiacaiz o Iriacais de García. Sucesión. Incidente. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente García solicitando la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de doña Escolástica Iriacais con Vicente García; donde aparece Iriacais debe decir Idiacaiz, que es el verdadero, y en la misma partida, donde el padre de la causante aparece como José Miguel Iriacais debe decir Idiacaiz, que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Set.24-7788-v.oct.10.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de quiebra de "Adolfo Lopatkin" el señor Adolfo Lopatkin solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 Set.24-7794-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesoines de doña Lucía A. de Traverse o Lucía Averede de Traverse y don Julio José Traverse o Julio Traverse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario
$5.50 Set.21-7665-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Diez o Estanislao Diez Lera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Set.21-7666-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Martínez o Ramón Martínez Mederos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Set.18-7602-v.set.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Vicente Leiras López o Vicente Leiras y doña Carmen Méndez Fernández o Carmen Méndez de Leiras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Set.11-7033-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en autos "Juan Harambure Tissier. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a la fracción de terreno ubicada en la Unión, 11.a sección de este Departamento, incluída en el padrón número 63.068, y cuyos límites, según plano de Carlos A. Pittamiglio, son: por el Norte. 16 metros 93 centímetros, lindando con las propiedades empadronadas con los números 63.072 y 63.073; por el Sur, en 2 metros 84 centímetros, con la calle Raissignier; por el este, en una línea oblicua de 26 metros 75 centímetros, lindando con la calle Ildefonso García (hoy cerrada), y por el Oeste, en una recta perpendicular de 22 metros 75 centímetros, lindando con más propiedad de la que forma parte del peticionante y empadronada con el número 63.068, teniendo como superficie 224 metros 88 decímetros cuadrados, para que dentro el término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, así como para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efec-

tos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$21.60 Set.3-7127-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor on Atilio C. Brignole, se hace público la apertura de la sucesión de don Francisco Pedemonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, y especialmente a don Juan Francisco Pedemonte, para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Set.3-7128-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "M. González y González contra Eugenio Sobrino. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Eugenio Sobrino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Set.1.o-7046-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Bernardina Vargas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Henrique Casadevall, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.25-7931-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo tuurno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Elisardo Bermejo Dobal solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con doña Dolores Leal Núñez, en donde figura con el apellido materno Doval debe decir Dobal. En el acta de legitimación celebrada con el matrimonio, su hija aparece con el nombre Aydée debiendo decir Haydée; y las partidas de nacimiento de sus hijos Haydée, ya nombrada, María Esther, Elida Esther y Julio Alberto, por aparecer en todas ellas el padre señor Elisardo Bermejo Dobal con el nombre de Enrique en vez de Elisardo y con el apellido paterno de González en vez de Bermejo, excepto en las de Elida Esther y Julio Alberto, en que el apellido de la abuela materna aparece como Doval en vez de Dobal, y a más la de Julio Alberto aparece el peticionante con el nombre de Enrique E. González y Bermejo en lugar de Elisardo Bermejo, de apellido materno Dobal, por ser los verdaderos nombres. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.19-7641-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Adelina Pacheco, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aquilino Butron, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.15-7498-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Menchaca Soria o Zacarías Menchaca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.18-7596-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de septimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don José Springmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Joss, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.9-325-v.oct 13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con Bernardo Salaberry y Luis G. Cabrera. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don Luis G. Cabrera para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Julio Viana, Juez de Paz.

$8.00 Set.17-7568-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con Fernando Figueroa y Josefina C. de Figueroa. Reconocimiento de firma", se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de doña Josefina Curioni de Figueroa para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1936 — Julio Viana, Juez de Paz.

$8.00 Ag.29-7010-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don Deogracias Reyes, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$7.20 Set.21-7292-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don Pedro Seigal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título tengan interés en ella para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle San José 1125, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 11 de 1936. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$4.50 Set.18-7604-v.set.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la octava sección de la Capital, Sebastián L. Puppo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Flora Maya de Coselino, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, avenida Agraciada número 2255, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Sebastián L. Puppo, Juez de Paz.

$9.00 Set.2-7089-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Risso, citándose a los que se consideren con derecho a los bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, avenida 8 de Octubre 4158, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$4.50 Set.19-7612-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Serrano Cabeza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz (Interino).

$4.50 Set.22-7711-v.oct 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Caridad o doña Matilde Carida de Abriel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz (Interino).

$4.50 Set.19-7636-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, en los autos "Juan Toso contra Víctor L. Baethgen. Caducidad de promesa de compraventa", se hace saber al señor Víctor L. Baethgen o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor del solar empadronado con el número 110554 de la manzana C 21 de esta sección, con frente a la calle Cuba, en virtud del artículo 10 de la ley número 9099, declara la caducidad de la promesa de compraventa, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Cerro, Setiembre 11 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$9.60 Set.17-7548-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Soriano, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Tapes 924, a deducir sus derechos. — Montevideo, Agosto 12 de 1936. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

4.50 Set.19-7631-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Enrique Segovia y Graña y de María Ema Ferreiro de Segovia y Graña, citándose y emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$4.50 Set.19-7652-v.set.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pacífico Rosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 17 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 Set.24-7749-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Clodomiro Fontoura solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Franco Clodomiro y Coelho Corina: donde dice Franco debe decir Fontoura, tanto al margen como en el texto. 2.o Partida de nacimiento de Franco Albo: donde dice Franco Albo debe decir Fontoura Albo; donde dice Corina Coelho de Franco debe decir Corina Coelho de Fontoura; donde dice Clodomiro Franco debe decir Clodomiro Fontoura; donde dice María José Fontora debe decir María José Fontoura; donde dice Corina C. de Franco debe decir Corina C. de Fontoura. 3.o Partida de nacimiento de Franco Nery: donde dice Franco Nery debe decir Fontoura Nery; donde dice Corina Coelho de Franco debe decir Corina Coelho de Fon-

toura; donde dice Corina C. Franco debe decir Corina C. de Fontoura. 4.o Partida de nacimiento de Franco Asdrúbal: donde dice Franco Asdrúbal debe decir Fontoura Asdrúbal; donde dice Clodomiro Franco debe decir Clodomiro Fontoura en el texto y en la firma. 5.o Partida de nacimiento de Franco Ariel: donde dice Franco Ariel debe decir Fontoura Ariel; donde dice Clodomiro Franco debe decir Clodomiro Fontoura. 6.o Partida de nacimiento de Franco Nidia: donde dice Franco Nidia debe decir Fontoura Nidia; donde dice Corina Coelho de Franco debe decir Corina Coelho de Fontoura; donde dice Clodomiro Franco debe decir Clodomiro Fontoura; donde dice Corina C. de Franco debe decil Corina C. de Fontoura. 7.o Partida de nacimiento de Fontoura Clodomiro: donde dice Coldomiro debe decir Clodomiro, tanto al margen como en el texto. Debe excluirse o tacharse en las partidas de matrimonio y de nacimiento, la paternidad atribuída a Gerónimo Franco. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 11 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$19.50 Set.22-7705-v.oct.8.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, se hace saber al público que ha sido designado Síndico del concurso voluntario de la sucesión de don Inocencio Jemini a don Ignacio Seines Casañas, previniéndose a todos los que tengan bienes pertenecientes a dicho concurso que deben ser entregados al expresado Síndico. — Artigas, Agosto 6 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.00 Set.22-7707-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Orsi Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 3 de 1936. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$5.50 Set.22-7706-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Gregorio González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Setiembre 16 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.25-7796-v.oct.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Isabel Pérez de Suárez, en los autos sucesorios de Juan Suárez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con el nombrado Juan Suárez, por aparecer en ella el contrayente con el nombre de José en lugar de Juan, que es el verdadero. — Canelones, Setiembre 18 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.25-7797-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicolás Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 19 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.23-7744-v.oct.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos María Larghero, dictada en los autos caratulados "María González de Alonso. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partida" por licencia concedida al titular, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de María González de Alonso, se presentó don Antonio Alonso, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción de Ruperto eLopoldo Alonso: donde dice "Luis" debe decir Ruperto Leopoldo, y en la parte pertinente debe decir que el finado era hijo legítimo de Luis Alonso, uruguayo y fallecido, y de María González, uruguaya, de 73 años de edad, domiciliada en Montevideo. — Canelones, Agosto 31 de 1936. —Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.12-7441-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Morando de Mussi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.23-7745-v oct 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Agustín Cuneo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.22-7717-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Canelones, a pedido Fiscal, en los autos caratulados "Germán Ramírez y Celestina Rodríguez. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Agustín Ramírez para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en dichas sucesiones, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Cerrillos, Agosto 28 de 1936. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.12-7444-v oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Convocatoria de acreedores

Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en el expediente "Cipriano Martínez. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, sito en la villa del Tala, el día 9 de Octubre próximo, a las 16 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella: y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Tala, Setiembre 9 de 1936. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

(Costas) Set.17-7567-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber al público que se han declarado abiertas las sucesiones de los esposos don Domingo Durante y doña Catalina Corrado o Corradi, emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a ellas para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Setiembre 16 de 1936. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

4.50 Set.22-7693-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Martiniano Delgado y doña Segunda Hernández de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 5 de 1925 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.17-7559-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Servanda Cardozo de Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 1 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.17-7560-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Aroztegui Arteaga o Ildefonso Aroztegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 7 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.17-7561-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia López, citándose y emplazándose a la vez a doña Celia López y a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local en la forma de ley expido el presente. — Melo, Agosto 12 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10.20 Ag.24-6888-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Victorina Sosa, y se cita a los que tengan interés en la misma comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 14 de 1936. — A. Urrutia, Juez de Paz.

$5.00 Set.19-7651-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Candelario Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 31 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.26-7848-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Petronila Pino de Velázquez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 17 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.23-7742-v oct.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Derbal José Martínez, Zulema Martínez, Josefa Martínez y de Eugenio Wáshington Martínez, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1936 — Carlos M. Báscans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.22-7698-v.oct.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Olivio Bentancour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1936. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.22-7696-v.oct.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adela

Corbellini de Kargall, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
4.50 Set.22-7699-v.oct.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Luisa Benech de Bastia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
4.50 Set.22-7700-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Francisco Perrou y de Margarita Garrou de Perrou, citándose a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario.
4.50 Set.22-7701-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Filomena Melonio de Cerrutti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 14 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.19-7633-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Gaibisso, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 14 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set 19-7634-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bautista Marchetti y Cirila Natalia Sorá de Marchetti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Set.19-7635-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Blum de Reisch, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.19-7637-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Ernesto Carlos Rostan, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Magdalena Goss de Rostán, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en dichos autos. — Colonia, Agosto 20 de 1936 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$7.20 Ag.31-7029-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Siola de Elena, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 17 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Set.21-7688-v.oct.1.o.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Alfredo Trujillo. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Alfredo Trujillo y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Marcelino Fernández; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 12 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) Set.19-7649-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulgencio Modesto Viñoli o Modesto Viñoly, citándose y emplazándose a los herederos Petrona Viñoly, Mario Modesto Viñoly, Hermelina Viñoly de Dellacha, Julia Viñoly de García, Nélida Viñoly de Spinelli, José M. Viñoly y Zulima Viñoly de Musso, y a todos los que se consideren interesados en dicha sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes a los nombrados herederos. — Durazno, Junio 19 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$27.00 Jl.29-5999-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Adolfo Caorzi contra la sucesión de Antonio Salvador Laurito. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de don Antonio Salvador Laurito para que comparezcan ante este Juzgado, calle 19 de Abril número 905, a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Setiembre 15 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 Set.21-7687-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Servando o Servando del Carmen o Leonardo Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa Sarandí del Yí, Setiembre 17 de 1936. — M. S Méndez, Juez de Paz.
4.50 Set.26-7853-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Pantaleón Etcheverry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 17 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Set.24-7793-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Miguel Pelusso, María Juana, Teresa y Francisco Pelusso Mazulo o Masulo o Masullo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 16 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Set.24-7772-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lorenzo Giordano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 5 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Set.24-7774-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlos Pelusso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 10 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Set 24-7773-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hilaria Urruty o Urruti de Castaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 11 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Set.19-7653-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Aurora Vázquez de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Set.19-7654-v.set 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gileno Ferreira o Gisleno Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 1 de 1936. — E Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Set.19-7655-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, en los autos "Carlos Braulio Lázaro. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña María del Carmen Lázaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y en los autos sucesorios determinados, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 7 de 1936. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
$7.20 Set.15-7510-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de Jacinto Galloso o Jacinto Olegario Galloso o Gayoso, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en ella para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 11 de 1936. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$4.50 Set.19-7656-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonino Esteban Cardozo, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí, Setiembre 21 de 1936. — R. B. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.50 Set.26-7837-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Angela González de Sáenz o de Sanz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 21 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Set.26-7847-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Carmen Fernández de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 11 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.24-7775-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Hipólito Carreras, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 8 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.24-7777-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Amelia Ximeno de Mirante, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 27 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

4.50 Set.18-7579-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Casiano o Caciano Riveron, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 4 de 1936. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.18-7580-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel María Tabeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 27 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.18-7581-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan González o Juan González Soria, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 9 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.24-7776-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de María Ignacia Fernández de Fernández o María Higinia Fernández de Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 27 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.18-7582-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Cristina González de Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 29 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto

$4.50 Set.18-7583-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura que a continuación se expresa, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos en los autos "María de las Nieves Istueta de López Osorio y otros, sobre segunda copia de escritura", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicha escritura corresponde a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el pueblo Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con la letra 1 de la manzana número treinta y dos, compuesto de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, con dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle tres (3), lindando: al Noreste, con el solar letra G; al Suroeste, con el solar letra K, y al Sureste, con el solar letra J. Escritura autorizada por el escribano don Román Guerra con fecha quince de Octubre de mil novecientos catorce. — Maldonado, Agosto 20 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$19.80 Ag.31-7027-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel Píriz y Delgado, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Maldonado, Julio 5 de 1907. — Federico de Medina, Escribano Público. — Maldonado, Setiembre 9 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.00 Set.24-7752-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Ernesto Luis Mazzoni, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en la misma a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 16 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.40 Set.24-7756-v.oct 28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Policarpa Carballo de Zabala, de Emiliano Zabala, de Benigno Zabala, de Fabián Zabala y de Alejandrina Zabala de Masseilot, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ellas, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 12 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.75 Set.21-7684-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, encargado interinamente de este Juzgado, por licencia del titular, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Niell, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 16 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 Set.26-7844-v.oct.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de seguno tdurno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado doña Nívea Biondi Borges solicitando la rectificación de la partida parroquial de su nacimiento por aparecer inscripta en ella con el nombre de Nieves Constancia Virginia en vez de Nívea, que es el verdadero. De acuerdo con el artículo 72 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Setiembre 4 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.80 Set.24-7757-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Amadeo Martegani o Martigani y doña María Castelli de Martegani o Martigani, citándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 10 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.20 Set.24-7758-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don José Bertolotti y de doña Rosa Teodora Bertolotti de Colombo, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 12 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.25 Set.24-7759-v.oct 5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, encargado interinamente de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Luis Larrosa, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 16 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.25 Set.23-7737-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Vicente Debiase, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 10 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Set.8-7286-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Pedro Elizeire, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 17 de 1936. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.25 Set.23-7736-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Paysandú se hace saber la apertura judicial

de la sucesión de Pascual Echenique citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado en pueblo Guichón a deducir sus acciones con los justificativos del caso, abjo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón, Setiembre 18 de 1936. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.
$4.50 Set.23-7739-v.oct 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Delfino Riet, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guichón, Setiembre 5 de 1936. — Juan R. Pesce. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.9-7337-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Wilson, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada y especialmente se cita, llama y emplaza a Aniceta Wilson, también conocida por Rubelina Wilson, bajo apercibimiento para ésta, de designársele defensor de oficio, con el cual se continuará el trámite, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 5 de 1936.— José S. Elisburu, Actuario.
$10.32 Set.15-7530-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Juan y Rosa Bisio, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera. Setiembre 12 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Set 24-7754-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Santiago Olavarría, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 12 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Set.24-7755-v.oct.5.

Prescripción de depósito

EDICTO — De conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1928, se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "José María Martínez contra Fausto Vargas. Ejecución de hipoteca", se ordenó la inversión en Rentas Generales de la suma de $ 20.90, importe del depósito judicial que existe bajo el rubro en estos autos. — Rivera, Setiembre 11 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Set.19-7647-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, en los autos "Odorico Antúnez contra los herederos, sucesores y causahabientes de Reginaldo Claro de Cunha y Ana Joaquina de Jesús. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto de los siguientes bienes: Cinco fracciones de campo situadas en la "Sierra de Areycuá" y "Carpintería", 6.a sección del Departamento de Rivera, comprendidas en los antiguos padrones números 1531 y 2554 y actualmente en el empadronamiento número 1552, compuestas cada una de una superficie de 95 hectáreas, 2735 metros 4444 centímetros, abarcando en total una superficie de cuatrocientas setenta y seis hectáreas, tres mil seiscientas setenta y siete áreas y dos mil doscientas veinte centiáreas (476 hectáreas, 3677 áreas, 2220 centiáreas). Dichas fracciones de campo, que son contiguas, están comprendidas en los lotes números 7, 5 y 6 del plano levantado en Junio de 1932 por el agrimensor A. Grau Rosell y que sirvió de base a la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Nabondes Antúnez Maciel, siendo los límites generales de los referidos lotes números 7, 5 y 6 los siguientes: al Norte y Noroeste, dos líneas unidas que forman un ángulo obtuso, que lindan con los lotes del mismo plano números 8 y 3 y miden 1875 metros 50 centímetros y 1003 metros 60 centímetros, respectivamente: al Sud, con una línea irregular y quebrada que linda con Osorio Rodríguez y sucesión Laureano Leites, midiendo en una línea oblicua lindera con el último 2010 metros; luego sigue en dos ángulos entrantes y dos salientes que en parte lindan con la sucesión Leites y en parte con el señor Rodríguez: al Este, un gajo del arroyo Carpintería, que separa de doña Deolinda A. de Antúnez, y al Oeste, las puntas de un bañado que divide de Juvencio Fagúndez y Osorio Rodríguez. Se previene: 1.o Que los emplazados deben comparecer en el término acordado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; y 2.o Que el citado como parte tiene la obligación de comparer o constituir procurador en el término del emplazamiento (artículo 306 del Código de Procedimiento Civil). — Rivera, Agosto 31 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$38.40 Set.4-7168-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Claudino Mello y doña Antonia Leite o Antonia Fagúndez de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, y especialmente a la heredera Verónica Mello, sus sucesores y causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rivera, Julio 31 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$9.60 Set.11-7430-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Marcos Maldonado, Leopolda o Leopoldina Correa o Rivero de Maldonado y Pedro Gorgonio Maldonado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 15 de 1936 — Próspero M. Rubert, Escribano.
4.50 Set.22-7690-v.oct 2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dolores Ferreira de Viera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia y designársele curador de bienes que la represente. — Rocha, Setiembre 11 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Gestión Fiscal) Set.17-7570-v.set.28.
Oct.19-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesión Dermidio Ureta Núñez", se cita, llama y emplaza a Totima o Teotima Consuelo Ureta de Olivera, Juan Francisco Olivera, Tabaré Sandalio, Olga Margarita, Violeta Blanca; Arnaldo Andrés, Pedro Adolfo, Asdrúbal Braulio, Ruben Teófilo y Lía Loreley Ureta, a Mirtila Domínguez, Inocencia Leomar Ureta de Corbo, Jacinto R. Corbo, Ventura y Alvaro Ureta y Gregoria Prieto de Ureta, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Dermidio Ureta Núñez a cualquier título para que por sí o por medio de representante legal o apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con el cual se seguirán los procedimientos. — Rocha, Junio 30 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$14.40 Ag.31-7020-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalina García da Rosa de García da Rosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 17 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Set.23-7740-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Juan Bautista Testa o Luis Testa Gazzo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 14 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$7.20 Set 21-7682-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel José Altuna para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 14 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Set.21-7683-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia de 2.o turno, Dr. don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Marconi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Set.24-7768-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia de 2.o turno, Dr. don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Zulema Márquez de Nan, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 17 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Set.24-7769-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Casimiro Silva solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: actas de nacimiento de Eduardo Ramón, María Isabel, Juana Irene, José Ricardo y Jessie Amelia Henderson: donde figuran los apellidos y nombres Damonte, Brovn, Broun, Jessis Amelia y Braun debe decir, respectivamentes, Damonti, Brown y Jessie Amelia, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Setiembre 19 de 1936 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$7.50 Set.24-7770-v.oct 10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en autos "Ventura Cabrera de Verde. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado es ha presentado la referida señora solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Gerónimo Verde, en el sentido de que el nombre de éste es como queda expresado y no Lázaro como aparece. Y a los efectos de la ley del Registro

del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Agosto 20 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50 Set.25-7825-v.oct.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipa Hernández de Britos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corresp0ndientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 11 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Set.19-7660-v.set.30.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Joaquina Gozzo o Gosso de Della Maddalena y de Antonio Della Maddalena a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 3 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Set.19-7662-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alvarez, y se cita a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Setiembre 2 de 1936. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$5.50 Set.19-7661-v.set.30.

Apertura de sucesiones

Se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Hermenegildo Sánchez y de doña Josefa Adan, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ellas para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Abril 22 de 1936. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$4.50 Set.19-7659-v.set.30.

Apertura de sucesiones

Se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Velázquez y de doña Sinforiana Peralta de Velázquez, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ellas para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Agosto 7 de 1936. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$11.00 Ag.28-6869-v.set.8. Set.28-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Francisca Arrieta de Elorza, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 11 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.18-7591-v.set.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Atiliano Alfredo Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en cuanto aparece su madre como Desideria García en vez de Corina Pedragosa, que es el verdadero nombre y apellido. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 6 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.11-7420-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ricardo Dias Moreira y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 11 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.17-7571-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Cornelio Cipriano Cariaga, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 15 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Set.22-7716-v.oct.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Aurora Lózano de García, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 7 de 1936. — Ramón Costa Pérez Juez de Paz.

$4.50 Set 17-7572-v.set.28

Remates Judiciales

ROMULO CARLEVARO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Magliano (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil, al remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno y lo en él construído compuesto de una superficie de trescientos sesenta y seis metros sesenta decímetros, empadronado con el número veintiocho mil seiscientos uno, situado en la vigésima-cuarta sección judicial de este Departamento, calle Francisco Bauzá número dieciocho, entre las de Tiburcio Gómez y Presidente Oribe, señalado con el número seis en la manzana número once en el plano levantado en Enero de mil novecientos por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y cuyos medidas y linderos son: diez metros de frente al Sud, a la calle Francisco Bauzá; cuarenta y un metros sesenta y seis centímetros al Este, lindando con los solares números siete, tres y dos; treinta y un metros sesenta y seis centímetros al Oeste, con el número cinco, y catorce metros catorce centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Presidente Oribe. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario (hipoteca urbana número 161 serie "X") a disposición de los interesados en su examen; B) Que la Institución ejecutante ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador previamente al acto del remate; C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble por concepto de cordón, pavimento, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; E) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, prescindiéndose de su oferta y continuándose el remate en caso de que así no lo hiciera; F) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si los interesados lo desearen sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.248.00, cantidad formada por la suma de $ 937.51; saldo del préstamo, más $ 310.49 de la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.26-7845-v.oct.13.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra David Demarchi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número diez mil ciento treinta y cuatro, situado en la octava sección judicial de Montevideo, señalado con la letra B del plano suscrito el dos de Julio de mil novecientos treinta y cuatro por el agrimensor Horacio Uslenghi, compuesto de setenta y cinco metros treinta y nueve decímetros cuadrados, teniendo seis metros noventa y cuatro centímetros de frente al Norte a la calle César Díaz número 1238, entre Cuareim y Pampas; seis metros noventa y ocho centímetros al Sud, lindando con Hilario Pintado; diez metros ochenta y seis centímetros al Este, con Manuel Castro Barreiro, y diez metros setenta y ocho centímetros al Oeste, con el solar A. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, salvo el caso de adjudicación en pago a la institución ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$32.00 Set.26-7855-v.oct.14.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Moles (Basilio) contra Aviles de Gomensoro (Amelia) y Gomensoro (Carlos A.). Juicio hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, empadronada con el número dos mil cincuenta y ocho situada en la séptima sección judicial de este Departamento, que mide nueve metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle Isla de Flores, por donde tiene la puerta de entrada señalada con el número mil quinientos treinta, entre las calles Vázquez y Salto, por veinticuatro metros de fondo al Sur, lindando con Vicente González; por el Este, linda con Agustín Belloni, y por el Oeste, con la sucesión Antonia M. de Lema, y encierra un área de doscientos veintisiete metros cuarenta centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$27.30 Set.25-7829-v.oct.9.

ANTINIO S. ZORRILLA y Cía.

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Santiago Romero y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo y a la hora 16, en la puerta del Juzgado, se procederá por los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Compañía, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor: Una fracción de terreno sus mejoras, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó paraje denominado "Achar" empadronada con el número dos mil seiscientos setenta y tres, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Mayo de mil novecientos nueve, compuesta de una superficie de doscientos noventa y siete hectáreas, lindando: por el Norte, con el camino "Achar", por medio con la sucesión Bibiano E. Baleiro y Francisco Baleiro; por el Este, con Eulogia F. de Ridondo; por el Sudeste, con la fracción número dos; por el Oeste, con la Zanja Honda, Paso Grande, y por el Sudoeste, con el arroyo Achar. Se previene: que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del

Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 98 serie "27"); que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si los interesados lo desearen sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.000.00, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Set.25-7798-v.oct.27.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Santiago Porro contra la sucesión de Antonio Vidori. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno contiguos con las construcciones y demás mejoras que contiene, situados a inmediaciones de las Tres Cruces, 15.a sección judicial de este Departamento, designados con los números 5 y 6 en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde en Setiembre de 1889, compuesto el solar número cinco de diez metros treinta y un centímetros de frente al Este, a la calle General Urquiza entre las de Presidente Berro y Presidente Batlle; diez metros noventa y nueve centímetros en el viento Oeste, por donde linda con doña María Bonilla; cuarenta y cuatro metros siete centímetros al Sud, lindando con los solares dos A, dos, tres y cuatro; cuarenta y siete metros ochenta y ocho centímetros al Norte, confinando con el solar que se va a describir y contiene una superficie de cuatrocientos setenta y tres metros noventa y un decímetros. El solar número seis se compone de diez metros treinta y un centímetros de frente al Este a la citada calle General Urquiza; diez metros noventa y nueve centímetros al Oeste, por donde linda con doña María Bonilla; cuarenta y siete metros ochenta y ocho centímetros al Sud, por donde linda con el solar cinco ya descripto, y cincuenta y un metros ochenta y un centímetros al Norte, por donde linda con los solares siete, ocho, nueve y diez y once, encerrando una superficie de quinientos trece metros y ochenta decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que la comisión del rematador, así como las escrituras de compromiso y de venta y certificados, son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Escritorio del martillero: calle Juncal número 1363.

$36.00 Set.24-7780-v.oct.9.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Calderas y máquinas para industrias.

Remataré, por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, en los autos caratulados "José M. Erquicia y Fernando Wold contra Juan Alberto Bacigalupi. Cobro de pesos". Hago saber que en el pueblo Santiago Vázquez, frente a la plaza (antiguo matadero), remataré, el día 6 de Octubre a las 16 horas: 1.o Una caldera secadora, revolvedora con engranajes, cojinetes graduales, desembrague, etc., Base de venta tasada en $ 3.152.50; 2.o Un compresor, una prensa hidráulica con vástago de 0 m. 50, mesa, guía, cañerías para 800 toneladas. Tasada en $ 2.925.00; 3.o Una caldera tipo frigorífico, digeridor con soporte, llaves, grifos, cañerías montadas sobre espirales de acero, con dos tanques de hierro, tasada en $ 1.690.00; 4.o Un elevador a cadena, tanque, tasado en $ 260.00; 5.o Un motor a vapor, 18 N. H. P. de un cilindro, tipo Marshall, con volante y polea, tasado en $ 522.50; 6.o Un compresor de aire con cilindro a vapor, acoplado para accionar al mismo con manómetro, de 1.000 toneladas, tasado en $ 690.00; 7.o Una caldera a vapor de 4 H. P., con chimenea, cañerías, válvulas tipos franceses con tubos cruzados marca A. Guicho, tasada en $ 900.00; 8.o Varios útiles y piezas en mal estado, tasados en $ 2.50; 9.o Una bomba Worthington 1 3|4 (44 mm.) y un tanque con cañerías, tasado en $ 74.75; 10.o Una instalación de madera, escaleras, etc., tasado en $ 150.00; 11.o Una instalación de poleas y correas para mover las máquinas, tasada en $ 56.00; 12.o Escalera y un lote de tirantes de madera, tasada en $ 9.00. Se previene que no se admitirán ofertas menores de las 2|3 partes de su tasación. Se exige seña a todo comprador. Entrega en el acto. Comisión: 6 o|o.

Por más informes en mis oficinas: Sarandí 369. — U. T. E. 8-17-58.

$20.00 Set.23-7738-v.oct.3.

GONZALO ROVIRA CARVE
EXTRAJUDICIAL

Se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 92 serie "26", a cargo de doña Camila Vilota de Vodola, de acuerdo con el artículo 32 de la carta orgánica de la Institución, don Gonzalo Rovira Carve venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres mil cincuenta pesos ($ 3.050.00), una fracción de terreno y mejoras empadronada con el número treinta y cinco mil trescientos dieciocho, ubicada en la 19.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 16 de la fracción "E" en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Enero de 1912, y compuesta de 169 metros 36 decímetros que se deslindan así: 7 metros al Oeste, a la calle Cufré número dos mil doscientos noventa, entre las de Cagancha y Coquimbo, distando su punto medio 24 metros 50 centímetros de la esquina formada por las calles citadas en primero y segundo término; 24 metros 31 centímetros al Norte, por donde linda con los solares 15 y 12; 24 metros 8 centímetros al Sud lindando con el solar 17, y 7 metros al Este, limítrofe con el solar 11. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; B) Que con respecto al inmueble a venderse no existe inscripto contrato de arrendamiento; C) Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos de la escritura, certificados, comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio de venta, así como lo que se adeudare el día de la escrituración por pavimentos, cordón, medianerías, colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el comprador podrá abonar el saldo del préstamo de pesos 2.029.84 en numerario o en títulos hipotecarios de cualquiera de las series en vigor de interés escrito no inferior al 6 o|o, los que se admitirán por su valor nominal independientemente de su cotización, y el excedente del precio de venta sobre el indicado saldo del préstamo deberá abonarlo en efectivo, pudiendo hacer uso de las facilidades que se determinan en la nota final de este aviso; E) Que los títulos y datos pertinentes se suministrarán a los interesados en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1936. — Juan Rodríguez López, Gerente.

Nota importante. — Si el comprador desease continuar con la hipoteca sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.529.84, cantidad formada por la suma de $ 2.029.84, saldo del préstamo más $ 500.00 de la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.24-7751-v.oct.5.

LORENZO GIORELLO VACHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Federico Víctor Velda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vachelli, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje conocido por "Costa del Arenal Grande", décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho, compuesta, según plano del agrimensor A. Rodríguez Castro, de Junio de mil novecientos treinta y dos, de una superficie de ocho hectáreas nueve mil quinientos veintiocho metros setenta y un decímetros y, según títulos, de nueve hectáreas ciento noventa metros, que se deslindan así: doscientos setenta y un metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Norte, senda de paso por medio, con la señora Gregoria Aristeguy de Bordonia; trescientos veintiocho metros dieciséis centímetros al Este, camino vecinal por medio, con la sucesión Maciel; por el Sur, con doscientos setenta y tres metros treinta y seis centímetros, camino vecinal por medio, con Domingo Bozzolasco, y trescientos veintinueve metros cuatro centímetros al Oeste, con Pablo Alpuin. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Si un postor que fuere aceptado no consignare de inmediato ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 3.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuera el propio Banco o su Sección Fomento Rural y Colonización, el adquirente, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 608.20.

(Cuenta corriente) Set.23-7729-v.oct.12.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Un automóvil Whippet (voiturette).

Remataré, por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignoli, en los autos caratulados "Juan Shaw contra Oscar E. Alvarez. Cobro de pesos". Hago saber que el día 5 de Octubre, a las 16 horas, en el garage con frente a la calle Buenos Aires 332, procederé a la venta, con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea con la base de doscientos pesos ($ 200.00), el automóvil marca Whippet empadronado y matriculado con los números 55-192 y 99-78, respectivamente.

En exhibición. Entrega inmediata. Comisión 6 o|o en el acto.

Más datos en mis oficinas: Sarandí 369. — U. T. E. 8-17-58.

$8.00 Set.24-7771-v.oct 5.

GERARDO R. NOGUEIRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Donato Leopoldo Núñez. Ejecución de hipoteca" y cumpliendo el decreto dictado con fecha seis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que el día 19 de Octubre, a las 16 horas, por intermedio del martillero don Gerardo R. Nogueira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario y en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera y 25 de Mayo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien propiedad del demandado: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por arroyos Cuadra y Tejera, segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro, y de acuerdo con el plano levantado en Junio 21 de 1926 por el agrimensor Gerónimo de Sierra, dicha fracción se encuentra señalada con el número 9 y se compone de setenta y siete hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros, con setecientos setenta y seis metros, lindando: al Nordoeste, camino Departamental por medio, con Agustín de León; setecientos cincuenta metros al Nordeste, con las fracciones 7 y 8; novecientos cuarenta y dos metros al Este, camino vecinal por medio, con Rufino Peluffo y mil trescientos cincuenta metros al Sudoeste, con la 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y en el

acto de serle ésta aceptada; 2.o Que de acuerdo con la resolución del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, éste resolverá en cada caso particular las formas y condiciones en que deberá ser ofrecido a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1128; y 5.o Que la fracción a venderse ha sido dada en arrendamiento con contrato que vence el 30 de Marzo del corriente año, a don Héctor A. Robles. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinticuatro días. — Durazno, Setiembre 9 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 4.670.00.

(Cuenta corriente) Set.22-7712-v.oct.17.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El jueves 1.o y viernes 2 de Octubre a las 14 y 30, remataremos, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, el moblaje de la sucesión de Teresa Regina Tremoleras, que adorna la casa calle Julio Herrera y Obes 1489.

Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$4.00 Set.21-7685-v.oct.1.o.

JOSE LUIS GARAVAGNO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Subirat (José Enrique Juan). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Octubre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y mejoras situada en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, señalada con el número uno en el plano del ingeniero Luis Caselle, de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintitrés, compuesta de un área de doscientos noventa y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros que se deslindan así: trece metros quince centímetros de frente al Oeste, al camino Molinos de Raffo; veinticinco metros dieciocho centímetros al Suroeste, lindando con el solar número dos; diez metros al Sureste, lindando con el solar tres, y treinta y tres metros setenta y siete centímetros al Noreste, lindando con el señor Alzuaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta, así como lo que pudiera adeudarse por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$31.50 Set.21-7689-v.oct.7.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. En Pando. Una magnífica chacra, con valiosas mejoras, compuesta de 114 hectáreas 8837 metros. Bodega de material, 3 casas habitaciones, grandes montes de manzanos, naranjos, duraznos y mimbres amarillos. Viñedo de 13 hectáreas, con 64.000 pies en producción. Monte de álamos con 10.000 árboles. Una balsa de 14 metros, etc. Chacra conocida con el nombre de la de Giordano, lindando con la granja de los doctores Pedro y Ramón Díaz. El jueves 8 de Octubre a las 16 horas, remataré esta soberbia chacra en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "José G. Copello contra Carlos De la María. Ejecución de hipoteca", el día 8 de Octubre del corriente año a la hora 16, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, el martillero señor Alberto Goodtdofsky y asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, en un solo lote, siete fracciones de terreno con sus edificios, plantaciones y todas las mejoras y accesorios, ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, dentro del perímetro de la estancia denominada "El Condado", empadronadas en dos conjuntos, el primero con el número 6738, compuesto de cuatro fracciones señaladas con los números 53, 77, 74 y 75, en el plano de división del agrimensor Pedro Brascon García, de 20 de Junio de 1909, detalladas así: la número 53, con un área de quince hectáreas nueve mil seiscientos treinta y siete metros, lindando: al Norte, sobre la avenida de los Eucaliptus, camino a Pando, con la fracción número 69; al Este y Sureste, con la fracción número 77; y al Suroeste, con el arroyo Pando. La fracción número 77, tiene un área de dieciocho hectáreas cinco mil novecientos treinta y siete metros y linda: al Noreste, sobre la avenida de los Eucaliptus, que la separa de las fracciones 69 y 70; al Noroeste, con la fracción 53; al Sur, con el lote 74; y al Oeste, con el arroyo Pando. La fracción 74, tiene un área de veintiséis hectáreas trescientos veinte metros, lindando: al Este, en un ángulo, con la fracción 70 y también con la 71; al Sur, con la fracción 75; al Norte, con la fracción 77; y al Oeste, con el arroyo Pando. Y la fracción 75, tiene un área de dieciocho hectáreas nueve mil novecientos cuarenta metros, lindando: al Este, con la fracción 72; al Sur, con la fracción 76; al Norte, con la fracción 74; y al Oeste, con el arroyo Pando. Y el segundo conjunto empadronado con el número 6737, compuesto de tres fracciones que llevan los números 71, 72 y 73 en el mismo plano de García, compuesto en conjunto de treinta y cinco hectáreas, tres mil tres metros cuadrados, lindando: al Norte, con las fracciones 63 y 70; al Este, con las fracciones 56 y 64; al Oeste, con las fracciones 74, 75 y 76; y al Sur, con el arroyo Pando. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que tanto los gastos y comisión de remate como los de escrituración, incluso ratificación, honorarios, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador. Y que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados.— Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes: Plaza Independencia 827. U. T. E. 80357.

$70.00 Set.18-7657-v.oct.7.

FLOREAL OTERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Manuel Martínez González", se hace saber al público que el día siete de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Floreal Otero, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 250.00, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la 12.a sección de este Departamento (Cerrito de la Victoria), empadronado con el número 78504 y compuesto de 300 metros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor don Julio A. Roletti, en Octubre de 1909, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Granaderos, por 30 metros de fondo, lindando por el Sureste, con el solar número 25; por el Noreste, con el solar número 10, y por el Suroeste, con el solar número 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el momento de serle aceptada. 2.o Que serán de cargo del comprador el importe de las contribuciones que se adeudare, pavimento, saneamiento, cercos y veredas, así como los certificados y escrituras. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Zabala 1331. U. T. E. 81350.

$30.00 Set.19-7624-v.oct.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Julia Pippo de Peirano", se hace saber al público que por resolución dictada en los expresados autos, el día 7 de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en un solo lote, en subasta pública, por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil, con base de dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, o sea la suma global de $ 43.068.10, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con los edificios, construcciones, lagares y demás mejoras que contiene, situada en el pueblo denominado Ferrocarril, 9.a sección judicial de este Departamento, próxima a la Estación Colón, manzana letra A del referido pueblo, compuesta de una superficie de tres mil trescientos trece metros veintiún decímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros al Norte, lindando con otra fracción de esta sucesión; por diecisiete metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, sobre la calle Pérez, por medio a la Plaza Colón; por ochenta y tres metros veinte centímetros al Este, sobre la calle Artes; y por el Oeste, siendo su forma irregular, una línea quebrada que de Norte a Sur y de Oeste a Este, mide cuarenta metros cincuenta y seis centímetros, lindando con Roberto Danese y Adán Sosli; once metros ochenta y cinco centímetros lindando con otra fracción de esta sucesión, veintitrés metros treinta centímetros con esta misma fracción, diecinueve metros setenta centímetros lindando con otra fracción de esta sucesión y dieciocho metros sesenta centímetros lindando on esta última fracción. B) Otra fracción contigua a la anterior, con las mejoras que contiene, compuesta según plano levantado en Noviembre de 1933 por el agrimensor señor Juan V. Basso, de mil seiscientos cincuenta metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y nueve metros cuarenta y dos centímetros al Norte, lindando con otra fracción de esta sucesión; por cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros al Sur, lindando con la fracción anteriormente descripta; por veintiocho metros setenta y cinco centímetros al Este, sobre la calle Artes; por veintiocho metros noventa centímetros al Oeste, lindando con la sucesión Larrobla. Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 1.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 Set.19-7638-v.oct.6.

ENRIQUE GARCIA DE ZUÑIGA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instania en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Jan Lebiedziewski y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Enrique García de Zúñiga, con asistencia del Alguacil, el siguiente inmueble y sus mejoras: tres fracciones de chacra que forman parte de la propiedad empadronada con el número seis mil cuatrocientos siete, situado en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, paraje denominado "Piedras Blancas", cuya superficie, linderos y números de cada una de las fracciones resultan del plano levantado en Febrero del año 1930 por el agrimensor don Raúl V. Conde, a saber: la fracción letra B, del señor Jan Lebiedziewski formada por dos fracciones designada con los números uno y dos, compuestas en conjunto de una superficie titulada de veinte hectáreas seis mil cuatrocientos cincuenta y siete metros, teniendo, la primera, cinco hectáreas cuatro mil seiscientos ocho metros que lindan por el Sudeste trescientos sesenta y dos metros sesenta centímetros carretera a Florida por medio con las fracciones dos y A; ciento cinco metros noventa centímetros al Sudoeste, lindando con la Dirección de Vialidad; doscientos sesenta y nueve metros cuarenta centímetros al Noroeste con terrenos de Costa; y doscientos sesenta y dos metros cuarenta centímetros al Nordeste con campos de Antonio de León. Y la fracción dos consta de quince hectáreas, mil ochocientos cuarenta y nueve metros teniendo ciento setenta y tres metros noventa centímetros al Nordeste, carretera a Florida por medio con la fracción anteriormente deslindada; mil sesenta y nueve metros ochenta centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción A; ciento cincuenta y tres metros al Sudeste, lindando con la fracción C; ambas del mismo plano; y novecientos ochenta y cinco metros sesenta centímetros por el Nordeste, lindando con campos de Antonio de León, servidumbre de cinco metros de ancho por medio. La fracción letra C, de los señores Juchin Podhajny y Kontant Kuchta, compuesta de una superficie de treinta y una hectáreas seis mil novecientos trece metros, lindando por el Nord-

este, setecientos sesenta y dos metros, servidumbre de cinco metros de ancho por medio con campos de Antonio de León; cuatrocientos veinticinco metros setenta centímetros al Sudeste, lindando con propiedad de Juan M. de León; setecientos cuarenta y ocho metros al Sudoeste, lindando con propiedad de Filomena de León y Pío de León; y cuatrocientos veinticuatro metros veinte centímetros al Nordoeste, lindando con las fracciones A y B del mismo plano. La fracción letra A, del señor Aleksander Pankowski, compuesta de una superficie de treinta y una hectáreas cuatrocientos veintinueve metros y cuyos linderos son: trescientos nueve metros ochenta centímetros de frente al Nordoeste a la carretera a Florida; mil doscientos diecinueve metros cincuenta centímetros al Sudoeste, lindando con propiedad de Filomena de León; doscientos setenta y un metros veinte centímetros al Sudeste, lindando con la fracción C, del mismo plano; y mil sesenta y nueve metros ochenta centímetros al Nordeste, lindando con la fracción letra B. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al o a los compradores —en todo o en parte— los gravámenes hipotecarios existentes a su favor y que serán de cargo del o de los compradores los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las tuviere. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca 48-49-50. "28". L. 10), donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Que las propiedades a ejecutarse se encuentran arrendadas sin contrato a los señores Jan Lebiedziewski, Juchin Podhajny y Alberto Rossin. — Montevideo, Agosto 18 de 1936. —C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.16-7545-v.oct.7.

JOSE ANTONIO MAGLIO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictado en los autos caratulados "Jacinto Ferro. Intestado", se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas y en las puertas de este juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 98 y medio, de esta ciudad, padrón número 653, compuesto de una extensión superficial de 13 metros 50 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Sarandí: por 56 metros de fondo al Este, lindando por este viento con Emilio Charlot y Manuel González; por el Norte con Francisco Pérez; y al Sud, con Antonio Serrano. Teniéndose como base para su venta la cantidad de $ 233 34. suma a que asciende las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se admitira ofertas que no excedan de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que será de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios; y que los títulos de propiedad del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 11 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.15-7534-v.oct.1.o.

FRANCISCO TRULLA BOUNINE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por La Caja Popular de San José contra don Antonio M. Acosta y Lara, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 12 de Octubre a la hora 15, se procederá en el hall del Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, por el rematador don Francisco Trulla Bounine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los bienes siguientes: Primero: Dos fracciones que son parte del solar 7 y compuesta la primera por 592 metros 30 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el solar 8; al Sur, con la calle Vidal; al Este, con la otra parte del mismo solar, y al Oeste con la calle del Yí; y la otra se compone de 182 metros 79 decímetros y medio cuadrados, lindando: al Norte, con el solar 8; al Sur y Este, con el solar 7, y al Oeste, con la calle Yí. Segundo: Otra fracción de terreno en el mismo sitio que la anterior, compuesta por 362 metros 54 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el solar ocho; al Este y Oeste, con el deudor, y al Sur, con la calle Vidal, y más otra fracción ubicada en el mismo sitio, de 182 metros y 79 decímetros y medio cuadrados, lindando: al Norte, con el solar ocho; al Este, con Juan P. Alpuy (hoy el deudor); al Sur, el mismo solar 7, y al Oeste, con el mismo deudor. Tercero: Otra fracción de terreno compuesta por dos solares que forman el solar número seis, encerrando ambos una superficie total de mil seiscientos veintitrés metros y cincuenta centímetros cuadrados, lindando: al Sur, con la calle Vidal; al Este, con el deudor, o sea el sitio esquina número 5; al Oeste, también el deudor y parte con el solar número 4. Cuarto: El sitio esquina número 5, de 1358 metros 19 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el sitio 4; al Sur, la calle Vidal; al Este, el sitio 6, y al Oeste, la calle Río Negro. Quinto: Otra fracción de terreno que es parte del solar 4, de 580 metros 84 decímetros, lindando: al Norte, con la sucesión de Antonio Gazzo: al Sur, con el deudor; al Este, con Diego Izquierdo y Juana García de Silvoso, y al Oeste, con Luis Cerro y Bartolomé Benne Sexto: El solar esquina número uno de la manzana y cuartel referidos, de 1168 metros y 24 decímetros, lindando: al Norte, con la calle Larrañaga; al Sur, el solar 8; al Este el solar 2, y al Oeste, la calle Yí. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 10 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$54.00 Set.17-7546-v.oct.3.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El miércoles 30 de Setiembre a las 15 horas, en el lugar de su ubicación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Eugenio Gainza Artundo", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de treinta y cuatro mil pesos, la finca empadronada con el número cuatro mil setecientos ochenta y ocho, situada en la 2.a sección judicial de Montevideo, formada por dos solares unidos de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, compuesto: el primero, de una superficie de ciento cuarenta y tres metros veinticuatro decímetros, teniendo cinco metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Sur a la calle Rincón número doscientos noventa y doscientos noventa y dos (hoy número setecientos treinta y siete), por veinticinco metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros de fondo al Norte, por donde linda con la propiedad que se describirá a continuación, y por el Este y Oeste, con la sucesión de Rius Espina; y el segundo solar tiene una superficie de ciento cuarenta y cinco metros, cuarenta y dos decímetros y treinta y cuatro centímetros y mide ocho metros cuarenta y siete milímetros de frente al Norte, a la calle Paraná números veintinueve y treinta y uno (hoy setecientos treinta y seis y setecientos treinta y ocho); ocho metros setenta y siete centímetros en la línea del fondo al Sur, lindando con la propiedad descripta en primer término y doña Ramona Rius de Belve; dieciocho metros cuarenta y siete milímetros al Oeste, y dieciocho metros dos centímetros en el Este, confinando con ambos vientos con la sucesión Rius Espina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$45.00 Set.15-7541-v.set.30.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno ,doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de "Uruguay contra Antonia Ceriani de Almandós. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Octubre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus edificios y todas las mejoras que contiene, empadronada con el número veintiséis mil quinientos noventa y nueve, situada en las inmediaciones de la Aldea, barrio General Belgrano, con una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros, que se deslindan así: veinticinco metros setenta y seis centímetros de frente al Nordeste, a la calle Talcahuano número siete y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Nordeste a la calle Junín, lindando por el Sudoeste con el solar número siete y por el Sudeste con el número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, salvo el caso de adjudicación en pago a la institución ejecutante. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$35.20 Set.15-7474-v.oct.2.

JUAN ALBERTO VARELA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Menta (Rosario Antonio). Sucesión", se hace saber al público que el día treinta de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero Juan A. Varela, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del reaforo efectuado por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien: Una fracción de terreno formada por los solares uno y dos del plano suscrito en Noviembre de mil novecientos treinta y cinco por el agrimensor Néstor Silvera Anchuiza que unidos tienen, según dicho plano, un área de cuatrocientos veinticinco metros ochocientos treinta centímetros que se deslindan así: diez metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Noreste, a la calle Comercio: dieciséis metros veinte centímetros de frente al Sureste, sobre la ochava formada en la unión de las calles Comercio y Barrozo; veintidós metros setenta y seis centímetros al Sur, también de frente a la calle Barrozo; once metros al Oeste y diez metros sesenta y seis centímetros al Norte y dieciséis metros cincuenta centímetros al Noroeste, con terreno vendido a Francisco Olano. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, siendo el reaforo del bien de dos mil pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que adeudándose el pavimento del frente del inmueble, al comprador se le llevará en cuenta del precio el saldo deudor que arroje la liquidación respectiva más los intereses hasta el día del remate, estando, en consecuencia, a su cargo el pago del mismo; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes en mi oficina: Misiones 1509. — Teléfono 83 - 1 - 03.

$42.00 Set.14-7471-v.set.30.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito con Francisco Manuel Vallarino y otros. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 30 del corriente y a las 15, 15 . 30, 16 y 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos Scaglioni, a la venta en remate público al mejor postor y en cuatro lotes los siguientes inmuebles: A las 15 horas. A) La propiedad identificada en el padrón del Departamento de Montevideo con el número 84.415, compuesta de terreno y edificio y demás mejoras situada en "La Figurita", manzana 998 de la novísima ciudad de esta Capital, 12.a sección judicial, y que en el plano que en Setiembre de 1868 levantó el ingeniero don Julio Gasser se señala con el número 20 de la fracción letra "A" y se compone de una superficie de 435 metros cuadrados, midiendo 20 metros de frente al Oeste, a la calle Porongos, y 21 metros 75 centímetros de fondo que, por formar esquina dan también frente al Sud, a la calle Pedernal, lindando, por el Este, con el solar 22; por el Norte, con la fracción letra "B", del mismo solar 21. A las 15 y 30 horas, B) La propiedad identificada en el padrón del

Departamento de Montevideo con el número 84.418, situada en el mismo paraje de "La Figurita", manzana 998 de la novísima ciudad de esta Capital, 12.a sección judicial, compuesta de terreno y edificio, señalándose el primero con el número 20 en el mismo plano del ingeniero Gasser, ya referido, y componiéndose, según dicho plano, de una superficie de 368 metros 94 decímetros y cinco centímetros, teniendo 10 metros 7375 diez milímetros de frente al Oeste, a la calle Porongos, entre las de Pedernal y Araycurá; 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con don José Cardiola; por el Norte, con Juan Porcio, y por el Sud, con los solares 21 al 24. A las 16 horas. C) La propiedad identificada en el padrón del Departamento de Montevideo con el número 84.400, compuesta de un solar con edificio y demás mejoras, situada también en el paraje conocido por "La Figurita" manzana número 842 de la novísima ciudad de esta Capital, 12.a sección judicial y que en el plano que en Abril de 1908 levantó el agrimensor don Ubaldo Pittaluga se señala con la letra "D" y se compone de una superficie de 221 metros 84 decímetros cuadrados, que se deslindan: 10 metros 14 centímetros de frente al Sud, a la calle Pedernal; 22 metros también de frente al Este, que por formar esquina son también de frente a la calle Porongos, lindando: por el Oeste, con el solar letra "C" (hoy de don Manuel Romay), y por el Este, con don Francisco García; y a las 16 y 30 horas D) La propiedad identificada en el padrón del Departamento de Montevideo con el número 84.501, compuesto de un solar y edificio situado en la manzana número 844 del paraje conocido por "La Figurita", novísima ciudad de esta Capital, 12.a sección judicial, compuesto el solar de 21 metros 25 centímetros de frente al Oeste, a la calle Casupá (hoy José L. Terra), por 21 metros 55 centímetros de fondo que, por formar esquina, dan frente al Norte sobre la calle Pedernal; por el lado Este, una línea quebrada que hace un martillo saliente de 80 centímetros, a los 4 metros a partir de la referida calle y esta línea quebrada se compone en conjunto de 20 metros 65 centímetros y linda con el solar 8, de la propiedad de don Gabriel Strat y, por el Sud, linda con el solar 46. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que tanto los gastos de escrituras de compromiso, de venta y los certificados, lo mismo que el pavimento y saneamiento, si se debieran, serán de cuenta del comprador, salvo que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$98.00 Set.11-7433-v.set.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Santiago Galli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Salto, que forma parte de la propiedad empadronada con los números 1639, 2374 y 2375 y que, según plano levantado en Diciembre de 1924 por el agrimensor don Daniel V. Reinante, dicha fracción se encuentra señalada con el número 14, compuesta de 74 Hs. 4487 mts. 48 dcmts. con 966 mts. 35 ctms. de frente al Sudeste a calle de 17 metros de ancho por medio con la chacra número 15; 680 metros al Sudoeste, también de frente a calle de 8 metros de ancho por medio con la fracción 12; 1271 mts. 75 cmts. al Nordoeste, lindando con la fracción 13; y al Nordeste, el arroyo Itapebí Grande, que la separa de campos de la sucesión Jacquet. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como las medianerías u otras cargas si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 521. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de colonización un préstamo en efectivo de $ 3.187.50.

(Cuenta corriente) Set.9-7334-v.oct.20.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta dictada en el expediente caratulado "De la Scvera Alejandro con la sucesión de Julia Borda Ros de Blanchard. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de chacra y sus mejoras, situada en el ejido de la ciudad de Tacuarembó, paraje denominado "Quiebra Yugo", sexta sección judicial de este Departamento, identificado en su padrón con el número 1338, compuesto de una superficie de ochenta y tres hectáreas, tres mil cuatrocientos treinta metros y setenta y cinco decímetros, según plano del agrimensor Ildefonso Esteves, de 31 de Enero de 1930, limitando así: al Noreste, línea recta de 786 metros 50 centímetros, camino vecinal por medio, con Delfino Balles y Teodoro Samurio; al Sureste, recta de 1049 metros, camino vecinal por medio con Anani Trinidad sucesión Antonio Borda, Máximo Curbelo y campo fiscal; al Suroeste, en 832 metros 50 centímetros, con Serapio Perdomo, y al Noroeste, la cañada "Quiebra Yugo" por medio, con Tomasa Guerrero de Montes de Oca, Fermín Guerrero, Valerio Ledesma, Nicolasa Rivera, Pío Carreño y Petrona Guerrero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Luis A. Lamas, Actuario Adjunto.

Más informes en nuestras oficinas: Misiones 1365.

$68.90 Set.1.o-7069-v.oct.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Juan Nicolás Balbela. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 12 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote de varias fracciones de chacra situadas en el ejido del pueblo Belén, 8.a sección judicial del Departamento de Salto, las que se señalan y componen así: Primero: Una parte de la número ocho, empadronada con el número 3.528, compuesta de dos hectáreas nueve mil quinientos quince metros cuadrados que se deslindan así: al Norte, línea recta de trescientos cuarenta y tres metros setenta centímetros que linda con Marcos Muñoz; al Sud, igual dimensión, da frente a calle pública en medio con la chacra número 5; al Este, una línea de ochenta y cinco metros noventa centímetros, confina con el nombrado Muñoz, y al Oeste, igual dimensión frente a calle pública, en medio con campo comunal. Segundo: Otra parte de la fracción número ocho, empadronada con el número 40, compuesta de dos mil quinientos setenta y siete metros cuadrados, que lindan: al Norte, en una línea treinta metros, con las señoritas Leoncia y Desideria Muñoz; al Sud, en igual dimensión, da frente a calle pública, en medio con la chacra número 5; al Este, en una línea de ochenta y cinco metros noventa centímetros, confina con las nombradas señoritas Muñoz, y al Oeste, en igual dimensión, con el señor Balbela. Tercero: Otra fracción que es parte de la chacra número veintidós, empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos veintiséis, compuesta de trece hectáreas, dos mil ochocientos dieciocho metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, enclavado dentro de otra fracción mayor, o sea, la expresada chacra número veintidós, que según plano del agrimensor Demetrio Isola, de Noviembre de 1873, linda toda esa chacra: al Norte, con la chacra número 21; al Este, con la número 31; al Sud, con la número 23, y al Oeste, la número 14. Cuarto: Otra fracción empadronada con el número 51, señalada con el número veinticuatro en el plano respectivo; se compone de veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados que lindan: al Norte, la chacra número 23; al Sud, la número 25; al Este, la número 33, y al Oeste, la número 16. De esta fracción deben deducirse cinco hectáreas vendidas por don Juan Nicolás Balbela al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que todos los gastos, impuestos, sellados, timbres, escrituras, registros, etc., serán de cargo del comprador, así como la comisión legal del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$114.00 Ag.29-6967-v.oct.10.

PEDRO R. BARBOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Carlos Stajano y otros contra Vicente Gonella. Ejecución de hipoteca", el día 14 de Octubre del corriente año, a la hora 16 y en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, el martillero señor Pedro Bruno Barbosa, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la fracción de campo con todas las mejoras que contiene y anexos, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que es parte de la designada con el número 4 en el plano de mensura y fraccionamiento que en Junio de 1919 levantó el ingeniero Alberto E. Trigo, y según plano del agrimensor Floro J. de Souza, de 31 de Diciembre de 1919, tiene un área de doscientas veintiuna hectáreas y ocho mil trescientos noventa metros cuadrados, que linda: al Noroeste, línea amojonada en medio, con Juan Raviolo; al Sureste, calle de ocho metros de ancho del mismo señor Raviolo, en medio, con Remigio Guichón; al Suroeste, camino departamental en medio, con sucesión Juan Idiarte Borda y José Ferrari, y al Noroeste, camino vecinal divisorio con Francisco Leal y Tomás Deneo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en poder del infrascripto Escribano, en el acto de serle ella aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de remate, comisión del martillero, así como las escrituras, cancelaciones y certificados serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$44.00 Set.21-7686-v.oct.13

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que el día treinta y uno de Octubre próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero Francisco Aramendi, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno con sus construcciones situado en la manzana 75 de esta ciudad, compuesto de 2.767 metros y 5 decímetros y que, según título, se deslinda así: 64 metros 425 milímetros de frente al Este, a la calle Dionisio Oribe; igual extensión al Oeste, lindando con Braulio Tanco y Juan Iguini; 42 metros 95 centímetros al Norte, a calle Santiago Gadea, e igual extensión al Sur, lindando con Francisco Llano. Se previene: 1.o Que dicha venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en los autos "González y Sosa Quiebra", que dió comisión a este Juzgado para efectuar el remate; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 3.o Que el bien a venderse, incluídas sus mejoras, está aforado en mil doscientos pesos y no se aceptará oferta inferior a la base fijada de seiscientos pesos; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma, a los

efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 10 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Set.24-7795-v.oct.10.

GOMENSORO y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Martínez Santos Estanislada contra Walter Frasch y Edilia Botetano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Octubre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, se va a proceder al remate público al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento veinticinco mil cuatrocientos ochenta y cinco, situado en la décima-octava sección judicial de este Departamento y que, según plano levantado el tres de Marzo de 1928 por el agrimensor Manuel Elbio Lúgaro, se compone de sesenta y cuatro metros cinco mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, teniendo siete metros de frente al Sudeste, sobre la calle Coronel Mora, por donde la puerta de entrada está señalada con el número cuatrocientos nueve, entre las de Solano García y Joaquín A. Núñez, distante su punto medio diez metros cincuenta centímetros de la citada calle Solano García; diez metros cincuenta y dos centímetros al Nordeste; siete metros cuarenta y seis centímetros al Nordoeste, y siete metros noventa y tres centímetros al Sudoeste, lindando por estos tres vientos con Esteban Campanella. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados de Registros, así como todos los impuestos que gravan esta clase de operaciones, la comisión de rematés y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos del bien hipotecado se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, por soportar el bien a venderse un gravamen hipotecario en primer término, y donde podrán ser examinados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
Juzgado: 25 de Mayo 523 (séptimo piso).
Informes: Piedras 318.

$33.80 Set.25-7833-v.oct 9.

LUIS EDUARDO SAGARRA
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Juan L. Puntigliano con Elvira y Rosa Ochoa. Cobro de pesos", se hace saber al público en general que en el lugar de su ubicación, que se mencionará a continuación, se procederá a la venta en remate público y por oferta mayor de las dos terceras partes de su tasación, que se indicará, el día 13 del entrante Octubre a las 16 horas y 30, por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra, asistido del Alguacil y Actuario designados en autos, del siguiente bien: La finca situada en esta sección, con frente a la calle Julián Laguna, donde su puerta se encuentra señalada con el número 4364, compuesto de una superficie de 517 metros 59 centímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente a la calle antes nombrada, por 60 metros 785 milímetros de fondo. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 4 200.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y en garantía de la misma; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados; y 4.o Que los autos mencionados se encuentran en esta Oficina, calle Carlos María Ramírez número 153, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1936. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$30.00 Set.26-7840-v.oct.13.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo dictada en autos "Tomás Lucas contra Atahualpa Robledo García, por reconocimiento de firma", se hace saber que el día 5 de Octubre del año en curso, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la duodécima sección de este Departamento, empadronada con el número mil ochocientos ochenta y dos, compuesta de ciento setenta hectáreas mil cuatrocientos ochenta y dos metros que linda: por el Norte, la cuchilla del Mangrullo que lo separa de campo de Hildebrando Gómez (hoy Julio Gómez); por el Sud, línea recta amojonada con don Hipólito Vázquez; por el Este, parte de la cuchilla de Mangrullo que lo separa de campos de la sucesión Echevarría y una línea amojonada compuesta de dos rectas que lo separa de campos de las sucesiones de Manuel Bento y Dulcinea Vázquez, y por el Oeste el arroyo Melo, que lo separa de campos de don Leoncio Olmos, doña Juan R. de Lucero e Hijos de doña Belarmina Viera. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho; y 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de diez pesos la hectárea. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Setiembre 15 de 1936. — Carlos M Paravís, Actuario.

$36.00 Set.19-7650-v.oct.5.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión de Rufino Arturo Montes de Oca" se hace saber al público que el día 7 de Octubre a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo y mejoras empadronada con el N.o 3719 ubicada en el distrito de La Laguna, 11.a sección judicial de este departamento, compuesta de ciento sesenta y dos hectáreas dos mil seiscientos treinta y un metros, lindando: al Norte, sucesión de María Isabel Montes de Oca; al Sud y Oeste Ramón Ciganda y arroyo de las Vacas y al Este María Francisca Montes de Oca, a razón de pesos ciento cinco con cincuenta y tres la hectárea. 2.o Otra fracción de campo empadronada con el N.o 3716, ubicado también en La Laguna, compuesto de diez y seis hectáreas 2263 metros y que limita: al Norte y Sud con la sucesión de María Isabel Montes de Oca; por el Este con los sucesores de Juan Manuel Montes de Oca y por el Oeste María Francisca Montes de Oca, a razón de ciento un pesos con 56 la hectárea. 3.o La sexta parte proindivisa de una fracción de campo y mejoras empadronada con el N.o 4484 ubicada en el distrito de Martín Chico, sexta sección judicial de este departamento, lindando: al Norte y Oeste, campos denominados El Recreo; al Sud sucesiones Arrieta y Aldax y al Este sucesores de Gregorio Díaz; dicha sexta parte que consiste en veinte y cuatro hectáreas 9686 metros, en pesos ciento treinta y uno con sesenta y cuatro centésimos la hectárea. 4.o La quinta parte de una finca y terreno ubicada en la planta suburbana de la ciudad de Carmelo; cuyo terreno mide en su totalidad cuarenta y dos metros 95 centímetros de frente por igual extensión de fondo y limita: al Norte sucesión Mac Donald; al Sud calle Coronel Ignacio Barrios; al Este sucesión Cantón y al Oeste calle Colonia, avaluada dicha quinta parte en pesos ochocientos. 5.o Un toro, dos vacas, dos terneros, dos vaquillonas y cuatro animales yegaurizos en pesos ciento veintitrés con 32. 6.o La quinta parte del siguiente mobiliario: de un juego de sala, de 3 camas, de 3 mesas de luz, de 3 roperos, de 3 lavatorios y de 9 sillas, de una mesa comedor, de un trinchante, de un armario pino, de 6 sillas, de 4 mesas pino, de un juego de loza y de copas incompletos, de una cocina económica y de un juego de cocina en pesos ciento veintiseis con sesenta y seis centésimos. 7.o Un reloj de plata, dos cuchillos con vainas, cabo de níquel, un bastón mango de plata con iniciales, un revólver Smith Wesson, 2 rebenques de plata y dos recados incompletos en pesos cuarenta y siete con treinta y dos centésimos. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; que las ventas se efectuarán en un sólo acto pero por lotes, y que los títulos de propiedad se hallan agregados al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Setiembre 8 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$68.00 Set.15-7535-v.oct.7.

MOISES F. CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "González Hermanos. Quiebra", se hace saber al público que el día nueve de Octubre entrante, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera y 25 de Mayo, por intermedio del martillero don Moisés F. Cardozo, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y con las bases que se establecerá más adelante, de los siguientes bienes de propiedad de los fallidos Ramón y Constancio González. Bienes pertenecientes al fallido Ramón González: 1.o Una fracción de campo de pastoreo ubicada en Salinas, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de diecisiete hectáreas mil setecientos cuarenta y nueve metros, que hubo por herencia materna, cuyo bien se deslinda de la siguiente forma: por el Norte, con la fracción número 7 del plano "A" levantado por el agrimensor Floro J. de Souza el 3 de Diciembre de 1931; por el Este, con la fracción número 6 del mismo plano; por el Sur, con Antonio Echegoyen y sucesión Pedro G Montero, y por el Oeste, camino nacional por medio, con terreno del Estado. Este bien será sacado a remate con la base de las dos terceras partes del aforo de contribución inmobiliaria, estando aforado en la suma de sesenta y seis pesos la hectárea. 2.o La séptima parte de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Maestre Campo, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de trece hectáreas nueve mil seiscientros cuarenta y ocho metros, indivisa en una fracción de veintiocho hectáreas ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho metros, señalada con el número cinco en el plano "E" levantado por el agrimensor don Floro J. de Souza el tres de Diciembre de 1931, que se deslinda así: por el Norte, Juan Azanza; al Este, Martín Fernández; al Sur, con campo de la sucesión Gabriel Gregorio González, y al Oeste, Eustaquio Mateos. La comunidad de este bien es con la sucesión de don Gabriel G. González. 3.o Los derechos hereditarios a la séptima parte del resto indiviso de la fracción antes descripta, o sea un séptimo de catorce hectáreas ocho mil ochocientos cuarenta metros, equivalente a dos hectáreas mil doscientos sesenta y dos metros. 4.o Los derechos hereditarios sobre la séptima parte de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Maestre Campo, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de catorce hectáreas seis mil ciento veintiséis metros, indivisa en una fracción de cuarenta y seis hectáreas tres mil doscientos cinco metros en comunidad con Asis Silveira, señalada con el número cuatro en el plano B, levantado por don Floro J. de Souza el 3 de Diciembre de 1931 y que linda: por el Norte, con la fracción número tres del mismo plano; al Este, camino Departamental por medio, con sucesión de Juan B. Manfredi; por el Sur, camino vecinal por medio, con la fracción 1.a del plano C., y por el Oeste, con Adolfo y Elbio Caorsi, equivalente a dos hectáreas ochocientos setenta y cuatro metros; y 5.o Los derechos hereditarios a la séptima parte de una fracción de campo de pastoreo ubicada en Maestre Campo, 4.a sección, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas siete mil setecientos cuarenta y nueve metros y que se deslinda así: al Norte, la fracción descripta en segundo término: al Este, con Martín Fernández; al Sur, Juan Azanza, y al Oeste, con Andrés López, sucesión Raymunda Fernández de Vázquez y don Eustaquio Mateos, equivalente a dos hectáreas cinco mil trescientos noventa y dos metros. Los bienes descriptos en segundo, tercero, cuarto y quinto término serán sacados a la venta con la base de treinta y un pesos la hectárea. Bienes del fallido Constancio González, en la sucesión de Gabriel G. González: 6.o Los derechos hereditarios a la séptima parte del resto indiviso de la fracción de campo descripta en segundo término de los bienes de Ramón González, ya descripta, o sea un séptimo de catorce hectáreas ocho mil ochocientos cuarenta metros, equivalente a dos hectáreas mil doscientos sesenta y dos metros. 7.o Los derechos hereditarios sobre la séptima parte de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Maestre Campo, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de catorce hectáreas sies mil ciento veintiséis metros, indivisa en una fracción de cuarenta y seis hectáreas tres mil doscientos cinco metros, en comunidad con Asis Silveira, señalada con el número cuatro en el plano B, levantado por don Floro J. de Souza el 3 de Diciembre de 1931, que linda: por el Norte, con la fracción número 3 del mismo plano; al Este, camino Departamental por medio, con sucesión de Juan B. Manfredi; por el Sur, camino vecinal por medio, con la fracción 1 A del plano C; por el Oeste, con Adolfo y Elbio Caorsi, equivalente a dos hectáreas ochocientos setenta y cuatro metros; 8.o Los derechos hereditarios a la séptima parte de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en

Maestre Campo, 4.a sección, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas siete mil setecientos cuarenta y nueve metros y que se deslinda así: al Norte, la fracción descripta en segundo término; al Este, con Martín Fernández; al Sur, Juan Azanza, y al Oeste, con Andrés López, sucesión Ravmunda Fernández de Vázquez y don Eustaquio Mateos, equivalente a dos hectáreas cinco mil trescientos noventa y dos metros. Estos bienes descriptos en sexto, séptimo y octavo término serán sacados a remate con la base de treinta y un pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes con respecto a la fracción determinada en primer término, y de treinta y un pesos con respecto a las demás fracciones, por hectárea. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 15 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$126.00 Set.22-7730-v.oct.8.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos caratulados "Doña Juana Bonino de Libran con don Isidro Díaz Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día once de Octubre próximo, a las 10 horas, por el suscrito Juez de Paz y en el lugar casa de comercio del señor Alonso, se procederá a la venta de los siguientes bienes embargados: 144 ovejas Lincoln, tasadas a $ 1.20 cada una; 6 vacas lecheras, a $ 15.00 cada una; 5 vaquillonas de 2 1|2 años, a $ 10.00 cada una; 1 torito. en $ 12.00; 3 terneras de 1 1|2 años, a $ 6.00 cada una; 1 ternero, en $ 6.00 y un lote de cueros lanares de epidemia a $ 0.03 el kilogramo. Se hace saber que el precio debe llegar a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones y que el pago de lo que se venda debe de efectuarse íntegro en el acto. — Pan de Azúcar, Setiembre 21 de 1936. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$9.00 Set.24-7789-v.oct.5.

JUAN CARLOS SCHWEIZER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, encargado interinamente de este Juzgado por licencia del titular, dictada en el expediente caratulado "Mannise Hermanos con Constantino Farall. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día martes trece de Octubre entrante, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Juan Carlos Schweizer, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público almoneda, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y los que en adelante construyere, ubicado en la manzana número doscientos cuarenta y siete de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de una superficie de cuatrocientos dos metros cuadrados tres mil cincuenta centímetros cuadrados y cuyos límites son: por el Sur, una línea de 8 metros 50 cent.metros, con frente sobre la calle 18 de Julio: por el Norte, una línea de la misma extensión que separa de terreno de los sucesores de don Adolfo Horta; por el Este, una línea de 47 metros 33 centímetros que separa de terreno del Banco de la República Oriental del Uruguay. y por el Oeste, una línea de la misma extensión que separa de terreno de los nombrados sucesores de don Adolfo Horta. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Setiembre 17 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$34.50 Set.23-7735-v.oct.9.

GUILLERMO LEVRATTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Doctor Don Julio O. Dieux. dictada en los autos de la quiebra de José J. Abraham, se hace saber al público que el rematador Don Guillermo Levratto, asistido del señor Alguacil del Juzgado, el día 8 de Octubre próximo, procederá en la puerta del Juzgado, Avenida 18 de Julio N.o 1224, a las 15 horas; a la venta al mejor postor y con la base de las dos tereceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con N.o 1909, sito en Sánchez, 4.a Sección Judicial del Departamento, compuesto de una finca de material, de un salón piso de ladrillo, seis piezas, una con piso de mosaico, las demás de ladrillo, una pieza de material, para carnicería, corredor, piso de mosaico, un galpón techo de paja y piso de tierra, pozo de balde, árboles frutales y alambrados en regular estado, y la fracción de campo de pastoreo en que está construída, compuesta de una superficie de dos hectáreas y linda: por el Norte, con camino que conduce al paso de Porro; al Sur y por el Este, con doña Clara Dorotea Ríos de Alzamendi, y por el Oeste, con el doctor Alberto Stirling. Base de venta: $ 933.34. Se previene que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. A continuación, en el mismo local, se procederá a la venta al mejor postor, en el acto de serle aceptada su tidor de madera, 1 escalera de 1 hoja, 1 mesa con estantes, 1 silla madera, 1 silla hierro, 1 percha de pie y 1 vitrina madera tres frentes de vidrio. — Fray Bentos, Setiembre 9 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$36.00 Set.15-7529-v.oct.1.o.

NICOLAS F. MARIÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, en los autos sucesorios de doña Manuela Cardozo de Orellano y otros, se hace saber al público que el martillero don Nicolás F. Mariño, asistido del señor Alguacil, procederá el día 30 del corriente mes, a la venta al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación de los siguientes inmuebles: 1.o A las 14 horas, en la puerta del Juzgado, avenida 18 de Julio 1224: Dos fracciones de campo ubicadas en la 4.a sección judicial de este Departamento, paraje "Sánchez", de un área, según título, de 78 hectáreas, 9577 metros y 65 decímetros cuadrados, y según mensura practicada en 1920 por el agrimensor don Rafael Thevenet, de 79 hectáreas 2812 metros cuadrados y linda, según la mencionada mensura: al Norte, con don José R. Ugarte, en una parte, y en otra, con don Pablo Montenegro: al Este, con don Saturnino Dungey, don Pablo Montenegro y don Santos Orellano: por el Sur, una parte con don Pablo Montenegro y don Rudecindo Rodríguez y otra con don Santos Orellano, y al Oeste, con el doctor Alberto Stirling. Las dos fracciones descriptas son contiguas, siendo una de ellas en forma de martillo, con una superficie de 73 hectáreas 9097 metros cuadrados, y la otra en forma de triángulo rectángulo, unida a la otra fracción por el vértice del ángulo más agudo, mide 5 hectáreas 3715 metros cuadrados. Base de venta: $ 3.158.00. 2.o A las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación calle Rivera esquina Agricultura, de esta ciudad: Una casa de material compuesta de de dos piezas, cocina y demás mejoras y el terreno en que está construída que es parte de la manzana 213 y mide, según título, 48 metros 245 milímetros de frente al Nordeste a la calle Rivera, por la misma extensión también de frente al Sudoeste, a la calle Doctor J. Zorrilla de San Martín, por 85 metros 90 también de frente a la calle Agricultura, lindando, al Nordoeste, con el resto de la misma manzana, comprendiendo una superficie de 4146 metros y 41 decímetros cuadrados. Base de venta: $ 933.34. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que no se admitirá oferta que no cubra la base de venta y que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados: B) Que por escritura que autorizó el escribano don José Durañona y Vidal, en esta ciudad, el dos de Marzo de 1916., la causante doña Manuela Cardozo de Orellano se comprometió a vender a don Inocencio Martínez y éste a comprar del campo descripto una fracción de 16 hectáreas, 6023 metros, 22 decímetros y 50 centímetros cuadrados de superficie, por medio de mensura que practicaría el agrimensor que de común acuerdo designaran ambos y que se efectuaría en el mes de Marzo expresado, dándole una forma regular en lo posible sobre la línea Este, en la parte que limita con don Saturnino T. Dungey y sobre la divisa Norte de la fracción que la misma causante había vendido a don Pablo Montenegro; que la mencionada causante declaró haber recibido antes del acto de la escritura de compromiso el importe de la venta; que la escritura debía haberse otorgado, por ambas partes, una vez efectuada la mensura y antes del día 30 de Abril del mismo año 1916; que los gastos de la mensura y de la escritura definitiva de venta son de exclusivo cargo de don Inocencio Martínez; que por escritura que pasó ante el mismo escribano, en esta ciudad, el 10 de Mayo de 1917, el señor Nicolás Cánepa, como apoderado del señor Inocencio Martínez, en nombre y representación de éste, cedió, renunció y transfirió en favor de don Alberto P. Indart, sin reserva ni restricción alguna, todos los derechos que tenía el señor Martínez, para que se le escriturara la fracción de campo mencionada; y que el 19 de Julio de 1918, por ante el mismo escribano, el señor Alberto P. Indart otorgó escritura en favor del señor Nicolás Cánepa, cediendo, renunciando y transfiriendo los mismos derechos. — Fray Bentos, Setiembre 7 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$84.00 Set.12-7447-v.set.29.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión Carlota Guerra de Guerra", se hace saber que el día 14 de Octubre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, de las 14 horas y 30 a las 14 horas y 45 minutos, por intermedio del martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, sita en esta ciudad, empadronada con el número 97, compuesta de diecisiete metros setecientos treinta y siete milímetros de frente a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo. que linda: por éste, Donato Larrosa; por un lado, Ricardo Ribot y por el otro, María G. M. de Larrecharte. Tasada en setecientos cincuenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida; que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho, y que los títulos de la propiedad se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Setiembre 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$27.00 Set.23-7727-v oct.9.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Luis Petrosino, se hace saber que el día 15 de Octubre entrante, a la hora 15, se procederá en el hall del Juzgado, calle Ciudad Astorga número 624, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo situada en la primera fracción del ejido de esta ciudad, de un área de 99 Hect. 6084 m.2 70 dcm.2, formada por las siguientes fracciones: 1.o Una suerte de chacra de 22 hect. 13 áreas 64 cent. 30 decm.2, que se designa con el número 2, grupo 7 del plano topográfico de la primera fracción del ejido de esta ciudad. 2.o Un terreno de labranza equivalente a una suerte de chacra, o sean 22 hect. 13 áreas y 74 centiáreas, señalada con el número 22, con un martillo de terreno que corresponde a la 21 inmediata, en el grupo 7 de la primera fracción del ejido de esta ciudad, y linda por el Norte con Domingo Navarro, por el Sur y Este, con Francisco Bentancour; y por el Oeste, con el arroyo Pereyra. 3.o Una fracción de terreno que forma parte de las chacras 28 y 29 del grupo 6 de la primera fracción del ejido de esta ciudad, de 33 hect. 2046 m.2 40 dcm.2, que linda: al Norte, con la sucesión de Francisco Alfonso y en parte con el arroyo Pereyra; al Sur, con calle que la separa de Domingo Navarro y del causante; al Este, con la misma sucesión Alfonso y con el arroyo Pereyra. 4.o Otra suerte de chacra designada con el número 12 en el grupo 7, en el plano topográfico de la primera fracción del ejido de esta ciudad, de 22 hect. 13 áreas, que linda al Norte, con la chacra número 2; al Este, con la número 2; al Sur, con la número 13; y al Oeste, con la número 21, del mismo grupo. 2.o Una finca y terreno, en él construída, en esta ciudad, que forma parte del solar 3, manzana 46, del 4.o cuartel, de una superficie de 484 metros, que linda al Este, 19 m. 33 c. de frente a la calle Yí, 25 m. de fondo, lindando al Norte y al Oeste, con más terreno del solar 3; y al Sur, con el solar 4; y 3.o Los solares de terreno situados en esta ciudad, manzana 51, 4.o cuartel, señalados con los números 12 al 20 inclusives, del plano del agrimensor M. D. Rodríguez, de Marzo de 1912, de una superficie de 3.544 metros y 59 dc.2, que lindan por el Norte, con los solares 3, 4, 6 y 11 del mismo plano; por el Sur, con la calle Vidal, por el Este, con el solar 21;

y por el Oeste, con la calle Rivera, con todas sus mejoras. Se previene que los bienes relacionados han sido tasados: los designados en primer término, en $ 70.00 la hectárea; en 2.o, en $ 800, y en 3.o en $ 3.000.00, no aceptándose oferta que no exceda a dichos precios; y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito escribano, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 9 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$60.00 Set 19-7658-v.oct.6.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 5 del entrante Octubre, a las 3 de la tarde, en el comercio de don Pedro Amador García, situado en la calle Colón esquina Detomasi, el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta al contado de los muebles, útiles y existencias de dicho comercio y que se encuentran detallados en los antecedentes que obran en este Juzgado. La venta ha sido dispuesta en el exhorto número 207 del Juzgado de Paz de la 7.a sección de la Capital en el juicio seguido por Mateo Brunet y Compañía con Pedro A. García, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación que puede examinarse en este Juzgado. — San José, Setiembre 16 de 1936. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$12.00 Set.19-7663-v.set.30.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F Macedo, recaída en los autos seguidos por "Ricardo E. Faller. Partición de herencia y venta de bienes. Incidente por costas", se hace saber que el día 9 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en almoneda y al mejor postor de los derechos que a don Ricardo E. Faller corresponden en una fracción de terreno con lo en ella edificado situada en la villa de Soriano, empadronada con el número 2 de la manzana 86, constando de 3.626 metros cuadrados y lindando: por el Norte, con don Pedro R. Rivero; por el Este y Sur, con calles públicas, y por el Oeste, con calle pública divisoria de otro terreno de la causante doña Juana Justina Muggerberg de Faller. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos del bien de la referencia se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Mercedes, Setiembre 12 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.24-7784-v.oct.9.

FELIPE TEIXEIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Manuel Seoane contra Prudencia Rosas de González Cobro de honorarios", se hace saber que el día 30 del corriente mes de Setiembre a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Felipe Teixeira asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate de los siguientes bienes: a) Los derechos que le corresponden a la demandada, doña Prudencia Rosas de González en la sucesión de don Robustiano Gaetán, tasados en doscientos cincuenta pesos: b) Un vale a cargo de don Atahulpa Aliano tasado en doscientos sesenta y seis pesos; y c) Un vale a cargo de don Carlos Xavier tasado en cincuenta pesos. Se previene: a) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones; y b) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. — Tacuarembó, Setiembre 9 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$22 50 Set.15-7537-v.set 30

COMERCIALES

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 28, invítase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados, S. A., para la 6.a asamblea ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1936 a las 15 horas, en el local social, calle Convención 1651, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de la asamblea de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 37); 2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1936; 3.o Lectura del informe del Síndico.

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán presentar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en una Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea, por lo menos (artículo 31 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — El Directorio.

9.00 Set.17-7574-v.set.28

TERRITORIAL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita por segunda vez a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Territorial Uruguaya, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Setiembre a las 18 horas, en el local social, calle Rincón número 512.

La inscripción de acciones puede hacerse de las 9 a las 12 y de las 14 a las 18 horas hasta el día 25 del corriente; el 26, o sea el sábado, de 9 a 12. Orden del día: Elección de Directorio.

$4.50 Set.23-7732-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he vendido al señor Alejandro Taborda (hijo) las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle 25 de Mayo entre Queguay y Zorrilla de San Martín, quedando el activo y pasivo a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 2 de 1936. — Benicio Michebbi. — Alejandro Taborda (hijo).

$5.00 Set.12-7456-v.oct.1.o.

UNION CINEMATOGRAFICA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7.o inciso 2.o de la ley de 2 de Junio de 1893, se cita y convoca a los señores accionistas de la Unión Cinematográfica Uruguaya, Sociedad Anónima para la asamblea que se realizará el día veintinueve de Setiembre venidero, a las dieciocho horas, en el local de la calle Río Branco número 1320 (Casa Max Glücksmann), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance presentados por el Directorio; 2.o Habiéndose comprobado la pérdida del 75 o|o del capital integrado y no existiendo en los estatutos sociales la indicación de la forma de liquidación, la asamblea determinará el procedimiento a seguirse (artículo 8.o inciso 2.o de la ley antes citada).

Se advierte especialmente: A) Que la asamblea se instalará a los treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria y que se estará a lo que resuelvan los concurrentes (artículo 7.o inciso 2.o, ley Junio de 1893): B) Que los señores accionistas deberán registrar sus acciones depositándolas en las Cajas de la Sociedad hasta el día veintiséis de Setiembre próximo, a las doce horas, en el mismo local de la calle Río Branco número 1320, recabando el recaudo respectivo firmado por el Tesorero de la institución. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Eugenio Páez Hernández, Presidente. — Juan Luis Vidal, Secretario

$36.00 Ag.26-6862-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho "Manuel y Ramón Sánchez", con establecimiento de panadería denominado "Panadería América", situado en esta ciudad, calle José María Muñoz número 1114, quedando como único dueño del activo y pasivo de dicho establecimiento el socio Manuel Sánchez, por lo que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a contar desde el siguiente a la primera publicación de este aviso, a los efectos legales en la escribanía Mattiauda y Milans Rincón 438 (segundo piso, escritorio 28). — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Manuel Sánchez. — Ramón Sánchez.

$5.00 Set.11-7391-v.set.30.

"LEGA PATRIOTTICA ITALIANA NELL'URUGUAY"
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se cita por segunda y última vez a los asociados de esta Institución para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el domingo 27 del corriente a las 15 horas, en el local de la calle Minas 1583.

Se hace presente que se constituirá el quórum con el número de asistentes que estén al corriente con Tesorería — El Consejo Directivo.

$3.00 Set.25-7805-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Galarza, Braulia Felipa Alonso y Julia Legrand, por sí y en ejercicio de la patria potestad, por su hija menor Julia Esther Alonso Legrand, hacemos saber al comercio y al público en general que ante el escribano doctor Julio C. Mourigan, el 22 del corriente vendimos al señor José Galarza el activo y pasivo que teníamos en la sociedad "Alonso y Galarza" (en liquidación), domiciliada en Durazno calle Francisco Antonio Maciel números 253 a 259 y que gira en los ramos de barraca de maderas y materiales, ferretería y anexos, depósito de frutos del país y venta de nafta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos entro del término de treinta días en la calle Cerrito número 464. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — José Galarza. — Braulia Felipa Alonso. — Julia Legrand.

$7.00 Set 25-7826-v.oct.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que de acuerdo con la ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, y ante el escribano Conrado Buquet, por escritura pública autorizada el 10 de Setiembre de 1936, los señores Héctor R. Faroppa y Andrés Martínez, por la firma "H. R. Faroppa y Compañía"; Alvaro Ordiera y Carlos Arco, por la firma "A. Ordiera y Arco"; Gustavo Mariño; Alfredo Gugelmeier; y don Mario Brianza y Carlos N. Fripp, por la firma "Brianza y Fripp" constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo las estipulaciones siguientes: 1o Objeto: Industrialización de la leche, frutas y derivados, su comercialización; 2.o Gira bajo la razón social y denominación "Ordiera y Compañía Limitada"; 3.o Capital social: $ 10.000.00, aportados de la siguiente manera: "H. R. Faroppa y Compañía", $ 2.000.00 moneda nacional; "A. Ordiera y Arco", $ 2.000.00 moneda nacional; Gustavo Mariño, $ 2.000.00 moneda nacional; Alfredo Gugelmeier, pesos 2.000.00 moneda nacional; "Brianza y Fripp", $ 2.000.00 moneda nacional, cuyos respectivos aportes han sido integrados en su totalidad en el acto constitutivo de la sociedad; 4.o Sede: en Montevideo, avenida Agraciada número 2667; 5.o Dirección general a cargo de un Consejo Directivo: 6.o Administración y dirección técnica: a cargo de los socios Alfredo Gugelmeier y Andrés Martínez; 7.o La firma social: a cargo del Presidente y Secretario de dicho Consejo Directivo; 8.o Plazo: cinco años, prorrogables por voluntad de la mayoría de sus asociados; 9.o El Consejo Directivo sesionará una vez por mes: 10.o Anualmente se verificará un balance y sus pérdidas o ganancias será soportadas o repartidas por partes iguales a sus capitales aportados; 11.o La duración de funciones del Presidente y Secretario será fijada por el Concepto Directivo. Inscripción del contrato: en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 21 del corriente, con el número 48 al folio 179 y siguientes del tomo 2.o. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Conrado Buquet, Escribano.

$16.50 Set.24-7746 v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a doña Teresa Brasca mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Arocena número 2011, de esta Capital (Carrasco). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días. — Montevideo. Setiembre 22 de 1936. — Leonardo C. Bonifacino.

$5.00 Set.24-7792-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he dejado sin efecto el compromiso de compraventa del negocio de carnicería de mi propiedad, sito en el camino Maldonado sin número (columna 170), y que había prometido en venta al señor Leopoldo Martínez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — Juan Cagnone.

$5.00 Set.8-7259-v set.28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fábrica de muebles de acero giraba en esta plaza bajo la razón social de "Chapasthal", con domicilio en la calle Guaraní 1561. Habiendo quedado liquidado el activo y pasivo, se emplaza a los acreedores que se consideren con derecho para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1936.

$5.00 Set.17-7562-v.oct.6.

HORMIGON PRENSADO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los términos del artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre a las 11 horas, en la sede social, calle Municipio 1568, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido; 2.o Aplicación de resultados; 3.o Elección de 2 miembros titulares y suplentes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 e inciso E) del artículo 25; 4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del fijado para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella — Montevideo, Setiembre 17 de 1936. — Ingeniero Santiago Mauri, Presidente. — Arquitecto Eugenio Pecoste, Secretario.

$10.80 Set.24-7753-v.set 30.

CORPORACION DE OMNIBUS "MINAS - MONTEVIDEO - 33" LIMITADA
AVISO

En la ciudad de Minas, Capital del Departamento de Lavalleja, el tres de Agosto de mil novecientos treinta y seis, por ante el escribano don José Armendariz, los señores Enrique Cassou, Nicolás Oyenard, Eduardo Elías Devoto, Manuel Ugolini, Francisco Migues, Estualdo Sessa, Juan José Miguel, Héctor Barrios y Juan María Herrera constituyeron, de acuerdo con el decreto - ley número ocho mil novecientos noventa y dos, una sociedad de responsabilidad Limitada, denominada "Corporación de Omnibus "Minas - Montevideo - Treinta y Tres", Limitada. El objeto de la sociedad es la explotación del transporte de pasajeros y encomiendas por medio de ómnibus, automóviles y otros medios que se considere conveniente, entre las ciudades de Montevideo, Minas, Treinta y Tres, poblaciones y villas intermedias, pudiendo ampliar dichos recorridos. El capital social es de diecinueve mil novecientos cincuenta y seis pesos con cinco centésimos y la duración del contrato la de dos años, a partir del precitado día 3 de Agosto de 1936, pudiendo ser prorrogado por otros dos años. Ha sido designado Administrador General de la sociedad el señor Alberto Miranda Zabaleta. La Sociedad fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Lavalleja con el número 34 del folio 78 al 89. Y a los efectos determinados en el artículo 6 o del decreto - ley número 8992 se efectúa esta publicación por el término de diez días. — Minas, Setiembre 29 de 1936. — Alberto Miranda Zabaleta, Administrador.

$13.50 Set.24 7778-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada el 24 de Junio último, por el escribano Santiago de Brun se modificó la Sociedad "Compañía de Abasto Limitada" en los siguientes puntos: A) Se amplió el capital hasta $ 23.000.00 por aportes en muebles y útiles y establecimientos de carnicerías que hizo el socio Olegario da Silveira, dividido en 230 partes de cien pesos cada una, de las cuales doce pertenecen al señor E. Albanell Mac-Coll; B) La Sociedad será administrada por los únicos socios señores Olegario da Silveira y Eduardo Albanell Mac - Coll; C) Se mantiene la primitiva redacción de los artículos 13 y 14 de los estatutos primitivos.

$5.00 Set.17-7575-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que ante el escribano Carmelo Petraglia, calle Municipio número 1818, he prometido vender a don Angel A Pisano, la casa de comercio en el ramo de venta de pizza, fainá, etc., que tengo establecida en la avenida 18 de Julio número 2036. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio arriba indicado A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Pascual Gliemmo.

$5.00 Set.15-7518-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Pombo Castro toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "La Nueva Victoria", que tengo instalado en esta ciudad, avenida General Flores número 4135. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Ricardo Vallarino.

$5.00 Set.24-7.50-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del contador señor Juan A. Rodríguez, he contratado vender a favor de Juan V. L. y Luis Negrone la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Besares número 3324, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Domingo Negrone.

$5.00 Set.19-7621-v.oct.8

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL "LA VALDESIA, SOCIEDAD ANONIMA"
LIQUIDACION

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, acreedores y público en general que la Sociedad Comercia e Industrial "La Valdesia, S A." se ha disuelto y entra en liquidación por encontrarse en el caso previsto por el artículo 2.o inciso 3.o de la ley de Junio de 1893. Cumplido lo preceptuado en el artículo 8 o de la mencionada ley se hacen las presentes publicaciones. — Colonia Valdense, Setiembre 16 de 1936. — Emilio Armand Ugón, Presidente. — Augusto Revel, Secretario.

$5.00 Set.19-7606-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio del contador público don Daniel G. Armand Ugón, calle M. Barreiro número 3272, he contratado vender en favor del señor don Ubaldino Losada la parte que me corresponde en el almacén de comestibles situado en la calle San Salvador número 1650, esquina Minas, de esta ciudad, que giraba bajo la firma de "Pérez y Fernández", por la suma que arroje el inventario practicado en esta fecha, quedando como socios los señores Salvador Fernández y Ubaldino Losada, denominándose la nueva firma "Fernández y Losada". A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 19 de 1936. — Néstor Pérez. — Salvador Fernández y Ubaldino Losada.

$6.00 Set.19-7630-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Raúl Torres y Pedro Chiffone la carnicería de mi propiedad que tengo instalada en camino Tonkinson casi esquina Simón Martínez (Paso de la Arena). Por lo tanto y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Setiembre 15 de 1936. — Ildefonso Patetta.

$5.00 Set 19-7608-v oct.8

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811 hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén está situada en la calle La Paz número 1686 de esta ciudad bajo la firma "Borsani y Borrezo", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Borzani. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — Tomás Borrezo — José Borsani.

$5.00 Set.19-7613-v.oct 8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores A. Ordiera y Arcos los bienes que constituyen el activo de la sociedad comercial e industrial "La Valdesia, S. A.", en liquidación, con sede en Colonia Valdense. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el escritorio del señor Emilio Armand Ugón calle Rondeau 1878, en Montevideo o en el domicilio del señor Augusto Revel, en Colonia Valdense, dentro de los treinta días — Colonia Valdense Setiembre 16 de 1936 — El Secretario.

$5.00 Set.19-7607-v.oct.8

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por transacción efectuada en el estudio del doctor F. A. Pagano, resolvimos disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Bernasconi y Butrico" (zapatería, artículos de cuero y similares), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Lázaro N. Bernasconi y desligándose del giro el señor Raúl Butrico. A los fines previstos por el Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que tengan créditos o algo que reclamar para que concurran con sus justificativos a avenida General Flores número 3343, dentro de treinta días. — Lázaro N. Bernasconi. — Raúl Butrico.

$5.00 Set.19-7609-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del público y del comercio en general que por escritura que autorizó hoy en esta ciudad el escribano don José Antonio Varela, quedó parcialmente disuelta la sociedad "Fernández Hermanos y Pinasco" en mérito de haberse retirado de la misma el socio, señor Manuel Pinasco. En el mismo acto se acordó continuar la mencionada sociedad con los dos socios restantes, Pedro S. Fernández y Ricardo B. Fernández, quienes integran la nueva firma "Fernández Hermanos". — Salto, Setiembre 10 de 1936. — Fernández Hermanos.

$5.00 Set.23-7741-v.oct 12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la firma "Serra y Compañía", integrada por don Juan R. Delfante y don Juan Serra, con domicilio en la calle Turquía número 3440, entre República Argentina y Centro América, se ha disuelto, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Juan Serra. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Juan Serra.

$5.00 Set.23-7728-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Pedro P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor de la señorita Esmeralda López la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 2304, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Alcides Paganelli. — Esmeralda López.

$5.00 Set.23-7724-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el señor Carlos A. Palma prometió vender a la sociedad colectiva "Espósito y Barcellos", compuesta por el señor Diego Espósito Dosil y Arístides Barcellos, y ésta comprar, el comercio que en los ramos de garage, taller de vulcanización, venta de nafta, aceite para autos, anexos y accesorios (garage "Cap") tiene establecido en la calle Yaguarón números 1256 a 1270, excepción hecha de todas las obligaciones contraídas hasta el 30 de Setiembre de 1936 y de todos los créditos existentes hasta esa fecha, que quedarán siendo de cuenta del señor Palma. En consecuencia, se emplaza a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso en el estudio del doctor Julio C. Mourigán, Cerrito 464. — Carlos A. Palma. — Diego Espósito Dosil. — Arístides Barcellos.

$6.00 Set.23-7726-v.oct.12.

VENTA DE CAFE Y BAR

Hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, he prometido vender a don Modesto Lema la casa de comercio en los ramos de café y bar que tengo establecido en esta Capital, en la calle San Fructuoso número 954, esquina Mendoza, que gira bajo la denominación "La Picada Bella Vista". Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía precitada. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936 — Cándido Lagos. — Modesto Lema.

$5.00 Set.23-7718-v.oct.12.

VENTA DE MAQUINAS

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores D. Mantero y Compañía, de esta plaza, las máquinas y accesorios de la fábrica de alfileres que tengo establecida en esta ciudad, calle Quito número 1610 12. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la calle Agraciada número 2063. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Emerick Weiss.

$5.00 Set.23-7725-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, he prometido vender a don Manuel Gómez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Victoria número 2100 esquina Nueva Palmira, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a fin de que todos los acreedores se presenten con sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 19 de 1936. — José Gómez. — Manuel Gómez

$5.00 Set.23-7721-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Agripino da Rosa y Ernesto Franco las existencias de mi casa de comercio ubicada en Cuchilla de Cerro Pelado, 6.a sección de este Departamento. — Isaías A. González.

$5.00 Set.21-7681-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por transacción de Setiembre 14 de 1936, resolvimos disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "G. Veiroj y J. Fliker" (fabricación de aceites vegetales, masilla y pintura marca "Dos Anclas"), en República número 2026, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gregorio Veiroj y desligándose del giro el señor Josef Fliker. A los fines previstos por el Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que tengan créditos o algo que reclamar para que concurran con sus justificativos a República 2026 dentro de treinta días. — Gregorio Veiroj. — Josef Fliker.

$5.00 Set.21-7674-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Justicia" (Sección Balances). con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, calle San José 1123 (segundo piso), he contratado vender mi parte del comercio que conjuntamente tenemos establecido en la calle General Flores 2500, de esta ciudad, a favor del señor Eduardo Fernández, siendo la firma "Domínguez y Vidal" que ahora girará bajo la razón social de "Vidal y Fernández, desligándose el señor Jesús Domínguez. Para tales efectos se hacen estas publicaciones para todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días con sus correspondientes justificativos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Jesús Domínguez. — Patricio Vidal. — Eduardo Fernández.

$5.00 Set.21-7695-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M. Cóndom", venderé a don Diego Castro la panadería de mi propiedad denominada "El Hipódromo", que se halla instalada en este Departamento, calle Bernardino Duhalde número 30. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la citada escribanía, avenida 18 de Julio número 1754, dentro del plazo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1936. — Manuel Bernardo.

$5.00 Set.21-7629-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial". de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor Saturnino Peña la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2951, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Setiembre 15 de 1936. — Gerardo Sánchez — Eliseo Vázquez. — Saturnino Peña.

$5.00 Set.18-7600-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García. Paysandú 913. he contratado vender a favor de los señores Manuel Rosendo y Antonio Gondar la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Rivera número 3102, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Juan Caponi. — Manuel Rosendo. — Antonio Gondar.

$5.50 Set.18-7601-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Conte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Emilio Paolillo el almacén de comestibles situado en la calle Inca número 2051, esquina a la de General Pagola, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Nicolás Rey. — Emilio Paolillo.

5.00 Set.17-7553-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y público en general que por escritura otorgada el 9 del corriente mes ante el escribano Juan José Segundo, se disolvió totalmente la sociedad que giraba en esta Capital bajo la razón de "Paleo y Compañía", en el ramo exportación fierro viejo, recortes hojalatas, huesos, etc., con sede Calle Colón 1476, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el socio señor Julio Bayardo, domiciliado en 25 de Mayo 417. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Julio Bayardo.

$5.00 Set.17-7558-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Rudolf B. Rossner el establecimiento que en el ramo de garage y estación de nafta denominado "Montevideo" y con la firma "Seré y Sosa" tenemos instalado en esta ciudad, calle Soriano 1356 esquina Ejido. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse a la escribanía del señor Diamantino Méndez (25 de Mayo 395), dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 12 de 1936. — Carlos Seré. — Julio N. Sosa.

$5.00 Set.15-7525-v.oct.5.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Casimiro F. Noguerol mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida en esta ciudad, calle Solís número 372, siendo de mi cuenta el activo y pasivo de la misma. — Minas, Agosto 27 de 1936. — Valentín Soca.

$5.00 Set.18-7578-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales declaro que he vendido a don Víctor Trocki el comercio de bazar y menage ubicado en la calle General Flores 2191, en esta localidad. Para que se presenten los acreedores se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — Víctor Trocki. — I. Alvarado.

$5.00 Set.18-7597-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a José López Varela el negocio de carnicería denominado "Flor del Día", sito en la calle Juan Paullier número 2309. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592). — Arturo A. Camesella.

$5.00 Set.18-7585-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a los señores Emilio A. y Miguel A. Tous el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la villa de San Ramón (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten al mencionado comercio dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — San Ramón, Setiembre 10 de 1936. — Ramón Mera.

$5.00 Set.21-7692-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a Francisco R. Pifano el negocio de provisión que tenía instalado en la calle Minas número 1661. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan J. Domínguez, 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Jesusa Rodríguez.

$5.00 Set.18-7584-v.oct.7.

TERRITORIAL ARGOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 1.o de Octubre de 1936, a las 18 y 30, en el local social, calle Isla de Flores 1328, con la siguiente orden del día: Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1935|36.

$4.50 Set.21-7669-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que he prometido vender a los señores Leopoldo Moratorio Alsina y Rómulo De Rossi la casa de comercio que gira en esta plaza en la calle 18 de Julio número 1608, en el ramo de librería y papelería. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Josefina A. de Moratorio. — Leopoldo Moratorio Alsina. — Rómulo De Rossi.

$5.00 Set.12-7440-v.oct.1.o.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

43.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10.o de los estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 29 del mes corriente, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Rincón número 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1936; 2.o Deliberar y someter a la resolución de la asamblea las cuentas pertenecientes a dicho ejercicio; 3.o Resolver el cambio del destino de la cuenta "Fondo de Redención de Capital".

Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 25 del mes corriente a las 16 horas. La boleta que acredita el depósito o indique los votos que represente el accionista servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Arturo Davie, Secretario.

$12.60 Set.21-7702-v.set.28.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber que doña Isolina Massat Bas ha prometido vender la farmacia de su propiedad denominada "Carolina", sita en la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado. A los efectos legales se llama a los acreedores para que se presenten a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de Armando Pérez Luaces, sita en la ciudad de San Carlos. — Maldonado, Setiembre 5 de 1936. — Isolina Massat Bas.

$5.00 Set.10-7351-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Fuentes el negocio de panadería denominada "Olímpica", que tengo instalada en esta ciudad, calle Rivera número 3001. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Constantino Lombardo.

$5.00 Set.9-7323-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva "Martínez y Ledesma", que tenemos establecida en esta localidad. Los que tengan créditos contra dicha firma deben presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la mencionada casa. — La Paloma (7.a sección de Durazno), Agosto 22 de 1936. — Martínez y Ledesma.

$5.00 Set.8-7292-v.set.28.

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA "LAS MARAVILLAS"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Setiembre corriente, a las 16 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle Zabala 1441 (escritorio 21), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas presentes para formar la Mesa escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal; 3.o Elección de dos titulares y dos suplentes del Directorio; 4.o Elección de dos titulares y dos suplentes de la Comisión Fiscal; 5.o Remuneración de la Comisión Fiscal saliente. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — El Secretario.

Nota. — Los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en los escritorios de la Sociedad, calle Zabala 1441 (escritorio 21), todos los días hábiles de 9 a 12, hasta el día 29 de Setiembre corriente.

$7.20 Set.17-7563-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García; Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pazos y Mosquera", establecidos con casa de comercio en el ramo de café y bar y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Justicia número 2301, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Pazos y desligándose de la misma el señor Manuel Mosquera. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — Jesús Pazos. — Manuel Mosquera.

$5.00 Set.11-7397-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Pablo Mazzone el comercio de provisión de comestibles situado en la calle Maldonado número 2385, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Manuel Caiviño.

$5.00 Set.8-7282-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores José Raúl Jaurena y Luis Lungo las existencias, útiles y demás de mi casa de comercio que gira en esta plaza bajo el nombre de "Provisión Santoro", quedando el activo y pasivo a cargo del vendedor. Los acreedores de la firma vendedora deberán presentar sus cuentas en el local que ocupa dicho comercio, calle San José e Ituzaingó, de esta ciudad y cobrar dentro del término de las publicaciones que se hacen a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Mercedes, Stiembre 1.o de 1936. — Donato Santoro.

$5.00 Set.8-7296-v.set 28.

DROGUERIA DEMARCHI, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Uruguay 775, el día 30 de Setiembre de 1936, a las 10 de la mañana. De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o recibo bancario de depósito de las mismas. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la sesión anterior; 2.o Consideración del balance de cierre de ejercicio al 31 de Mayo de 1936, memoria administrativa, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936.

$6.00 Set.26-7838-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, escritorio Rincón número 537, hemos vendido al señor Héctor Julio Correa nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar teníamos establecida en esta ciudad, calle Durazno número 1552. A los efectos legales hacemos esta publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro de los treinta días en la citada casa de comercio con los justificativos corrrespondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Pedro Camacho y Compañía. — Héctor Julio Correa.

$5.00 Set.26-7849-v.oct.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Sarkis Budossian el almacén de comestibles sito en la calle Juan Jacobo Rousseau número 3349, esquina Gloria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Calus Yanzoschian.

$5.00 Set.26-7832-v.oct.15.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Constantino Souto el almacén de comestibles sito en la calle Isla Gorriti número 1902, esquina Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1936. — José y Leonardo Pérez.

$5.00 Set.14-7461-v.oct.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, he prometido vender a don Anaurelino Rodríguez (hijo) el comercio que en el ramo de carnicería está situado en el camino Corrales número 3095, esquina Serratosa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Policarpo D. M. Puchot. — Anaurelino Rodríguez (hijo).

$5.00 Set.23-7720-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Víctor Ertl el comercio de mi propiedad, sito en la calle 18 de Julio número 948, en el ramo de instituto de belleza y modas denominado "Palace Peinados" Se hacen las presentes publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio del comercio prometido en venta. — Montevideo, Setiembre 5 de 1936. — Elbia Robaina. — Víctor Ertl.

$5.00 Set.8-7287-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Juan Ribeiro Rodríguez ha prometido en venta a don Adolfo Baccino Baccino el comercio que en el ramo de carnicería tiene instalado en esta plaza, calle Miguelete número 1352. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, notificando a los acreedores que deben presentar sus cuentas en la escribanía de don Héctor César Tusso, calle Sarandí número 475, dentro del plazo que fija la citada ley. — Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Juan Ribeiro. — Adolfo Baccino.

$5 00 Set.10-7376-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos leagles declaro que he vendido a la firma Filippini y Beal, el comercio denominado "El Tropezón", ubicado en el pueblo nuevo, calle Ramón P. Vidal, en esta localidad. Para que se presenten los acreedores se hacen estas publicaciones. — Durazno, Setiembre 8 de 1936. — Dionisio G. Argüello.

$5.00 Set.15-7533-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido el activo de mi casa de comercio en Valentín a los señores Orestes Migliaro y Compañía, quedando el pasivo a mi cargo. Los que se consideren con derechos deben presentarse dentro de treinta días con los justificativos del caso en la casa de los señores B. y N. Solari, de Salto. — Valentín, Setiembre 5 de 1936. — Orlando Sedraschi. — Orestes Migliaro y Compañía.

$5.00 Set.14-7487-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a la razón social "A. M. Zaffaroni y Compañía Limitada", que se constituirá con tal fin, el activo y pasivo del establecimiento comercial e industria en los ramos de compra, venta y aserradero de mármoles y granitos y molienda de minerales en general, con sede en la calle Habana número 2983, de esta ciudad, donde los acreedores deberán presentarse con sus créditos. Dicha sociedad se hará cargo también del pasivo de mi citado establecimiento. Y a los efectos dispuestos en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre de 1936. — Agustín M. Zaffaroni.

$5.00 Set.26-7858-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a la firma "Curt Berger y Compañía" la fábrica de tintas y barnices que tenemos instalada en esta ciudad, en la calle Galicia 1965, los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse dentro de treinta días en el domicilio de la firma adquirente, calle Cerrito 677, a los fines determinados en la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Fábrica Nacional de Tintas A. Gordon Firing y Compañía.

$5.00 Set.26-7842-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general, de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a la sociedad "Botella y Compañía" las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1483. Mis acreedores deberán presentar sus cuentas a la sociedad "Botella y Compañía" en la calle Mercedes número 917. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Pablo Natalevich.

$5.00 Set.26-7841-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en ramos generales tengo establecido en la villa de Migues, novena sección del Departamento de Canelones, a mis hijos Juan José y María Sara Defunchio, a cuyo cargo quedará el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Migues, Setiembre 8 de 1936. — Juan Defunchio.

$5.00 Set.11-7418-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad "Gyerman y Ertl", propietaria de la "Casa Nizza", que giraba en esta plaza en el ramo de peluquería y anexos. El socio señor Pablo Gyerman queda a cargo del activo y pasivo. — Pablo Gyerman. — Víctor Ertl.

$3.00 Set.26-7863-v.oct.7.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente mes de Setiembre, a la hora 16, en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo número 369, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y correspondiente informe del Síndico; 2.o Elección de Directores y de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — El Secretario.

$9.75 Set.12-7434-v.set.29.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento de 600 biblioratos para archivo (tipo Tengwall), de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solis 1463.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 2 de Octubre de 1936 a la hora 16 y 15, en la Subgerencia de Administración del Banco. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936.

(Cuenta corriente) Set.28-7907-v.oct.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 314

Alambre de hierro galvanizado número 12

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Noviembre para proverse de 20.000 kilogramos de alambre de hierro galvanizado número 12, de 2.77 mm. de diámetro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.28-7883-v.set.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 313

Conductores de cobre desnudo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Noviembre para proveerse de 52.000 kilogramos de alambres de cobre desnudo para líneas telefónicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.28-7884-v.oct.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 290
Cal viva en piedra
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el prximo 5 de Octubre a las 17 horas, para proveerse de un máximo de 150.000 kilogramos de cal viva en piedra, de primera calidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.28-7882-v.set.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28778

Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía The British Portland Cement Manufacturers Limited, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-7857-v.oct.14.

ACTA N.o 28779

Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers'Association Limited, establecida en Bradford (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

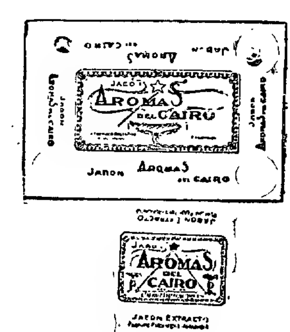


para distinguir artículos de la clase 4.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-7856-v.oct.14.

ACTA N.o 28783

Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Farmaco Argentina", Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-7877-v.oct.14.

ACTA N.o 28774

Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Mateo Ernesto Flous, apoderado de Impex Limitada, Sociedad Comercial Industrial Sudamericana, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MORTISTIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-7889-v.oct.14.

ACTA N.o 28769

Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la "West India Oil Company", Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-7876-v.oct.14.

ACTA N.o 28773

Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Mateo Ernesto Flous, apoderado de Impex Limitada, Sociedad Comercial Industrial Sudamericana, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HORMEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-7890-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de cercos en el predio que ocupa el Depósito de Distribución de Agua de la ciudad de Florida.

Las propuestas se recibirán el día 27 de Octubre próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina, los que podrán adquirirse previo pago de $ 2.00.

Se previene a los interesados que para depositar la garantía de seguridad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.28-7885-v.oct.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la adquisición de caños y curvas de hormigón para la construcción de conexiones domiciliarias de agua.

Las propuestas se recibirán el día 26 de Octubre próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros, o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Se previene a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.28-7886-v.oct.6.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SALVA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1290, y doña MARIA ELENA ALVAREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3632-v.oct.4.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO RIVERON, de 39 años, soltero, entraineur, oriental, domiciliado en José María Guerra 3995, y doña MARIA ELBIA GONZALEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan F. Santos 5095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3631-v.oct.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO NARCISO COUSELO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1632, y doña GERONIMA RUIZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta Económico Administrativa 1733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 3623-v.oct.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BACCINO, de 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande 6222, y doña MARIA ELISA ALFONSO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino)

$2.00 3624-v.oct.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO ARCE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1512, y doña LUCIA LIORI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsella 2764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 3625-v.oct.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Humberto etao unirse en matrimonio don HUMBERTO MONTAÑES, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Junta Económico Administrativa 1639, y doña OLGA JAUREGUY, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 3626-v.oct.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SOLLA, de 29 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en San Fructuoso 1782, y doña MARIA ELENA NADOTTI, de 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Araycuá 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 3627-v.oct.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COLLAZO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarí 2085, y doña MARIA PRESIOSA MAULONI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 2091.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 3628-v.oct.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LOPEZ, de 24 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Araycuá 2060, y doña SEBASTIANA CARAICOS, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Araycuá 2089.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 3629-v.oct.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RIOS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1852, y doña MARTINA PEÑA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2721.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 3630-v.oct.4.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NELLI, de 31 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado en Gaboto 1368, y doña ISABEL CATRUFO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1762.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3633-v.oct.4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

—En Sayago y el día 24 del mes de Setiembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO CATTONI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 4708, y doña ALCIRA GULARTE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Capitulares 1272.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3634-v.oct.4.

En Sayago y el día 17 del mes de Setiembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO MALLADA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Duque de los Abruzos 17, y doña MARIA INES VACCARO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Duque de los Abruzos 587.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3635-v.oct.4.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABEL JUSTINO CONZE, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Huáscar 4070, y doña INOCENCIA ANGELA AMOROSO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Bustamante y Guerra 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil
$2.00 3622-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Rodríguez Ramos y de doña Clotilde Santana de Rodríguez Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.28-7865-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Eustaquio Arias Mallada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.28-7866-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Pedro Pallares y de doña Corina Pallares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.28-7867-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Marroig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.28-7868-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elyseu o Eliseo Antunes Maciel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936 .— Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.28-7869-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Etchevest o Etchevers de Dumón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.28-7870-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Nombramiento de curador

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Lamarque (José). Sucesión", se hace saber que por auto de fecha veintiocho de Agosto del corriente año, le ha sido discernido el cargo de curador interino de esta herencia al doctor Rafael Gallinal, para el cual había sido nombrado por auto de fecha diez de Junio del corriente año. — Montevideo, Setiembre 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.25 Set.28-7888-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Angela Varela de Rodríguez, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$5.50 Set.28-7881-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela o Isidora Adela Angela Patrón de Caimí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.28-7873-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.28-7875-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Strobach, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Set.28-7871-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Mariana Caricabur de Munist, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.28-7697-v.oct 8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Lina Espinosa. Declaraciones de ausencia", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juz-

gado don Santiago Espinosa solicitando la declaración de ausencia de doña Lina Espinosa. En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 59 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 8 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Set.28-7879-v.oct.20.

REGINO J. MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, dictada en autos "Banco Hipotecario contra Tomás Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la décima sección de Florida, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes siguientes: A) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, número cinco, situada en la manzana veintinueve de esta villa, parte del padrón doscientos veintiuno, compuesta, según plano del agrimensor C. A. Mac Coll, de doscientos veintisiete metros cuadrados, y, según títulos, de doscientos veinticuatro metros ochenta decímetros cuadrados, y que linda: al Noroeste, diez metros de frente a la calle Estación; al Sudeste, igual medida, con el solar ocho; al Nordeste, veintidós metros setenta centímetros, sobre la calle Sarandí, por formar esquina, y al Sudoeste, igual medida, con René Gil ; B) Otra fracción de terreno con sus mejoras, número ocho, situada en la misma manzana y parte del mismo padrón, compuesta, según dicho plano, de cien metros cuadrados, y, según títulos, de noventa y ocho metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, que linda: al Nordeste, diez metros de frente, a la calle Sarandí; al Noroeste, con la fracción cinco descripta; al Sudoeste, con René Gil, y al Sudeste, con la fracción nueve que sigue, teniendo igual medida por todos sus lados; C) Otra fracción de terreno número nueve, situada en la misma manzana y parte del mismo padrón, compuesta, según dicho plano de mil cuatrocientos ochenta y seis metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, y, según títulos, de mil cuatrocientos setenta y dos metros treinta y ocho decímetros cuadrados, que linda: al Nordeste, treinta y seis metros cuarenta y tres centímetros de frente a la calle Sarandí, entre las de Estación y Logroño; al Noroeste, cuarenta y tres metros con los solares uno, tres, ocho y cuatro; al Sudoeste, veintiocho metros cuarenta y tres centímetros, con Juan Sastre, Antonio Caballín y Zulema C. de Abelenda; al Sudeste, diez metros, martillo saliente de ocho metros en dirección Noroeste a Sudeste, con la señora Giménez de Rodríguez, y luego un martillo saliente de treinta y tres metros en dirección Sudoeste a Nordeste hasta la calle Sarandí, con Andrés Piaggio; D) Otra fracción de terreno con sus edificios y demás anexos, ubicada en la misma manzana y parte del mismo padrón doscientos veintiuno, compuesta, según título, de ciento noventa y seis metros dieciséis decímetros cuadrados, y, según plano del agrimensor Mac Coll, en el que está señalado con el número seis, de ciento noventa y ocho metros cuardados, y que linda: al Sudeste, dieciséis metros cincuenta centímetros de frente a la calle Logroño, entre las de Sarandí e Independencia; al Noroeste, igual medida, con Andrés Piaggio; al Nordeste, doce metros, con el solar siete, del deudor, y al Sudoeste, igual medida, con la señora Giménez de Rodríguez; E) Otro terreno con su edificio y demás anexos, número siete, ubicado en la misma manzana y parte del mismo padrón, compuesto, según títulos, de ciento noventa y seis metros dieciséis decímetros cuadrados, y, según el referido plano, de ciento noventa y ocho metros cuadrados y que linda: al Nordeste, doce metros de frente a la calle Sarandí; al Sudoeste, igual medida, con el solar seis ya descripto; al Sudeste, dieciséis metros cincuenta centímetros de frente a la calle Logroño, por formar esquina, y al Noroeste, igual extensión, con Andrés S. Piaggio; F) Otro solar de terreno y sus mejoras, número tres, ubicado en la manzana ochenta y cuatro de esta villa, parte del padrón setecientos cincuenta y tres, y, según plano del agrimensor C. A. Mac Coll, compuesto de trescientos doce metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, doce metros cincuenta centímetros de frente a la calle Logroño; al Sudeste, igual medida, con el solar dos; al Sudoeste, veinticinco metros de frente a la calle Agraciada, por formar esquina, y al Nordeste, igual medida, con el solar cuatro; y G) Otro solar de terreno con su edificio y demás mejoras, número cuatro, situado en la misma manzana y parte del mismo padrón que el anterior, compuesto, según dicho plano, de trescientos doce metros cincuenta decímetros cuadrados y que linda: al Noroeste, doce metros cincuenta centímetros de frente a la calle Logroño, entre las de Agraciada y Doce de Octubre; al Sudeste, igual medida, con el solar dos; al Sudoeste, veinticinco metros, con el solar tres, y al Nordeste, igual medida, con Pedro L. López. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y, en su defecto, se prescindirá de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados; C) Que dicha Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán recabarse del Banco o del Rematador previamente al acto del remate; D) Que son de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta, salvo que lo fuera el Banco, y entonces se cargarán a costas; y E) Que serán de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los referidos inmuebles por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que se originen por su cobro. — Sarandí, Setiembre 10 de 1936. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

Nota importante. — Las referidas propiedades se venderán en la forma y con las facilidades siguientes: las señaladas con las letras A), B) y C), en un solo lote, ofreciendo el Banco Hipotecario $ 2.731.48 del saldo del préstamo, y las señaladas con las letras D), E), F) y G), se venderán por separado, ofreciéndose $ 971.19, $ 971.19, $ 789.10 y $ 789.10, respectivamente, del saldo del préstamo. En su consecuencia, si los compradores desean hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta de cada finca y la cantidad que se ofrece en préstamo hipotecario para cada una de ellas.

(Cuenta corriente) Set.28-7878-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Joaquín Urgel mi casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la calle Reconquista número 713, esquinas Juncal y Liniers, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Fernando González Cortiñas — Joaquín Urgel.

$5.00 Set.28-7880-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos convenido disolver totalmente la sociedad que en el ramo de ganadería y anexos tenemos constituída bajo la razón social de "Ramos y Compañía", retirando cada socio el aporte que había realizado. Para todos los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Olga Ramos de Christophersen. — María Elena Ramos de Mañé. — Wáshington Ramos Maffia.

$5.00 Set.28-7884-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Moisés Wildbaum dos máquinas de mi propiedad, de fabricación de calzado. Y a los efectos legales y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos de sus créditos a la calle Blandengues 1673, en el estudio jurídico de Santiago Sandlers. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936.

$5.00 Set.28-7872-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a doña Gumersinda Batista el comercio de provisión de frutas y verduras situada en la calle Luis P. Lenguas número 1403, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Juan Alonso.

$5.00 Set.28-7864-v.oct.17.

BANCO DE LA REPUBLICA

Acta de arqueo del Tesoro del Departamento de Emisión, practicado el 1.o de Setiembre de 1936.

En Montevideo, a 3 de Setiembre de 1936, siendo las 9 y 30, hallándose en el local del Tesoro del Departamento de Emisión el Vicepresidente del Consejo honrario en ejercicio de la Presidencia señor don Vicente F. Costa y los Consejeros señores Mario Morató, Enrique Givogre, José Pizzorno Scarone y Alberto Arocena, asistido del infrascripto Secretario, presente también el Delegado del Gobierno señor Alberto Puig y el Jefe del Departamento de Emisión señor Carlos Islas, se procedió a verificar el arqueo mensual del tesoro constatándose la existencia de las siguientes especies:

Oro		
3.396 bolsas con 1.000 libras esterlinas de $ 4.70	$	15.961.200 —
111 ídem, ídem, 1.000 alemanas de $ 4.60	"	510.600 —
41 ídem, ídem 1.000 argentinas de $ 4.66	"	191.060 —
85 ídem ídem 1.000 Artigas de $ 5.00 .	"	425.000 —
4.010 ídem ídem 500 águilas de $ 9.66 ..	"	19.368.300 —
103 ídem ídem 500 brasileras de $ 10.56	"	543.840 —
	$	37.000.000 —
Plata		
1.636 cajones con pesos 2.500 cada uno	$	4.090.000 —
1 cajón con $ 1.324.	"	1.324 —
	$	4.091.324 —
Emisión		
Emisión sin firmar.		
20.000 billetes de pesos 100	$	2.000.000 —
1.000.000 ídem ídem $0.50	"	500.000 —

Se hace constar que los billetes sin habilitar que acaban de relacionarse se hallan depositados en custodia en el Tesoro de Valores del Banco de la República según documento que obra en el Archivo de Secretaría.

Emisión firmada.		
4.000 billetes de pesos 100	$	400.000 —
3.000 ídem, ídem pesos 10.00	"	30.000 —
70.000 ídem, ídem pesos 5.00	"	350.000 —
299.000 ídem ídem $ 1.00	"	299.000 —
Emisión inutilizada.		
2.000 billetes de pesos 100	$	200.000 —
1.000 ídem ídem pesos 50	"	50.000 —
42.000 ídem ídem pesos 10	"	420.000 —
17.000 ídem ídem pesos 5.00	"	85.000 —
239.000 ídem, ídem $ 0.50	"	119.500 —

Para constancia se labra la presente. Vicente F. Costa, Vicepresidente. — Alberto Puig, Delegado del Gobierno. — Juan Carlos Islas, Jefe del Departamento de Emisión. — Julio Carlos Netto, Secretario.

(Cuenta corriente) 7808.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras, Montevideo

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES

31 DE AGOSTO DE 1936

DEBITO

Encaje—				
Metálico:				
Oro	$ 1.807.807.92			
Plata	" 487.174.94			
Vellón	" 525.295.56	$ 2.820.278.38		
Billetes		" 29.426.873.70	$ 32.247.152.08	
Departamento de Emisión. — Suministro de billetes. — Ley 14|8|1935			" 11.210.065.17	$ 43.457.217.25
Colocaciones generales—				
Adelantos en cuentas corrientes:				
Particulares		$ 14.748.122.62		
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos		" 10.121.436.68		
Crédito Agrícola de Habilitación. — Ley 25|2|1933		" 802.908.86		
Tesoro Nacional y Dependencias del Estado		" 9.504.516.07		
Tesoro Nacional. — Adelanto liquidación Caja Autónoma		" 10.550.475.36	$ 45.727.459.59	
Otras colocaciones—				
Préstamos y descuentos			" 40.444.302.30	
Rescate Obligaciones Caja Autónoma de Amortización. — Ley 9|11|1934. — Préstamo a oro			" 7.000.107.21	
Créditos a cobrar:				
Garantías hipotecarias		$ 10.589.165.27		
Garantías varias		" 557.677.69		
Por fallecimientos		" 992.646.09	" 12.139.489.05	
Deuda Pública — Propiedad del Banco		$ 5.807.860.87		
Deuda Pública — Fondo de divisas		" 3.988.279.95	" 9.796.140.82	
Colocaciones diversas			" 1.565.467.58	" 116.672.966.55
Varias cuentas deudoras				" 13.816.816.88
Inmuebles ocupados por el Banco			$ 7.054.826.70	
Inmuebles en venta			" 3.747.186.32	" 10.802.013.02
				$ 184.749.013.70
Cuentas de orden—				
Valores depositados			$ 312.849.590.78	
Oro en custodia. — Orden Departamento de Cambios			" 5.068.092.—	
Cámara Compensadora. — Billetes en custodia			" 8.226.257.26	" 326.143.940.04
				$ 510.892.953.74

CREDITO

Capital—				
Integrado				$ 35.000.000.00
Fondo de reserva (leyes 15|7|924 y 28|10|926)				" 2.200.948.31
Fondo de reserva provisorio. — Saldo fondo de divisas				" 1.148.155.70
Departamento de Emisión. Ley 14|8|935—				
Capital realizado. — Artículo 10, inciso A			$ 35.000.000.00	
Redescuentos — Artículo 14			" 1.198.573.38	" 36.198.573.38
Depósitos—				
A la vista			$ 30.095.937.61	
A plazo:				
Cajas de Ahorro y Plazo Fijo		$ 43.379.203.59		
Otros depósitos		" 3.198.168.54		
Ministerio de Hacienda. — Revalúo ley 14|8|1935		" 15.677.709.11	" 62.255.081.24	
			$ 92.351.018.85	
Caja Autónoma de Amortización. — Activo a liquidar			" 10.550.475.36	" 102.901.494.21

Varias cuentas acreedoras		" 6.735.155.85
Saldos pendientes con sucursales y agencias		" 564.686.25
		$ 184.749.013.70
Cuentas de orden—		
Depositantes de valores	$ 312.849.590.78	
Departamento de Cambios. — Oro en custodia	" 5.068.092.00	
Cámara Compensadora. — Saldo	" 8.226.257.26	" 326.143.940.04
		$ 510.892.953.74

JORGE WEST,
Presidente.

Rodolfo Muñoz Nin,
Contador.

Julio Carlos Netto,
Secretario.

Octavio Morató,
Gerente General.

7809. — (Cuenta corriente).

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA

(Ley 14 de Agosto de 1935)

BALANCE AL 31 DE AGOSTO DE 1936

ACTIVO

Encaje:		
Existencia en oro	$ 37.000.000.00	
Existencia en plata	" 4.091.324.00	$ 41.091.324.00
Banco de la República. — (Ley 14|8|935).		
Capital realizado. Artículo 10 inciso A)	$ 35.000.000.00	
Redescuentos Bancarios. Artículo 14	" 1.198.573.38	" 36.198.573.38
Revalúo. (Ley 14|8|935)		" 49.030.167.79
		$ 126.320.065.17

PASIVO

Emisión emitida	$ 115.110 000.00
Banco de la República:	
Cuenta suministro de billetes	" 11.210.065.17
	$ 126.320.065.17

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor.		$ 126.320.065.17
Emisión por emitir		" 11.210.065.17
Emisión emitida		$ 115.110.000.00
En poder del Banco de la República	$ 29.426.873.70	
En poder del Banco de la República: (Cámara Compensadora	" 8.226.257.26	$ 37.653.130.96
En poder de otros Bancos		" 12.828.540.90
En poder del público		" 64.628.328.14
		$ 115.110.000.00

JORGE WEST,
Presidente.

Juan C. Islas,
Jefe del Depto. de Emisión.

Julio Carlos Netto,
Secretario.

Alberto Puig,
Delegado del Gobierno.

7810. — (Cuenta corriente).

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional